

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Observatorio
de la Infancia
en Andalucía

Valoración de
idoneidad
para el acogimiento
familiar

Título: Valoración de idoneidad para el acogimiento familiar

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Autor: Jesús Palacios González (Universidad de Sevilla)

Coordinación de la publicación: Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias. Observatorio de la Infancia en Andalucía

Fotógrafos: Juan Ferreras, Pepo Herrera, Andrés Carrasco, José Manuel Vidal, José Manuel Pedrosa, Miguel Ángel Vázquez, Jesús Domínguez y Jorge Corrales

Diseño y maquetación: Observatorio de la Infancia en Andalucía

ISBN: 978-84-695-3945-3

Granada 2014

Las imágenes pertenecen al proyecto 'Mirada a la Infancia' del Observatorio de la Infancia en Andalucía.



Aviso legal: Esta obra está sujeta a una Licencia "Reconocimiento-No comercial-Compartir bajo la misma licencia 4.0" de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación siempre que se cite al autor y no se use con fines comerciales. La creación de obras derivadas también está permitida siempre que se difunda bajo la misma licencia. Puede consultar la licencia completa en http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_ES

**Valoración de
idoneidad para el
acogimiento familiar**

La infancia puede ser sencilla a primera vista, pero se trata del periodo más complejo e importante en el desarrollo de una persona. Solemos verla a través de la imagen de un niño o una niña que juega, que sonríe o que llora, pero si ahondamos un poco más, si miramos fijamente las raíces, nos damos cuenta de la gran cantidad de elementos que influyen en ella.

Nuestro objetivo es que los niños y las niñas de Andalucía crezcan con todos sus derechos, pero, sobre todo, que lo hagan en un entorno que les permita el máximo desarrollo de sus capacidades y les proporcione el respeto y el cariño que se merecen. Y el entorno más adecuado no es otro que la familia. Por eso para aquellos que no pueden convivir con su familia de origen y no son susceptibles de adopción, el acogimiento familiar se constituye en la alternativa de protección más adecuada. Una medida que ofrece la oportunidad de que un menor o una menor puedan desarrollarse en una familia que no es la suya al tiempo que mantiene la relación y el vínculo con su familia de origen. Dar a estos niños y a estas niñas un hogar no es siempre una tarea fácil, ya que traen consigo sus propias "mochilas" de experiencias y emociones. Por esto, es importante que las familias que quieran acoger, además de la generosidad de abrir las puertas de sus casas, tengan paciencia, comprensión, firmeza y un compromiso constante.

Para que esta medida sea un buen factor de protección para la infancia es necesario que la familia acogedora proporcione bienestar y protección acordes con las necesidades materiales y emocionales de los niños y niñas. Para ello, las familias deben tener unas características personales, familiares y sociales que les permitan satisfacerlas adecuadamente.

Igualmente, son muchas las personas que intervienen en la valoración de las características de las familias para el acogimiento familiar, profesionales tanto del Sistema de Protección de Menores de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, como de las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar (ICIFs). En este sentido, se hace necesario homogeneizar la intervención de los profesionales y las profesionales en el abordaje de la valoración de idoneidad de las familias acogedoras, al objeto de tener las mayores garantías sobre el nuevo entorno familiar en el que el niño o la niña va a crecer y desarrollarse. Porque a la complejidad emocional que contiene el acogimiento hay que sumar las diferentes modalidades y determinar qué puntos tienen en común y cuáles son pertinentes para cada una.

El trabajo que se recoge a lo largo de estas páginas ha sido elaborado por un gran conocedor y estudioso de esta figura alternativa al acogimiento residencial, el catedrático Jesús Palacios González, en el marco de la colaboración con la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla y financiado por esta Consejería. En este estudio se presenta un modelo de valoración de idoneidad para el acogimiento familiar basado en el paradigma necesidades-capacidades; por un lado, trata de conocer las necesidades de los niños, niñas o adolescentes que necesitan ser acogidos y, por otro, da las pautas para valorar las capacidades de las familias acogedoras en la atención de dichas necesidades, como son: salud física y mental, capacidad de protección del menor ante el maltrato, comprensión de la medida de acogimiento familiar, capacidad de vinculación emocional saludable, actitud

positiva ante las relaciones del menor con su familia biológica, capacidades educativas, así como la colaboración profesional para la optimización de la medida.

En definitiva, con este modelo quienes trabajáis en el apasionante y duro proceso del acogimiento podéis encontrar una serie de ideas claves tanto para la valoración de la familia extensa, como para la familia ajena, que permitirán ayudar a los profesionales y las profesionales en la toma de decisión sobre cuáles son los objetivos de la valoración, cuáles sus contenidos y sus métodos, así como en la toma de decisión final en relación con la idoneidad de la familia y, en su caso, los apoyos necesarios. No olvidemos que de ello depende alcanzar una mejor calidad de vida para los niños y las niñas de Andalucía para los que el acogimiento familiar es la mejor opción.

M. José Sánchez Rubio

Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

Agradezco, en primer lugar, a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía el encargo de la elaboración de este instrumento, como parte de su esfuerzo por mejorar la calidad de la intervención profesional en torno a la importante medida de protección que el acogimiento familiar supone.

En segundo lugar, mi agradecimiento es para mi compañero Jesús M. Jiménez Morago, con quien comparto el interés por la temática del acogimiento familiar. De la interacción con él siempre saco beneficio.

En una versión previa, este instrumento fue enviado a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias y a todos los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como a todas las ICIFs andaluzas implicadas en acogimiento familiar, para que hicieran valoraciones, críticas y sugerencias. Sus aportaciones fueron esenciales para perfilar muchos aspectos de la propuesta. Mi agradecimiento, pues, al personal de la Dirección General y de los Servicios de Protección de Menores que han aportado valoraciones y sugerencias, así como a las siguientes entidades que a lo largo y lo ancho de Andalucía dedican sus esfuerzos cotidianos al acogimiento familiar y que me enviaron aportaciones muy valiosas: ALCORES, Asociación Aldaima, Asociación Andaluza de Centros Católicos de Ayuda al Menor (ACCAM), Asociación Hogar Abierto, Asociación Infancia, Asociación Promoción del Acogimiento Familiar en Andalucía (APRAF), Asociación Voluntarios de Acción Social (AVAS), Cruz Roja Española Almería, Fundación Internacional APRONI y Fundación Márgenes y Vínculos. Gracias a sus aportaciones, las propuestas de este documento se han visto muy notablemente mejoradas. Para la relación con todas estas entidades me fue de gran ayuda la inapreciable colaboración de Irene Viedma, que contribuyó de forma activa a la preparación de este documento.

Posteriormente, con motivo de sendos cursos organizados por el Observatorio de la Infancia en Andalucía, tuve la ocasión de analizar en profundidad esta propuesta con varias decenas de profesionales del acogimiento familiar de toda Andalucía, tanto de las entidades antes citadas, como de la propia Dirección General y los Servicios de Protección de Menores. Aunque se suponía que eran cursos en los que yo iba a enseñar algo, en realidad aprendí mucho más de lo que enseñé, tanto en el curso sobre acogimiento en familia extensa (celebrado en Sevilla), como en el dedicado al acogimiento en familia ajena (celebrado en Jaén).

Jesús Palacios

Índice

Capítulo 1. Acogimiento familiar: modalidades y complejidad	13
Acogimiento familiar como medida de protección	13
Intervención profesional en acogimiento familiar	16
Valoración de idoneidad para el acogimiento	18
Capítulo 2. Familia extensa, familia ajena	23
Algunas peculiaridades del acogimiento en familia extensa	24
Rasgos diferenciales del acogimiento en familia ajena	28
Capítulo 3. Ideas clave en las que se basa la propuesta de valoración de idoneidad para el acogimiento familiar	33
Capítulo 4. Modelo de necesidades-capacidades en la valoración de idoneidad para el acogimiento	37
Necesidades del grupo A: salud, bienestar, supervisión y protección	40
Necesidades del grupo B: motivación y expectativas adecuadas por parte de quienes acogen	43
Necesidades del grupo C: vinculación, relaciones familiares e identidad	46
Necesidades del grupo D: competencia personal y social, estimulación y aprendizaje	51
Necesidades del grupo E: intervención profesional eficaz y continuada	57
Capítulo 5. Esencia y secuencia de la intervención profesional en la valoración de idoneidad para el acogimiento	63
Rasgos específicos de la valoración de idoneidad en familia extensa	70
Rasgos específicos de la valoración de idoneidad en familia ajena	73
Capítulo 6. Valoración del niño o la niña que precisa acogimiento y determinación de sus necesidades actuales y previsibles	77
Contenidos relacionados con las necesidades del grupo A (salud, bienestar, supervisión y protección)	79
Contenidos relacionados con las necesidades del grupo B (motivación y expectativas)	81
Contenidos relacionados con las necesidades del grupo C (vinculación, relaciones familiares e identidad competencia personal y social)	82
Contenidos relacionados con las necesidades del grupo D (estimulación y aprendizaje)	84
Contenidos relacionados con las necesidades del grupo E (intervención profesional eficaz y continuada)	86
Capítulo 7. Indicadores favorables y de riesgo en la valoración de idoneidad para el acogimiento	89
Indicadores favorables y de riesgo en relación con los contenidos del grupo A: salud, bienestar, supervisión y protección	91
Indicadores favorables y de riesgo en relación con los contenidos del grupo B: motivación y expectativas	97

Indicadores favorables y de riesgo en relación con los contenidos del grupo C: vinculación, relaciones familiares e identidad	102
Indicadores favorables y de riesgo en relación con los contenidos del grupo D: competencia personal y social, estimulación y aprendizaje	108
Indicadores favorables y de riesgo en relación con los contenidos del grupo E: intervención profesional eficaz y continuada	113
Capítulo 8. Técnicas e instrumentos para la valoración de idoneidad	125
Valoración del niño o la niña	126
Valoración de las personas acogedoras actuales o potenciales	129
Capítulo 9. Informe de valoración de idoneidad	135
Anexo 1. Valoración de menores que necesitan acogimiento o están acogidos	139
Anexo 2. Valoración de quienes se ofrecen para acoger	149
Anexo 3. Informe de valoración de idoneidad	167

Capítulo 1 . Acogimiento familiar: modalidades y complejidad

Acogimiento familiar como medida de protección

La mayor parte de niños y niñas encuentran en su familia la protección, el afecto y la estimulación que les son necesarios para una satisfactoria atención a sus necesidades y un adecuado desarrollo de su personalidad y su integración social. Existen, sin embargo, niños, niñas y adolescentes cuyas circunstancias familiares son muy diferentes, pues su hogar no es el lugar de la protección, sino del maltrato por omisión (negligencia), por acción (maltrato emocional, físico, abuso sexual, etc.) o por una combinación de ambos. Se trata de menores para los que nuestra legislación tiene prevista la puesta en marcha de actuaciones protectoras de muy diverso tipo. En estos casos, la hipótesis primera debe ser la de intentar modificar las condiciones del hogar y de las relaciones, de manera que no sea necesaria la separación de su padre, madre y otras figuras de referencia. Sin embargo, cuando el interés del menor (es decir, la garantía de la adecuada atención a sus necesidades) lo requiera, se debe proceder a separarlo de ese entorno. Y, en este caso, las alternativas familiares deben ser privilegiadas sobre las institucionales.

Las circunstancias familiares que dieron lugar a su separación pueden ser muy diversas. Así, hay familias en las que la inadecuada atención a las necesidades de sus hijos o hijas obedece a crisis transitorias, que pueden ser superables si se reciben las ayudas adecuadas. Hay otras en las que se

prevé también esa posibilidad, pero con mayor margen de incertidumbre respecto a la duración o al éxito de las intervenciones. Existen también aquellas en las que la reintegración familiar no se ve como viable ni en el corto, ni en el medio o largo plazo, pero en las que no se dan circunstancias que permitan un cambio definitivo e irrevocable en el estatus jurídico de la filiación del menor por la vía de la adopción. Están, finalmente, aquellas en las que estas circunstancias sí están presentes y que llevan a la integración plena y para siempre, con cambio de filiación, en una nueva familia.

Para esta diversidad de situaciones no puede haber una única respuesta. Antes al contrario, cada una de ellas requerirá de un enfoque diferente. Se debe distinguir, en primer lugar, entre la medida de acogimiento familiar (donde no hay cambio de filiación, donde los contactos entre menores y sus familias son una hipótesis verosímil, donde existe la posibilidad de que se produzcan cambios que aconsejen modificar la situación) y la adopción (con cambio definitivo e irrevocable de filiación, sin previsión de contactos del niño o la niña con su familia).

Dentro del acogimiento, pueden darse circunstancias muy diversas:

- El acogimiento puede ser simple (con previsión de reintegración a su familia) o permanente (sin que esa previsión esté en el horizonte en el momento de optar por

esta modalidad de acogimiento). Puede ser también preadoptivo, en el caso de que el destino final sea la adopción, pero esta modalidad de acogimiento pertenece más al ámbito de la adopción que al del acogimiento, por lo que no será objeto de análisis aquí.

- Puede darse en el interior de la red familiar del niño o la niña (acogimiento en familia extensa), o bien en una familia que no guarda relación alguna con la de origen (acogimiento en familia ajena).
- Aunque las modalidades de acogimiento recogidas en nuestro ordenamiento jurídico de protección se limitan al simple y al permanente (además del preadoptivo), sin embargo, la diversidad es mayor que la que esta dicotomía sugiere.
- La medida de acogimiento familiar puede responder a una situación emergente, no planificada, que requiere una medida de acogimiento familiar de corta duración, mientras se valora el caso y se opta por una decisión más informada y estable (acogimiento de urgencia), o bien ser el fruto de un conocimiento más detallado del caso y obedecer entonces a una decisión ya más segura y, probablemente, con mayor estabilidad, sea ésta la de retorno a la familia de origen, la de un acogimiento familiar simple o permanente, o la de un acogimiento preadoptivo. En el acogimiento de urgencia está clara su temporalidad, pero en el momento de constituirlo no hay suficiente información como para saber aún en qué decisión desembocará.
- El acogimiento familiar puede referirse a un chico o chica cuyos problemas entran dentro de la variedad esperable en este

tipo de circunstancias, o puede referirse a un chico o una chica con necesidades excepcionales, lo que reclamará el recurso a un acogimiento familiar más especializado (llamado a veces acogimiento familiar profesionalizado).

El acogimiento familiar presenta, pues, una diversidad de opciones y circunstancias que no se dan ni en las condiciones usuales de vida familiar, ni en la adopción. Para hacerlo un poco más complejo, como ya se ha indicado antes, en la medida de acogimiento familiar hay una previsión de contactos entre el niño o la niña y su familia que son particularmente importantes y necesarios en los casos en que la reintegración a su familia sea una alternativa en el horizonte. Esto implica el establecimiento de un régimen de visitas, el contacto más o menos frecuente con sus familiares, la necesidad de integrar a la familia de origen dentro del plan de intervención profesional y dentro de las relaciones entre el menor o la menor y su familia acogedora (preparación de las visitas, por ejemplo, o bien elaboración posterior de las experiencias que en ellas hayan ocurrido).

Todo lo anterior hace que la del acogimiento familiar sea tal vez la medida más compleja dentro del sistema de protección de la infancia en situación de riesgo o de desamparo. En las familias de riesgo sobre las que se está interviniendo para evitar una separación, el foco se concentra en la intervención sobre su dinámica, sus relaciones, sus capacidades, etc. Cuando se produce una adopción, el foco se pone sobre la integración en la nueva familia, las relaciones, la construcción de la identidad adoptiva, la comunicación sobre la adopción... En el caso del acogimiento familiar, sin embargo, los focos tienen que multiplicarse, pues las realidades a

iluminar y sobre las que intervenir son más numerosas (familia del menor, familia acogedora, relaciones entre la una y la otra) y frecuentemente más complejas (por ejemplo, relaciones entre la abuela y su hija a propósito del hijo de ésta acogido por aquella).

Además, el horizonte temporal está cargado de mayor incertidumbre respecto a la evolución del caso, a la duración de las relaciones, a lo que espera tras la finalización del acogimiento o tras la mayoría de edad, etc. Todo ello explica que, en efecto, el acogimiento familiar sea una medida de protección caracterizada por una especial complejidad.



'El acogimiento familiar es tal vez la medida más compleja dentro del sistema de protección de la infancia en situación de riesgo o desamparo'

Intervención profesional en acogimiento familiar

Lógicamente, si el acogimiento familiar es una medida de protección infantil especialmente compleja, resulta poco sorprendente que las intervenciones profesionales implicadas sean también más complicadas. Algunos ejemplos permitirán ilustrarlo:

- El número de profesionales implicados puede ser mayor que en el caso de otras medidas de protección, dado que hay que trabajar simultáneamente con cada una de las realidades sobre las que hay un foco puesto (por ejemplo, hay que trabajar por la recuperación de la familia biológica y, al mismo tiempo, trabajar con la familia acogedora y con el niño o la niña).
- En el caso del acogimiento familiar suele ser necesario buscar familias, lo que implica campañas de captación que habitualmente no son necesarias en otras medidas de protección.
- Las relaciones entre los diferentes sistemas familiares implicados suponen una dificultad añadida, particularmente por las repercusiones que pueden tener las visitas y contactos.
- Hay ocasiones en que la toma de decisión se ve complicada por partir de situaciones de hecho (por ejemplo, valorar la idoneidad de una abuela que lleva ya tres años conviviendo con su nieto) ante las que la valoración se hace más compleja.
- Las situaciones (de las familias, de los niños y niñas en acogimiento, de las personas acogedoras) son cambiantes, lo que plantea la necesidad de una toma de decisiones y de unas actuaciones

profesionales que deben ser revisadas.

- La polémica sobre la compensación o retribución económica a las personas acogedoras no se plantea en otras medidas de protección.
- La situación jurídica del menor y las relaciones no es siempre tan nítida como cuando un niño o una niña permanece en su familia, o como cuando está en adopción.

El acogimiento, pues, plantea una multiplicidad de acciones y toma de decisiones profesionales, ninguna de ellas fácil de llevar a cabo. Es necesario captar familias y hacerlo no para el acogimiento en general, sino para alguna de sus modalidades específicas; una vez captadas, las familias deben ser informadas y preparadas para las diversas tareas que, como acogedoras, tendrán que enfrentar; la valoración de idoneidad debe determinar en qué medida una familia concreta parece una buena opción para responder a las necesidades infantiles en acogimiento familiar, así como para decidir para qué tipo de acogimiento parece más adecuada; una vez que el acogimiento empieza, será en muchos casos necesario hacer un seguimiento cercano que permita valorar cómo se están desarrollando las relaciones y cuáles son los apoyos que las personas acogedoras o los niños y niñas en acogimiento necesitan para que su experiencia sea más satisfactoria; frecuentemente, cuando hay régimen de visitas, hace falta un trabajo especial de apoyo en torno a las dificultades que para unos y otros pueden surgir; en algunos

casos hay que plantearse un cambio en la modalidad de acogimiento, lo que exigirá una complicada toma de relaciones; si el acogimiento finaliza, tanto la familia de acogida como el niño o la niña que ha estado en acogimiento necesitarán seguramente algún tipo de apoyo que facilite su transición a la nueva situación.

En acogimiento familiar, pues, las intervenciones profesionales se multiplican, lo que a veces supone también una multiplicación de los agentes de intervención (quienes se encargan de la captación de familias o de su preparación, por ejemplo,

pueden no ser los mismos que quienes se responsabilizan de los seguimientos y los apoyos). No hace falta decir que, además, esas intervenciones profesionales están sometidas a la exigencia de una buena calidad de las actuaciones para que respondan a la complejidad de los asuntos en juego y de las necesidades de las personas implicadas. Por sus especiales características, una medida como el acogimiento familiar difícilmente puede salir adelante con éxito sin intervenciones profesionales que estén a la altura de la complejidad de las necesidades de todas las personas implicadas.



Valoración de idoneidad para el acogimiento

La valoración de idoneidad ha aparecido anteriormente como una de las actuaciones profesionales necesarias en la intervención profesional en relación con el acogimiento familiar. De acuerdo con el Decreto 282/2002, de la Junta de Andalucía, sobre el acogimiento familiar y la adopción, "la idoneidad de las personas para el acogimiento familiar, en sus diversas modalidades, o la adopción, garantiza su aptitud para cubrir las necesidades del menor y cumplir las obligaciones establecidas legalmente, ofreciéndole la estabilidad, el afecto, la estimulación, el cuidado y el respeto a sus señas de identidad que le permitan un desarrollo integral" (artículo 13.1). La valoración de idoneidad es no sólo una de las actuaciones profesionales obligadas, sino también una de las más importantes, pues se trata de determinar en qué medida quienes se plantean como posibles personas acogedoras reúnen las características adecuadas para responder a las complejas necesidades de estos niños y niñas.

De la valoración de idoneidad para el acogimiento familiar trata monográficamente este documento, que se ofrece como un instrumento para su realización y desarrollo. Un instrumento que en modo alguno puede sustituir al buen hacer profesional, pero que trata, precisamente, de apoyarlo. La propuesta responde a la necesidad -puesta de manifiesto en un encargo de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familia de la Junta de Andalucía- de un modelo de intervención profesional para la valoración de idoneidad que sea técnicamente adecuado y que permita una cierta homogeneidad entre los diversos

actores de la valoración de idoneidad, un grupo heterogéneo de profesionales pertenecientes a la propia Administración o bien a alguna de las muchas Instituciones Colaboradoras de Intervención Familiar (ICIFs) que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Decreto, pueden ser requeridas para intervenir en el proceso.

Sea para la adopción o para el acogimiento, la valoración de idoneidad es una tarea profesional cargada de dificultad. En el fondo, se trata de hacer un pronóstico sobre el comportamiento humano, siempre tan complejo. Se trata, además, de un pronóstico de comportamiento (el de las personas que acogen o quieren acoger) en relación con otro comportamiento (el de los menores susceptibles de acogimiento). En ocasiones, es una valoración hecha en relación con un niño o una niña concretos necesitados de protección a través del acogimiento, pero en otros casos se trata de una valoración en abstracto, es decir, de la capacidad de unas personas para hacerse cargo de las necesidades de un niño o la niña inconcretos en el momento de hacer la valoración. A veces es la valoración de quienes van a empezar inmediatamente con un acogimiento, pero en otras ocasiones habrá una cierta distancia entre la valoración y el comienzo del acogimiento. En algunas ocasiones, el niño o niña estará ya conviviendo con la familia, lo que en cierto sentido facilita la valoración (se puede analizar en directo cómo está funcionando la relación), pero también la hace más complicada (un resultado de la valoración negativo implicaría interrumpir una convivencia de hecho). Así, si el acogimiento familiar

es una de las medidas del sistema de protección con mayor complejidad, la de la valoración de idoneidad para el acogimiento es una de las tareas profesionales más importantes y delicadas. Es, por ello, lógico que exista preocupación respecto a dotarla de instrumentos que faciliten su realización y la toma de decisiones correspondiente. A esa preocupación responde este documento.

Dadas las diferentes modalidades de acogimiento familiar a que antes se hizo referencia, uno de los primeros retos a los que se enfrenta la valoración de idoneidad para el acogimiento es la de determinar qué aspectos se consideran comunes para todas las formas de acogimiento y cuáles otros son pertinentes para unas, pero no para otras. Por poner sólo un ejemplo, tomemos el caso de la temporalidad. Hay modalidades de acogimiento que están marcadas por una duración limitada (algunas, incluso, por una duración especialmente limitada), mientras que otras tienen en su definición un carácter permanente. Lógicamente, en el primer caso hay que introducir en la valoración un elemento (la aceptación y el manejo de la temporalidad del acogimiento) que no está presente en el segundo, o al menos no con la misma intensidad. Probablemente, no hay posibilidad de responder en una sola propuesta a todas las hipótesis posibles, pero es evidente que la propuesta debe formularse en términos que permitan, al menos, responder a la especificidad de las situaciones más frecuentes.

El Decreto 282/2002 antes citado señala los elementos principales de la valoración de idoneidad. Así, en su artículo 14, determina los criterios generales para cualquier acogimiento:

- a) Existencia de motivaciones adecuadas y compartidas para el acogimiento familiar o para la adopción.
 - b) Capacidad afectiva.
 - c) Ausencia de enfermedades y/o discapacidades físicas o psíquicas que por sus características o evolución perjudiquen o puedan perjudicar el desarrollo integral del niño y la niña.
 - d) Estabilidad familiar y madurez emocional de las personas solicitantes, así como, en su caso, la aceptación del acogimiento familiar o la adopción por parte del resto de las personas que convivan con ellos.
 - e) Capacidad de aceptación de la historia personal del menor o la menor y de sus necesidades especiales, en su caso.
 - f) Habilidades personales para abordar las situaciones nuevas que se puedan producir como consecuencia de la relación con el niño o la niña.
 - g) Apoyo social que puedan recibir, por parte de la familia extensa u otros.
 - h) Actitud positiva y flexible para la educación del menor, y disponibilidad de tiempo para su cuidado y ocio.
 - i) Actitud positiva y disponibilidad para el seguimiento y orientación en el proceso de integración del menor y la familia.
 - j) Condiciones adecuadas de habitabilidad de la vivienda e infraestructura del hábitat.
 - k) Nivel de integración social de la familia.
 - l) Capacidad de aceptación de diferencias étnicas, culturales y sociales de los menores.
- Posteriormente, en su artículo 15, el Decreto establece los criterios específicos para la valoración de idoneidad en el caso

de los acogimientos simples y permanentes:

a) Acogimiento familiar simple:

a.1) Aceptación de la temporalidad del acogimiento.

a.2) Aceptación de la familia biológica como figura activa.

b) Acogimiento familiar permanente:

b.1) Aceptación de una situación sin límite temporal predeterminado.

b.2) Ausencia de expectativa de adopción.

b.3) Ausencia de previsión de retorno.

b.4) Aceptación de la relación del menor con su familia biológica.

La tarea es, pues, especialmente compleja. Sin embargo, el desarrollo de esta propuesta se ha visto facilitado por un trabajo previo del autor en relación con la valoración de la idoneidad en adopción (Palacios,

2008). Aunque las diferencias entre adopción y acogimiento son muchas y muy importantes, también es cierto que hay notables semejanzas entre ellas respecto a muchas de las necesidades infantiles implicadas, así como respecto a las características de los adultos que son necesarias para responder adecuadamente ante ellas. Como se indicará en el capítulo 3, los aspectos básicos del modelo conceptual que sirvió para el desarrollo de la propuesta de valoración de idoneidad en la adopción, parece igualmente pertinente en el caso del acogimiento familiar (modelo necesidades-capacidades). No obstante, dadas las muchas peculiaridades del acogimiento familiar, la concreción del modelo para esta figura de protección ha llevado a introducir importantes variaciones respecto a la propuesta elaborada en su momento para adopción.

'La valoración de idoneidad para el acogimiento es una de las tareas profesionales más importantes y delicadas'

Capítulo 2. Familia extensa, familia ajena

El artículo 3 del Decreto 282/2002 especifica que el acogimiento familiar puede ser de carácter simple o permanente. Según el artículo 23.1, el acogimiento será simple cuando "existiendo una situación de crisis en la familia del menor, se prevea su reinserción a corto plazo en la misma, o bien, transitoriamente, mientras se acuerde una medida de carácter más estable". Y, según el artículo 23.2, el acogimiento permanente está indicado "cuando, no existiendo previsión de reinserción adecuada del menor en su familia biológica, las características y deseos personales del propio menor o las específicas circunstancias de su situación aconsejen su integración estable y duradera en otra familia, sin creación de vínculo de filiación entre ellos".

Por otra parte, el Decreto señala que los acogimientos simples o permanentes pueden ser llevados a cabo en el seno de la familia extensa ("aquella en la que existe una relación de parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta de tercer grado, entre el menor y los solicitantes del acogimiento",

artículo 3.2), o bien en familias ajenas (en las que no existen las relaciones de parentesco antes indicadas).

Los acogimientos familiares vienen, pues, definidos desde dos ejes diferentes. Uno, el de su temporalidad (simple o permanente). Otro, el de las relaciones de parentesco entre personas acogedoras y niños o niñas en acogimiento (en familia extensa o ajena). Formalmente, no hay ninguna relación legalmente establecida entre los dos ejes, lo que significa que para una familia concreta (ajena o extensa) puede hacerse tanto una propuesta de acogimiento simple o permanente. Aunque eso puede ser así y es así de hecho, lo cierto es que los acogimientos permanentes se llevan a cabo más frecuentemente en la familia extensa, mientras que los simples se constituyen más a menudo en familia ajena. Conviene, por ello, reflexionar sobre este eje del acogimiento, que será utilizado posteriormente en el desarrollo de la propuesta de valoración de idoneidad para el acogimiento.

'El acogimiento en familia extensa representa la medida de protección familiar más utilizada en Andalucía'

Algunas peculiaridades del acogimiento en familia extensa

Como ocurre en el resto de España, el acogimiento en el seno de la familia extensa representa la medida de protección familiar más utilizada en Andalucía. Ello es así por al menos dos razones:

- El Decreto de la Junta de Andalucía 282/2002, sobre acogimiento familiar y adopción, establece que “se procurará que el acogimiento de los menores se produzca en su entorno y, preferentemente, en el seno de su familia extensa, salvo que no resulte aconsejable en interés del menor” (artículo 8.2). Así mismo, el artículo 31 del Decreto establece claramente la prioridad del acogimiento en familia extensa sobre el realizado en familias sin vínculo de parentesco con el acogido.
- Existe en Andalucía, como en el resto de España, una larga tradición de implicación familiar en la resolución de los problemas que afectan a algunos de sus miembros. Esa implicación se manifiesta no sólo en la atención a los menores, sino también –en el otro extremo del espectro vital– en el cuidado de las personas mayores dependientes. Como concluye un reciente estudio sobre la atención a la dependencia en Andalucía, “el apoyo informal familiar es una realidad que se extiende en el tiempo y permanece como sustento básico de la vida cotidiana” (Becerril y Ruiz, 2008, p. 25¹).

En realidad, el segundo argumento es en buena medida la causa del primero. La gran predominancia del acogimiento en familia

extensa entre nosotros es una consecuencia del papel que en nuestra sociedad juega la familia de cara a la resolución de los problemas y la atención a las necesidades de sus miembros. Lo que el ordenamiento jurídico hace en este terreno no es sino sancionar jurídicamente una realidad social que tiene entre nosotros siglos de antigüedad. El contraste con otros países es más que evidente si se tiene en cuenta que en Andalucía, como en el conjunto de España, el acogimiento en familia extensa representa aproximadamente el 85% de los acogimientos familiares existentes –quedando el 15% restante en acogimientos en familia ajena–, mientras que en otros países europeos la distribución es justamente la contraria, con un papel relativamente residual del acogimiento en familia extensa en comparación con la preponderancia de la familia ajena acogedora.

Resulta interesante reflexionar brevemente sobre este contraste porque en esa reflexión se encuentran algunos de los temas centrales en la problemática que plantea el acogimiento en familia extensa. Algunos de los argumentos que se van a exponer se apoyarán en los datos de dos investigaciones sobre acogimiento familiar desarrolladas en Andalucía, la una en toda la comunidad autónoma (Jiménez y Palacios, 2008²) y la otra en la provincia de Granada (Arrayán Psicólogos, 2007³).

¹ Becerril, D. y Ruiz, B. (2008). Redes familiares y atención a la dependencia en Andalucía. Sevilla: Instituto de Estadística de Andalucía.

² Jiménez, J.M. y Palacios, J. (2008). Acogimiento familiar en Andalucía: procesos familiares, perfiles personales. Sevilla: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

³ Arrayán psicólogos (2007). Estudio investigación de casos de menores en acogimiento con familia extensa, para la prevención y detección de situaciones de riesgo. Granada. Documento no publicado..

Cuando, como ocurre entre nosotros, la respuesta a los problemas de la familia se busca en el interior de la familia, el argumento fundamental tiene que ver con la lealtad familiar, con la inmediatez del apoyo y la ayuda, con la continuidad de relaciones y la ausencia de ruptura de lazos y conexiones. En esta lógica, la implicación de la familia es un asunto de la familia, algo que afecta a su esfera privada y en lo que nadie tiene por qué meterse mientras no se vulnere ningún derecho o se cometa alguna ilegalidad. La intervención del sistema de protección de infancia se considera justificada en la medida en que el bienestar de un niño o una niña se encuentra amenazado o incluso vulnerado. Ocurre, sin embargo, que la inmediatez y cercanía de las relaciones familiares lleva muchas veces a la familia a resolver el problema de sus jóvenes miembros sin la intervención de las entidades públicas, que con mucha frecuencia entran en escena para formalizarlo sólo cuando el acogimiento es ya una realidad de hecho. En el estudio llevado a cabo en Andalucía, esto afecta al menos al 60% de los acogimientos en familia extensa, siendo la realidad absolutamente mayoritaria que el sistema de protección confirma y oficializa la relación que se había establecido informalmente. Sobre este hecho se volverá un poco más adelante, dadas sus importantes implicaciones de cara a la intervención profesional.

Por el contrario, en aquellos países en los que el acogimiento en familia extensa ocupa un papel minoritario, no sólo parece faltar el impulso de la familia a resolver los problemas de sus miembros, sino que la mentalidad profesional ve esta alternativa como problemática, razonando que la disfuncionalidad de la familia nuclear que

lleva a buscar otra familia para el niño o la niña tal vez proceda de la disfuncionalidad de la familia extensa, que no ofrecería, por ello, garantías de una adecuada atención a las complejas necesidades infantiles.

Por ello, mientras que nuestra mentalidad destaca sobre todo los elementos de protección en el acogimiento en familia extensa, la existente en otros lugares destaca en él los elementos de riesgo. De hecho, como ha mostrado la investigación andaluza antes citada, en el acogimiento en familia extensa se encuentran ambos elementos. Así, por citar sólo un ejemplo de factores de protección, en comparación con los de familia ajena, los acogimientos en familia extensa tienden a empezar antes y a prolongarse más en el tiempo, lo que ahorra el paso por centros de protección y penosas discontinuidades de una realidad a otra (en la investigación de Granada, menos del 20% de menores en acogimiento en familia extensa había pasado por instituciones de acogida). Pero, por citar también sólo un ejemplo de factores de riesgo, las personas acogedoras en familia extensa presentan un panorama de edad, nivel de salud y habilidades educativas más preocupante que las de familia ajena, recibiendo además menos ayuda profesional. Algunos de estos hechos han encontrado confirmación en la investigación sobre menores en acogimiento en familia extensa llevada a cabo en la provincia de Granada.

En este contexto, la valoración de idoneidad para el acogimiento familiar presenta en el caso de la familia extensa unas cuantas características peculiares:

- Con mucha frecuencia se hace sobre la base de un acogimiento ya existente.

Una decisión de no idoneidad en este caso no significa sólo que una familia sea considerada inadecuada para la atención a un niño o una niña, sino que implica también que éste tiene que salir de una familia con la que llevaba ya tiempo conviviendo.

- En teoría, parecería lógico que se aplicaran los mismos estándares de calidad para la valoración de la familia extensa y de la familia ajena. No obstante, el hecho de que el acogimiento en familia extensa implique beneficios adicionales (de cara a la identidad del niño o niña, al mantenimiento de sus lazos y relaciones, a la continuidad en el tiempo), puede llevar a considerar aceptables ciertos elementos de riesgo que tal vez se creyeran inaceptables en el caso de la valoración de una familia ajena (por ejemplo, para el acogimiento de una niña de 5 años podría pensarse que una acogedora de 60 años es muy mayor, pero tal vez se considere que no es una razón suficiente para descartar a una abuela de esa edad que tiene una buena salud física y mental). Convendrá, sin embargo, tener cautela para evitar deslizarse por una pendiente de calidad decreciente que llevaría a que el acogimiento en la familia extensa se convirtiera de hecho en una nueva situación de riesgo. Las personas acogedoras de familia extensa deben poder responder adecuadamente a las necesidades infantiles ahora y en el futuro; en caso contrario, no deben ser considerados una alternativa idónea.
- En el caso de la familia ajena, las fronteras entre el padre y la madre del menor y la familia acogedora son más fáciles de establecer y mantener. Las cosas son más

complejas en el caso de la familia extensa, pues que una abuela ponga límites de acceso de la madre al nieto significa, sencillamente, que está poniendo límites a su propia hija, con la que probablemente tiene una relación marcada tanto por los vínculos como por las tensiones. Lo que en principio podría considerarse un beneficio para el menor –facilidad de contacto y relaciones con su padre y/o madre- puede convertirse entonces en algo perjudicial si las relaciones son conflictivas, o si el comportamiento de la madre o el padre durante las visitas y contactos no es adecuado, por no hablar de los casos en los que todos viven en la misma casa en medio de conflictos frecuentes.

- Hasta el presente, los acogimientos en familia extensa han sido objeto de menos supervisión y menos apoyo que los de familia ajena, como también ha mostrado la investigación antes citada. Ello no sólo parece indeseable, sino que plantea un interesante dilema de cara a la valoración de idoneidad de las personas que acogen. Porque una familia concreta puede presentar un factor de riesgo que pudiera corregirse con adecuados apoyos profesionales (por ejemplo, problemas económicos que pueden resolverse con ayudas adecuadas, o problemas con pautas educativas que pueden mejorarse con la intervención profesional). En este caso, el dilema es si la valoración debe constatar como una limitación perjudicial la existencia del problema (idoneidad negativa), o si debe tomarla como una invitación a la actuación profesional eficaz para resolverlo tras una declaración de idoneidad al menos inicialmente positiva. La respuesta que se se da a este dilema está

lejos de ser un asunto que simplemente se resuelva optando por una solución u otra, porque si se opta por la segunda – como aquí se recomendará– el corolario es que la intervención profesional debe consistir no sólo en valorar, sino también en apoyar y dar recursos, lo que cambia radicalmente la concepción de su papel.

Éstas y otras peculiaridades convierten la valoración de idoneidad para el acogimiento en familia extensa en un problema que debe ser resuelto de forma más eficaz de lo que a veces ha venido ocurriendo. Si no se hace así, no sólo se estará dando una categoría de inferior calidad a este tipo de acogimientos, sino que se estará aceptando que las necesidades de ciertos niños, niñas y adolescentes sean peor atendidas que las de otros.



'El acogimiento en familia extensa debe ser una medida de protección, no de nuevos riesgos'

Rasgos diferenciales del acogimiento en familia ajena

Sea cual sea la modalidad de acogimiento en que se piense, nos encontramos siempre con unos cuantos rasgos comunes, sobre los que merece la pena reflexionar brevemente para entender algunas de las peculiaridades del acogimiento en familia ajena:

- En todo acogimiento hay un niño, niña o adolescente cuyas necesidades no pueden ser correctamente atendidas por su familia nuclear y se necesita una familia alternativa que pueda hacerse cargo de forma adecuada de la satisfacción de sus necesidades.
- Típicamente, el punto de partida son circunstancias de adversidad para el niño o la niña en su familia nuclear, lo que suele implicar experiencias de maltrato en sus diversas manifestaciones. Experiencias que no pasan en balde, sino que dejan huellas de diversa profundidad y gravedad de las que tendrá que hacerse cargo el nuevo entorno familiar.
- Aunque la separación es una medida de protección, constituye en sí misma una nueva adversidad para el niño o la niña, pues inevitablemente conllevará un desarraigo del entorno hasta ese momento familiar, una ruptura de las relaciones hasta entonces existentes (que serían no deseables, pero que eran las que tenía), una adaptación a la nueva realidad familiar y social, que dará lugar a la necesidad de establecer nuevas relaciones. La discontinuidad que la separación ocasiona dará lugar al surgimiento de preguntas relacionadas con el propio yo (identidad, autoestima...) a las que habrá que dar respuesta.
- Si se ha optado por el acogimiento familiar es porque no se dan circunstancias que hagan posible la adopción, es decir, la separación total y para siempre de la familia nuclear. Ello implica que, en la mayoría de los casos, el mantenimiento del contacto entre el niño o la niña



en acogimiento y su familia nuclear se considera adecuado y deseable, lo que implicará la existencia de visitas y relaciones.

Respecto a las peculiaridades del acogimiento en familia ajena en contraste con el de familia extensa, las siguientes diferencias deben ser destacadas:

- Obviamente, por definición, no existe relación de parentesco entre las personas que acogen y menores. En la mayor parte de los casos serán desconocidos. Los elementos de continuidad genealógica y familiar no están, pues, presentes, como tampoco lo estarán, en lo que a las personas acogedoras se refiere, los sentimientos derivados de la lealtad familiar. Por tanto, la motivación para el acogimiento familiar será casi por definición diferente en el caso de las personas acogedoras no emparentadas con el menor.
- Los datos de la investigación sobre acogimiento familiar en Andalucía pusieron de manifiesto que los acogimientos en familia extensa suelen comenzar a una edad más temprana (el 42% de los acogimientos en familia extensa, frente al 6% en familia ajena, implicaban a menores de un año en el momento de inicio del acogimiento).
- La consecuencia inevitable de lo anterior es que los niños y niñas en acogimiento en familia ajena han estado expuestos a la adversidad durante más tiempo y/o han pasado por otras modalidades de protección antes de llegar a su nueva familia (en los datos andaluces, esto último afectaba al 91% de los acogimientos en familia ajena).
- En parte relacionado con lo anterior está el hecho de que las niñas y los niños acogidos en familia ajena presentan una mayor incidencia de problemas de conducta, así como un mayor porcentaje de los que presentan esos problemas con mayor intensidad o en un nivel considerado más preocupante.
- Hay también importantes diferencias en el perfil de las personas acogedoras. Así, la cuarta parte de las personas que acogen en familia extensa, frente al 2% de ajena, tenían 62 años o más en el momento del estudio; casi todos quienes acogen en familia extensa contaban con un muy bajo nivel educativo (no saben leer ni escribir, o sólo tienen estudios primarios), frente al 60% de quienes acogen en familia ajena con estudios secundarios o superiores. Datos muy similares fueron encontrados en la investigación de Granada. En promedio, el nivel de estrés es más elevado entre las personas acogedoras de familia extensa; la estimulación en el hogar es significativamente mejor en el acogimiento en familia ajena.
- Hay también diferencias en cuanto al perfil familiar. En el caso de la familia ajena es más probable que haya otros niños o niñas presentes en el hogar, lo que planteará tanto ventajas como inconvenientes de cara a la experiencia del niño o la niña en acogimiento y del conjunto de la familia.
- El perfil de relaciones, contactos y visitas es claramente diferente entre uno y otro tipo de acogimiento. En el caso del acogimiento en familia extensa hay más frecuencia de contactos, más variedad de formas de contacto (encuentros directos, llamadas telefónicas, etc.) y

menor formalidad en los contactos (por ejemplo, encuentros sin cita previa y sin supervisión alguna). En el caso de familia ajena, los encuentros suelen estar más pautados y formalizados.

- Una última diferencia que debe destacarse concierne a la prevista duración del acogimiento. En el caso de la familia extensa, lo más frecuente son los acogimientos permanentes, mientras que hay una mayor diversidad cuando se trata de familia ajena (algunos acogimientos pueden ser permanentes, otros tal vez sean simples de urgencia, muchos serán simples con previsión de retorno, pero sin fecha concreta...). Por tanto, al acogimiento en familia ajena llegan con más frecuencia niños o niñas más mayores que además tienen más probabilidad de convivir con la

familia acogedora durante un tiempo más limitado que lo que suele ser habitual en familia extensa.

Las importantes diferencias entre una modalidad de acogimiento y otra, así como en los perfiles de quienes son acogidos y quienes acogen, deberán encontrar su reflejo en la valoración de idoneidad, que inevitablemente tendrá algunos matices diferentes en función del tipo de acogimiento que se esté planteando. Además, una diferencia no menos importante entre ambos tipos de acogimiento es que la valoración de idoneidad en familia extensa se hace pensando en un niño o niña concreto, lo que no suele ser el caso en la modalidad de familia ajena. Sobre estas cuestiones se reflexiona con algo más de detalle en la última parte del capítulo quinto.



Capítulo 3. Ideas clave en las que se basa la propuesta de valoración de idoneidad para el acogimiento familiar

La propuesta de valoración de idoneidad para el acogimiento familiar que se hace en este documento está basada en unas cuantas ideas clave que permiten iluminar la decisión sobre cuáles son los objetivos de la valoración, cuáles sus contenidos y sus métodos, así como la toma de decisión profesional final en relación con la idoneidad y, en su caso, los apoyos necesarios. Esas ideas se pueden resumir como sigue:

- Como todas las demás actividades profesionales que se realizan en relación con el acogimiento familiar, el bienestar del menor y su protección deben ser la preocupación fundamental y la mayor prioridad. Un niño o una niña está en acogimiento familiar como medida de protección, por lo que el acogimiento en ningún caso debe convertirse en una situación de riesgo. Los posibles factores de riesgo deben ser cuidadosamente evaluados y deben ocupar un lugar muy importante y muy prioritario en la toma de decisión.
- El modelo de valoración que se propone está basado en la lógica del análisis de necesidades-capacidades (necesidades infantiles-capacidades adultas para responder a esas necesidades). Se trata de identificar cuáles son las necesidades que el menor o la menor a acoger tiene y de analizar en qué medida las potenciales personas acogedoras (a veces, con acogimiento de hecho) tienen circunstancias vitales y características personales y familiares que les permitan satisfacerlas adecuadamente.
- Como ya se ha señalado, al contrario de lo que ocurre en la valoración en familia ajena, cuya idoneidad suele valorarse en abstracto o, como máximo, para un cierto tipo de menores o de acogimiento, el acogimiento en familia extensa se realiza desde el principio pensando en un niño o una niña concretos. Por tanto, la valoración de idoneidad deberá tener tanto elementos comunes, como aspectos diferenciadores, teniendo en cuenta además que el otro eje de los tipos de acogimiento suele estar también presente (acogimiento temporal, acogimiento permanente).
- La valoración de idoneidad trata de detectar y reconocer explícitamente las capacidades de las personas acogedoras y no se sitúa ante ellos desde la perspectiva del déficit o de lo que no están haciendo bien, sino desde la perspectiva de lo que están siendo capaces de aportar al menor o la menor. Ello no significa ignorar sus limitaciones o sus problemas, que deben ser también reconocidos y evaluados. Significa situarse ante las personas acogedoras (actuales o potenciales) con un enfoque que valora positivamente su ofrecimiento para acoger, así como lo que pueden aportar al niño o la niña, o de hecho le están ya aportando.
- Como se acaba de indicar, la valoración de las personas acogedoras (y, posteriormente, los seguimientos una vez constituido el acogimiento) no pueden limitarse a constatar sus capacidades y sus limitaciones, sino que debe extenderse

también a analizar sus necesidades y la mejor forma de responder a ellas de manera eficaz. Tienen derecho a que sus necesidades sean tomadas en consideración y a que se les ayude en su tarea para beneficio del niño o la niña. Por tanto, si en el proceso de valoración o en las actividades de seguimiento se detectaran en las personas acogedoras algunas limitaciones, habrá que plantearse si se considera que esas limitaciones son superables con apoyos (en cuyo caso, el acogimiento puede seguir adelante), o si, por el contrario, se consideran no superables a pesar de los posibles apoyos (en cuyo caso, la valoración de idoneidad debe ser negativa).

- En relación con lo anterior, los apoyos de la intervención profesional deben considerarse adecuados para mejorar algunas de las capacidades adultas, pero no pueden plantearse suplirlas, sobre todo cuando lo que está implicado son algunas de las necesidades infantiles básicas. Así, a través de adecuados apoyos se pueden resolver, por ejemplo, una determinada limitación económica o la capacidad de unos adultos para ayudar a un niño o una niña a elaborar su pasado, pero no se debe esperar que la intervención profesional modifique los graves problemas de salud física o mental de una persona, la presencia en el hogar de alguien que amenaza la protección del niño o la niña en acogimiento, ni la sobrecarga de una abuela que tiene que hacerse cargo de un marido dependiente, de otros hijos con necesidades especiales en el hogar y de sus propias limitaciones físicas o mentales. Los apoyos a las familias deben, pues, tener un espacio importante

en las intervenciones profesionales, pero se debe ser a la vez conscientes de sus limitaciones en relación con determinadas condiciones básicas.

- En el caso de acogimientos de hecho para los que hay que tomar una decisión de idoneidad, las personas acogedoras no pueden ser meras receptoras de las decisiones que otros toman sin su participación. Sus opiniones y valoraciones respecto al estado del menor o la menor y sus necesidades deben ser recabadas y consideradas por profesionales que lleven a cabo la valoración. Van a funcionar mejor y van a colaborar más con el equipo de profesionales si sienten que no son sujetos pasivos de una toma de decisión que les concierne mucho, sino que su opinión es tomada en consideración y que, en la medida de lo posible, tienen algo que aportar en la toma de decisiones.
- La valoración de idoneidad no puede ser el comienzo y el fin de las intervenciones profesionales en acogimiento familiar. Por el contrario, debe formar parte de un conjunto de intervenciones profesionales que deben tener continuidad y proximidad en el tiempo. Si los acogimientos han de desarrollarse con éxito, los seguimientos no pueden ser esporádicos, discontinuos y muy alejados en el tiempo. En este sentido, aunque este documento concierne sólo a la valoración de idoneidad, los demás momentos de la intervención profesional deberían ser también revisados para asegurarse que responden a la lógica de la protección del menor o la menor y de los apoyos a quienes de él o ella se ocupan. Muchas de las propuestas que se hacen en este documento son incompatibles con una intervención profesional basada en una

apresurada valoración de idoneidad y en la posterior desaparición de los profesionales, salvo esporádicas intervenciones que frecuentemente adoptan la forma del control remoto.

- Los profesionales que llevan a cabo la valoración de idoneidad no pueden trabajar en aislamiento de los demás profesionales que tienen algo que ver con las personas que acogen o con el niño o la niña. Por el contrario, su intervención debe formar parte articulada en la red de intervenciones profesionales protagonizadas por los servicios sociales comunitarios, los servicios de protección, las ICIFs que intervienen en acogimientos familiares y otros servicios que puedan estar implicados (de tipo médico o educativo, por ejemplo).

Para el desarrollo de estas ideas-base, así como de todo lo que de ellas deriva y que constituye el contenido de este documento, han sido fuentes de inspiración el modelo

necesidades-capacidades desarrollado para la valoración de idoneidad en adopción (Palacios, 2008), así como los trabajos específicos sobre valoración de idoneidad para el acogimiento publicados por la Child Welfare League of America (2003⁴) y por la British Associations for Adoption and Fostering (Barker, Byrne, Morrison y Spence, 1999⁵; Lord y Cullen, 2006⁶), y también las propuestas contenidas en el libro editado por Talbot y Calder (2006)⁷. Igualmente, la experiencia de trabajo en torno a esta temática con P. Amorós, de la Universidad de Barcelona, nos ha aportado siempre elementos enriquecedores.

⁴ Child Welfare League of America (2003). Traditions of caring. Washington, DC: CWLA

⁵ Barker, S., Byrne, S., Morrison, M. y Spence, M. (1999). Making good assessments. A practical resource guide. Londres: BAAF

⁶ Lord, J. y Cullen, D. (2006). Effective panels. Guidance on regulations, process and good practice in adoption and permanence panels. Londres: BAAF

⁷ Talbot, C. y Calder, M. (Eds.) (2006) Assessment in Kinship Care. Lyme Regis: Russell House Publishing.



“Fue muy duro el proceso de valoración de idoneidad”

Acogedora

Capítulo 4. Modelo de necesidades-capacidades en la valoración de idoneidad para el acogimiento

El modelo plantea las necesidades infantiles como el argumento central en cualquiera de las actividades relacionadas con la protección de la infancia. Aunque algunas de esas necesidades pueden ser comunes a distintas situaciones o alternativas, habrá otras que sean específicas de la medida de protección de que se trate. Resulta crucial identificarlas adecuadamente, pues son el eje central en torno al que se organiza el resto de la propuesta de intervención, en este caso la valoración de idoneidad de las personas acogedoras. La relación de necesidades debe ser exhaustiva, sin dejar fuera de consideración ninguna que sea relevante, porque ello implicaría no valorar luego capacidades que pueden ser esenciales. Pero, por otra parte, debe limitarse a aquellas necesidades que se consideran realmente esenciales, sin multiplicarlas innecesariamente ni formularlas con un nivel de detalle minucioso que convirtiera el modelo primero y la valoración después en una tarea tan ingente como innecesaria.

En la propuesta que aquí se hace, se plantean cinco grupos de necesidades fundamentales para los niños, niñas y adolescentes que están o van a estar en acogimiento familiar:

- Salud, bienestar, supervisión y protección.
- Motivación y expectativas adecuadas de acogedores y acogedoras.
- Vinculación afectiva, relaciones familiares, identidad.
- Competencia personal y social, estimulación y aprendizaje.

- Intervención profesional eficaz y continuada.

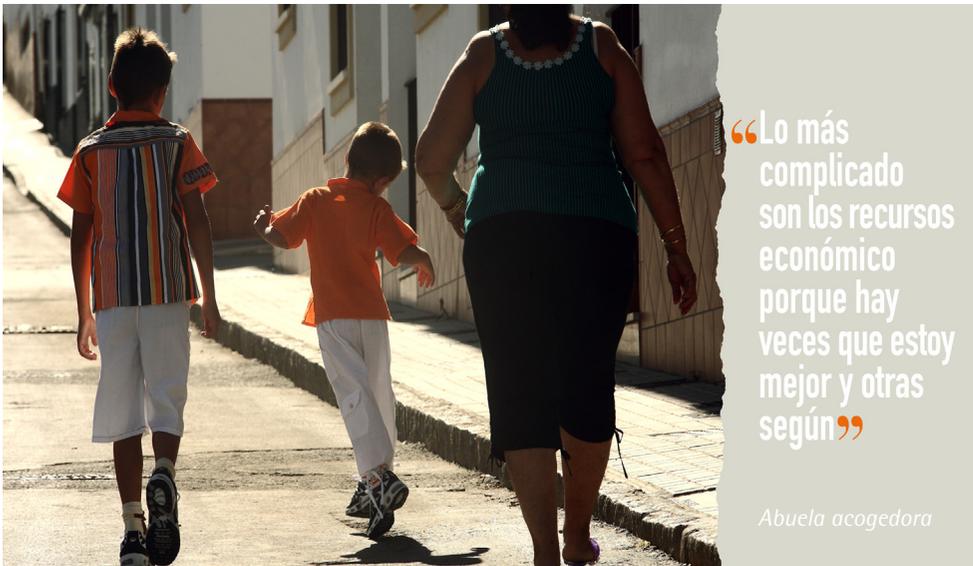
De acuerdo con el modelo propuesto, cada una de estas necesidades (en realidad, cada uno de estos grupos de necesidades) debe tener un reflejo en las capacidades adultas para responder a ellas de manera adecuada. La tabla 1. presenta en paralelo la relación de necesidades y de capacidades que se proponen en este documento y en torno a las cuales habrá de girar la valoración de idoneidad.

Parece claro que en relación con estas necesidades hay una jerarquía que hace que unas sean más elementales, más básicas y más cruciales que otras. Claramente, las necesidades de alimentación, vestido, asistencia médica y protección frente al maltrato son las más básicas de todas. En segundo lugar, de cara al buen desarrollo de los acogimientos es imprescindible que se hagan por parte de personas que tienen claro en qué consiste acoger y cuáles son las peculiaridades del tipo de acogimiento para el que se están ofreciendo. Seguramente es fácil ponerse de acuerdo en que las necesidades emocionales relacionadas con los vínculos afectivos y con la identidad personal forman también parte de las cuestiones más básicas, pues pertenecen a los fundamentos de las relaciones, de la persona y de su desarrollo. A lo anterior debe añadirse la necesidad de relaciones educativas que favorezcan la competencia personal y social, que fomenten la estimulación y el aprendizaje. Las necesidades relacionadas

con la intervención profesional aparecen en último lugar en la tabla, pero no por ello debe pensarse que son las que menos importancia tienen. En un modelo de intervención en que la actuación profesional está lejos de limitarse a otorgar o negar declaraciones de idoneidad, y en el que, por el contrario, se da enorme importancia a la identificación de necesidades y a la provisión de los recursos que se consideren necesarios, resulta crucial la capacidad de las personas acogedoras para trabajar como parte de un equipo cuya meta es el bienestar infantil.

Como se mostrará más adelante en este documento, la valoración de idoneidad debe ser sensible a esta jerarquía de necesidades, algunas de las cuales se valorarán como condición sine qua non para que el acogimiento se considere viable.

El resto de este capítulo se dedica a desarrollar ese cuadro, mientras que el siguiente se centra en la identificación de factores de protección y de riesgo en las capacidades adultas en relación con las necesidades previamente analizadas.



“Lo más complicado son los recursos económico porque hay veces que estoy mejor y otras según”

Abuela acogedora

Tabla1

Relación de necesidades y de capacidades en torno a las cuales gira la valoración de idoneidad

Necesidades infantiles en acogimiento familiar	Capacidades adultas para responder a las necesidades infantiles en acogimiento familiar
A. Salud, bienestar, supervisión, protección	A. Salud física y mental (actuales y pronóstico), edad en función del tipo de acogimiento, condiciones de vida y vivienda, capacidad para responder a necesidades infantiles, capacidad de protección ante el maltrato, red social
B. Motivación y expectativas adecuadas por parte de quienes acogen	B. Comprensión de lo que significa acoger, de las diferencias entre adopción y acogimiento, de las características del tipo de acogimiento concreto que se proponen realizar, de las expectativas que pueden facilitar el buen desarrollo de los acogimientos
C. Vinculación afectiva, relaciones familiares, identidad	C. Estilo y capacidad de vinculación emocional saludable, actitudes y capacidad ante contactos y visitas, actitudes y capacidad de comunicación en torno al acogimiento para situar adecuadamente al niño o niña ante su historia y sus circunstancias
D. Competencia personal y social, estimulación y aprendizaje	D. Estilo y capacidades educativas, estrategias de resolución de conflictos, capacidad para fomentar relaciones sociales positivas del niño o niña en acogimiento. Entorno adecuado para la estimulación, rutinas adecuadas a la edad y sus necesidades, escolarización, contacto con la escuela
E. Intervención profesional eficaz y continuada	E. Disponibilidad para la intervención profesional, colaboración con profesionales en torno al acogimiento, aprovechamiento de las intervenciones profesionales



Necesidades del grupo A: salud, bienestar, supervisión y protección

El espectro a que se refiere este primer grupo concierne a algunas de las necesidades más elementales, relacionadas con las condiciones materiales de crianza que son esperables en un hogar donde hay niños, niñas y/o adolescentes. Pero se refiere también a otras necesidades que tienen que ver con la supervisión y con la protección frente al maltrato. Se trata de un grupo de necesidades tan básicas que si un hogar no puede garantizar su adecuada atención, difícilmente podría considerarse una alternativa idónea y protectora para la crianza y educación de un menor o una menor.

La alimentación, la higiene, la disponibilidad de espacio personal en la vivienda y las condiciones de habitabilidad de ésta, así como la atención médica adecuada, forman la base de este grupo. Pero por importantes y esenciales que esas necesidades sean, es evidente que el bienestar del niño o niña necesita de mucho más que comida, limpieza, vivienda adecuada y acceso a servicios sanitarios. La supervisión por parte de las personas que acogen es también fundamental para tener conocimiento de cómo es la vida del niño o la niña, dónde está, qué está haciendo, en qué medida sus actividades y relaciones en la vida cotidiana son tranquilizadoras como elementos de bienestar o deben causar preocupación en relación con posibles riesgos.

Además, para menores que probablemente han tenido alguna circunstancia o serio riesgo de maltrato (de otra forma no estaría justificada su situación de acogimiento), es esencial que el entorno acogedor

sea una garantía de protección. Bajo ningún concepto sería tolerable que las experiencias de maltrato que llevaron al acogimiento, o cualesquiera otras de esa naturaleza, pudieran volver a darse también en esta situación. Como ya se ha indicado anteriormente, el acogimiento familiar tiene que ser una medida de protección, no una situación de riesgo que vuelva a incidir sobre las adversidades previas.

Como es evidente –y esto vale para la valoración de idoneidad en su conjunto– las necesidades de que se está hablando no son sólo las actuales, sino también las que previsiblemente se van a plantear durante el tiempo que se estime que vaya a durar el acogimiento, lo que en algunos casos cubre la infancia y la adolescencia, pero que de hecho puede extenderse también a los primeros años de la juventud, dada la realidad de una cada vez más tardía incorporación al estatus adulto, la autonomía y la independencia.

Las necesidades a que se está haciendo referencia requieren unas ciertas circunstancias personales y de vida por parte de las personas acogedoras actuales o potenciales. Las condiciones personales básicas tienen que ver con la salud física y mental, con la disponibilidad de condiciones y medios de vida adecuados (sea por sí mismos, sea con el suplemento de las ayudas que se consideren necesarias), con la capacidad para calibrar adecuadamente las necesidades concretas del niño o la niña de que se trate y para hacer de su satisfacción una prioridad, con la capacidad para hacer frente a las frustraciones y afrontar

adecuadamente las dificultades, así como para asegurar la protección al menor o la menor en acogimiento de cualquier fuente de adversidad o maltrato, tanto mientras esté en el interior de la vivienda, como cuando esté fuera de ella. No se insistirá lo suficiente en que para menores que han pasado por experiencias de maltrato, la victimización continuada es una fuente de daño de devastadoras consecuencias. No es sólo que quienes acogen o las personas que vivan en el hogar de acogida no maltraten, sino que además sean capaces de ejercer supervisión y control suficientes como para, por todos los medios, tratar de evitar que eso ocurra en cualquier otra circunstancia o contexto.

La atención a todas estas necesidades debe garantizarse en el hogar de acogida y por las personas que acogen. Ocasionalmente, necesitarán recurrir a alguna fuente de ayuda inmediata en relación con algunas de las necesidades anteriores. En un momento determinado alguien tiene que quedarse una tarde con un niño; ante un viaje inevitable, tiene que ser posible que una niña acogida duerma un par de noches en casa de un familiar o de un vecino o vecina; en ciertos momentos, una persona amiga puede servir para aconsejar o consolar a la persona acogedora, etc. Por tanto, la red de apoyo informal e inmediata forma parte del grupo de características que deben ser consideradas en la valoración de capacidades adultas relacionadas con las necesidades de que nos estamos ocupando, aunque se entiende que la familia acogedora tiene que tener la capacidad para ser ella la que garantice la atención a esas necesidades de forma estable y continuada durante el tiempo que dure el acogimiento.

Como antes se indicó, las capacidades adultas que deberán ser valoradas se refieren no sólo a las circunstancias y características actuales de las personas que acogen, sino también a la previsión que respecto a ellas puede hacerse para un futuro a medio y largo plazo, todo ello en función, lógicamente, de la previsión de duración del acogimiento. En el caso de los acogimientos permanentes, la valoración hay que hacerla con el largo plazo en la mente. Un abuelo y una abuela de 70 años podrían tal vez atender las necesidades de alimentación, higiene y actividad de una nieta de unos pocos meses. Pero es evidente que faltará muy poco para que esa niña empiece a pesar más de lo que les es agradable soportar, empiece a realizar y a necesitar actividades que tal vez superen lo que pueden ofrecerle. Y ello por no pensar en el momento en que empiece a ir a la escuela o, más claramente todavía, cuando llegue a la adolescencia.

Tal como se ha señalado, todo ello tiene una importante implicación de cara a la valoración, que no habrá de limitarse a las circunstancias actuales, sino que habrá de considerar también el pronóstico de circunstancias personales y familiares futuras, siempre en función de la prevista duración del acogimiento. Sin duda alguna, como se acaba de indicar, en el caso de los que tengan carácter permanente interesará, por ejemplo, saber no sólo cuál es el nivel de salud física o mental actual de la persona acogedora, sino también cuál es su pronóstico médico o psicológico a más largo plazo.

Los contenidos a que se refiere este primer grupo de necesidades son tan básicos que constituyen un *sine qua non* en la valoración

de idoneidad. Si una familia no garantiza la atención a estas necesidades, la valoración de idoneidad habrá de resultar negativa, incluso si pudieran encontrarse aspectos positivos en alguno de los otros grupos de necesidades que se valoren. Respecto a los posibles apoyos que pudiera aportar la intervención profesional, su carácter será necesariamente más limitado en este grupo de necesidades que en otros, salvo en algunos aspectos concretos (por ejemplo, necesidad de apoyo económico adicional a los recursos que la familia ya tiene, o necesidad de apoyo psicológico para atender algunos problemas de naturaleza no limitante). Como se ha señalado en el capítulo anterior, no parecería muy realista confiar en los apoyos profesionales para resolver graves problemas de salud mental de las personas acogedoras, muy serias carencias materiales o la presencia en el hogar de una potencial fuente de maltrato (y no digamos de alguien que previamente ya ha maltratado al menor o la menor en acogimiento). Estamos, en efecto, tratando de aspectos relacionados con la seguridad personal, las condiciones mínimas de existencia cotidiana y la protección frente al maltrato. Con toda probabilidad, las carencias respecto a estos asuntos tuvieron mucho que ver con la decisión de separar al niño o la niña de sus progenitores y comenzar el acogimiento. Difícilmente se entendería, entonces, que lo que se

consideró inaceptable en el caso de su padre y su madre pudiera ser considerado tolerable en las personas que acogen.

Como en todos los demás grupos de necesidades, la valoración final que se haga de los diversos contenidos en éste incluidos tiene que ser ponderada, tomando en consideración el conjunto de circunstancias, de manera, por ejemplo, que una valoración menos positiva de algún aspecto concreto no tiene por qué llevar inevitablemente aparejada una no idoneidad. No obstante, si en alguno de los cruciales contenidos aquí incluidos se considera que existen graves deficiencias no susceptibles de mejora a través de la intervención profesional, la valoración de idoneidad debería ser negativa. El decreto 282/2002 establece que la valoración de idoneidad debe ser global y no limitarse a un aspecto concreto. En realidad, en este primer grupo estamos no ante un aspecto concreto, sino ante un conjunto de elementos de la mayor relevancia. Dado que, por otra parte, el artículo 14.2 del citado decreto abre la posibilidad de que exista algún factor por sí mismo excluyente, una valoración negativa respecto a este grupo de necesidades debería implicar casi necesariamente una no idoneidad.

'Si una familia no garantiza la atención a estas necesidades, la valoración de idoneidad habrá de resultar negativa'

Necesidades del grupo B: motivación y expectativas adecuadas por parte de quienes acogen

Como ocurre con el grupo de necesidades anteriores, aquellas a las que se refiere este segundo grupo se consideran básicas y condición sine qua non para el éxito de un acogimiento. Mientras que otras fórmulas de convivencia familiar, incluida la adopción, son generalmente bien conocidas y entendidas por parte de la población adulta, el acogimiento familiar es una medida no sólo más desconocida, sino también más compleja. Algunos de sus rasgos (como su temporalidad o la conexión con dos familias, por ejemplo) son más fáciles de entender y aceptar por parte de unas personas que de otras. Es muy sencillo imaginar la grave inconveniencia que supondría acercarse al acogimiento como una vía de llegar a la adopción, pues se trata de dos motivaciones muy diferentes que requieren planteamientos y perspectivas muy distintas. Para decirlo brevemente, el de adopción es un proyecto de maternidad y paternidad que implica una filiación tanto psicológica, como social y jurídica. El de acogimiento es un proyecto en el que están implicadas algunas de las funciones que se dan en cualquier forma de relación familiar respecto a los niños, niñas y adolescentes (cuidado, protección, compromiso personal, afecto, ayuda, estimulación...), pero que presenta sus propias exigencias y peculiaridades, que no produce una relación de filiación jurídica y que tiene un carácter temporal (como máximo, hasta la mayoría de edad). Igualmente, es fácil entender lo inadecuado que sería comenzar un acogimiento de urgencia con la ilusión de que se acabe

transformando en una relación permanente, pues el de la temporalidad es uno de los rasgos definitorios de esta modalidad de acogimiento, que tiene en la transitoriedad y en la despedida algunos de sus rasgos definitorios. Quienes han de ser acogidos tienen necesidad de que sus acogedores y acogedoras comprendan bien quiénes son, por qué precisan de acogimiento, qué tipo de conexión deben mantener con su padre, su madre y demás familiares, durante cuánto tiempo van previsiblemente a permanecer en acogimiento, de qué manera pueden ayudarles a hacer las transiciones de una realidad familiar a otra...

Lo que está en juego no es sólo la necesidad de una adecuada motivación para el acogimiento, sino también para el tipo de acogimiento concreto que se considere en cada caso. Un acogimiento permanente, por ejemplo, implica un compromiso a muy largo plazo que no forma parte de un acogimiento de urgencia, de duración típicamente breve. Por su parte, quienes hacen acogimientos de urgencia están por definición abocados a experimentar frecuentes encuentros y despedidas con ocasión de la llegada y la salida de los niños y niñas a los que acogen. No todos somos igualmente capaces de lidiar con las separaciones, de manera que algunas personas que pueden tener una adecuada motivación para el acogimiento, pueden ser muy idóneas para un acogimiento permanente y no ser recomendables para uno de urgencia, y viceversa. Igualmente, las visitas programadas pueden ocupar un lugar más importante en unos acogimiento

que en otros. Y cuando un niño o una niña deben tener visitas frecuentes, necesitan que las personas que acogen estén realmente dispuestos a facilitarlas y a colaborar en lo que implican. Esta disponibilidad suele ser más fácil de manifestar verbalmente que de llevar realmente a cabo. Pero, obviamente, necesitan adultos que no sólo digan que están dispuestos a colaborar con el plan de visitas, sino que realmente lo hagan de manera que constituyan una experiencia lo más grata posible para el menor o la menor en acogimiento.

Algunas de estas cuestiones presentan perfiles muy diferentes en los casos de familia extensa y ajena. En los primeros, parece lógico e inevitable que en la motivación para el acogimiento haya un cierto componente de sentimiento de obligación respecto a la lealtad familiar. Sin embargo, que la aceptación del acogimiento se haga a la fuerza y exclusivamente atendiendo al sentimiento de obligación, constituye un claro factor de riesgo de cara al buen desarrollo de ese acogimiento.

En resumen, lo que niños, niñas y adolescentes que necesitan acogimiento precisan, son adultos que tengan una adecuada motivación por el acogimiento familiar, que comprendan bien lo que acoger significa, que no lleguen al acogimiento forzados y obligados (sea por la pareja, sea por los familiares, sea por los sentimientos de obligación ineludible, sea por los profesionales que intervienen). Es decir, necesitan familias en las que sus concretas características y necesidades como menores en acogimiento sean adecuadamente comprendidas y atendidas.

Muy ligada a esta necesidad está la de que las expectativas en torno al acogimiento y al acogido o acogida sean adecuadas. Expectativas ya no sólo en relación con las peculiaridades, la duración y el tipo de acogimiento, sino también con las características y necesidades de quienes están en acogimiento. Por ejemplo, una niña que tiene encuentros mensuales con su madre, necesita una familia acogedora que comprenda la necesidad e importancia de las visitas, que no tenga la falsa expectativa de que la familia de origen va a desaparecer de su vida, que no viva como una traición a su afecto y compromiso el hecho de que la niña viva con intensidad los encuentros con su madre y necesite luego ayuda para hablar de ellos y compartir detalles de su desarrollo. Otro ejemplo tiene que ver con el hecho de que, llegando al acogimiento habitualmente tras experiencias adversas anteriores, es frecuente que los niños y las niñas en acogimiento presenten algunos problemas y dificultades que no van a desaparecer por el hecho de pasar a vivir con otra familia. Así, habiendo vivido previamente en un entorno caótico, pueden tener dificultades con las normas y rutinas que organizan la nueva vida familiar. Habiendo sufrido malos tratos anteriormente, por ejemplo, una niña va a vivir con recelo y desconfianza la relación con los nuevos adultos. Habiendo ese niño y esa niña vivido previamente en ambientes muy poco estimulantes, van quizá a enfrentarse a dificultades escolares que no se superan por la aparición de una mayor y más adecuada estimulación en su nuevo hogar. Esperar una adaptación inmediata a las nuevas normas y costumbres, comodidad y relajación en el establecimiento de nuevos vínculos, o una rápida y exitosa adaptación

a las muchas exigencias de la escuela, sería tener expectativas que la realidad se encargaría de desmentir. Y las expectativas frustradas son un obstáculo para el buen desarrollo y el mantenimiento de las relaciones.

Por ello, además de una adecuada motivación por parte de las personas que acogen, las niñas, niños y adolescentes necesitan un entorno familiar en el que sus peculiaridades, las de su historia y situación actual, así como sus características personales sean adecuadamente entendidas y aceptadas, con expectativas adultas adecuadas y razonablemente flexibles.

'Lo que está en juego no es sólo la necesidad de una adecuada motivación para el acogimiento, sino también para el tipo de acogimiento concreto que se considere en cada caso'



Necesidades del grupo C: vinculación afectiva, relaciones familiares e identidad

Las necesidades de este grupo son también de la mayor importancia. Para empezar, la vinculación afectiva, que cuando es positiva constituye uno de los elementos básicos del bienestar psicológico y de la salud mental, pero que cuando es negativa los amenaza gravemente. Debe recordarse a este respecto que lo que constituye un elemento de protección psicológica no es la existencia de vínculos, sino el hecho de que sean positivos y seguros. Es más que conocido que los niños y las niñas se apegan también a quienes los maltratan si son sus figuras de referencia habituales; pero en este caso se trata de apegos inseguros o desorganizados que en nada favorecen la salud mental y el bienestar psicológico presentes y futuros. Para quienes han tenido experiencias iniciales de apego inseguro o desorganizado, resulta clave tener la oportunidad de establecer luego relaciones seguras que actúen como elemento terapéutico, que les permitan sentirse con seguridad y con confianza ante las personas que los cuidan, que les hagan sentirse queridos y que les enseñen a expresar cariño, que les faciliten sentir que sus necesidades están y estarán atendidas, que les permitan adquirir una visión positiva y confiada de las personas queridas y sus relaciones con ellas, pero también de sí mismos como personas dignas de ser queridas y capaces de querer. Por el contrario, la repetición en nuevas relaciones de las causas que habían producido los anteriores sentimientos de inseguridad, desconfianza, miedo y tristeza hará aumentar la profundidad del daño y

actuará como un elemento negativo de cara a la posterior recuperación, afianzando modelos de relaciones inseguros o desorganizados y dejando la huella interna de la desconfianza respecto a las relaciones emocionales con los demás y respecto a la visión de sí mismo como persona digna de ser querida y con capacidad para querer.

Resulta por todo ello de la mayor relevancia que quien está en acogimiento se encuentre en la familia acogedora con personas capaces de mantener relaciones marcadas por el afecto positivo y seguro, y de ofrecer unos modelos de relación en los que no existan las amenazas al bienestar emocional que suponen la inseguridad o la desorganización afectivas. Será en este contexto relacional en el que las heridas emocionales de la adversidad podrán encontrar la reparación que necesitan, mientras que las relaciones marcadas por los rasgos contrarios (la falta de compromiso emocional positivo y seguro, la presencia de elementos de inseguridad o desorganización) no harán sino hacer más profundas las huellas emocionales de la adversidad previa.

Para ofrecer la respuesta emocional que los niños y las niñas en acogimiento necesitan serán necesarios adultos capaces de empatizar con sus emociones y sus necesidades, pero al mismo tiempo de no ser arrastrados por ellas. Un niño o una niña puede expresar rabia o desesperación y tan importante es que quienes acogen sean capaces de entender esos sentimientos y de hacerse cargo de ellos, de comprenderlos y admitirlos como parte del proceso que

el niño o la niña tiene que hacer, como que puedan contenerlos y darles cauce en lugar de verse arrastrados por una rabia y desesperación similares, amplificándolas más que encauzándolas, ahondándolas más que contribuyendo a resolverlas.

En el caso de que existan otros niños o niñas en el hogar, y en función de su edad, su disponibilidad y capacidad para el establecimiento de relaciones con quien será acogido deben ser también valoradas. La llegada de un nuevo menor al hogar va a trastocar la trama de relaciones emocionales preexistentes, introduciendo nuevos elementos, nuevas relaciones y nuevas experiencias. No todos los niños o niñas están con la disposición y preparación para adaptarse a esos cambios. Y, dependiendo de la modalidad de acogimiento de que se trate, no todos estarán igualmente preparados para entradas y salidas frecuentes de niños o niñas del hogar. Por ello, cuando existen menores en el hogar es importante valorar sus características y capacidades, pues su contribución al éxito (o fracaso) del acogimiento puede ser muy relevante.

Por otra parte, como ya se ha reiterado, una de las peculiaridades del acogimiento familiar es que la conexión del menor o la menor en acogimiento con su familia no se pierde. De hecho, al contrario de lo que ocurre con

otras medidas de protección de la infancia, en el caso del acogimiento es habitual prever la existencia de visitas y contactos entre el niño o la niña y sus progenitores, lo que destaca la importancia que se da al mantenimiento de las relaciones. A este respecto, la investigación sobre acogimiento en Andalucía puso de manifiesto que en los acogimientos en familia extensa los contactos entre padre, madre, personas que acogen y menores son más frecuentes y más informales, y se realizan por procedimientos más diversos (llamadas telefónicas, encuentros, visitas...) que en los acogimientos en familia ajena, siendo también más frecuente que esos contactos y visitas ocurran en el hogar de acogida. Mientras que eso ocurrirá con mucha menor frecuencia en los acogimientos en familia ajena, en los que ocurren en el ámbito de la familia extensa puede darse el caso de que los contactos sean semanales o incluso diarios. Llevadas las cosas al extremo, puede hasta ocurrir que los progenitores del menor en acogimiento (particularmente, la madre) vivan en el mismo hogar de acogida, que es por tanto la superposición de la familia nuclear y la familia extensa, la de origen y la de acogida (en la investigación de Granada, esta circunstancia se daba en un nada despreciable 13% de los acogimientos en familia extensa). Esta superposición es unas

'Para ofrecer la respuesta emocional que necesita, hacen falta adultos que empaticen con sus emociones y sus necesidades, pero al mismo tiempo que no sean arrastrados por ellas'

veces total y otras veces parcial (la madre, por ejemplo, pasa temporadas viviendo en la casa en la que viven su hija y su madre; o, por ejemplo, vive muy cerca de la casa y tiene acceso tan fácil como frecuente a ella).

Existen sin duda muchas ventajas en el hecho de que quienes están en acogimiento puedan mantener contactos con sus progenitores y hermanos y hermanas. La conexión con sus raíces y elementos básicos de su identidad (¿Quién soy yo? ¿Quiénes son las personas importantes en mi vida? ¿De qué familia vengo? ¿A qué familia pertenezco?) se ven así protegidos y favorecidos, siendo éste uno de los argumentos fundamentales para optar por un acogimiento en la familia extensa, que normalmente va a facilitar que las cosas ocurran de esa manera.

Ello no debe hacer olvidar, sin embargo, que el tema de las visitas y los contactos es uno de los claros elementos de conflicto y preocupación en el caso del acogimiento familiar (Amorós y Palacios, 2004)⁸. Y, lógicamente, de haber conflictos, la situación será peor en el caso de los acogimientos en familia extensa, donde existe menor control profesional. Así, en el caso de los acogimientos en familia ajena, generalmente más formalizados, si un contacto no va bien, los profesionales que intervienen pueden decidir espaciar más el tiempo hasta que se produzca el siguiente, o modificar las circunstancias en que el contacto se produce. Pero en el caso de la familia extensa, la informalidad de los contactos, la más frecuente superposición total o parcial de las dos realidades familiares y la habitualmente menor implicación del equipo

de profesionales harán que un encuentro conflictivo hoy tenga mayor probabilidad de repetirse mañana. De hecho, el 17% de los familiares acogedores en la investigación de Andalucía y un 23% en la de Granada hacen una valoración negativa del impacto de esos encuentros y contactos sobre el niño o la niña en acogimiento. Quiere decirse que en los acogimientos en familia extensa, en aproximadamente dos de cada diez casos, si la valoración de las personas que acogen es correcta, lo que debería ser un beneficio para el niño o la niña puede estar constituyendo un perjuicio.

Con la ayuda que sea necesaria por parte de profesionales, corresponderá a quienes acojan la responsabilidad de asegurarse que los contactos y las visitas ocurran a favor del niño o la niña y no acaben resultándole más perjudiciales que beneficiosos. Pero siempre en la lógica que inspira las propuestas que aquí se hacen: el hecho de que unos contactos o visitas se considere que están siendo negativos no significa que tengan que serlo inevitablemente. Tal vez la intervención profesional pueda ayudar a organizar las cosas de manera menos perjudicial, aportando pautas e introduciendo elementos de control que puedan resultar beneficiosos. Como se ha indicado ya, y como se volverá a enfatizar más adelante, la valoración de idoneidad lo es también de las necesidades y de la capacidad para responder eficazmente ante las ayudas proporcionadas.

Finalmente, en relación con este grupo de contenidos debe también mencionarse la temática de la comunicación con el niño o la niña en lo que se relaciona con su historia, sus circunstancias actuales y las previsiones para el futuro. Si un niño que ahora tiene 7 años lleva viviendo con su abuela y abuelo

⁸ Amorós, P. y Palacios, J. (2004). Acogimiento familiar. Madrid: Alianza

desde que tenía año y medio, si se ve con su madre tres o cuatro veces al mes y dos o tres veces al año con una hermana que vive lejos con los otros abuelos, si él sabe que las personas con las que vive son su abuela y abuelo, que es su madre quien viene a pasar largos ratos con él casi todas las semanas y que es con su hermana con la que se ve más esporádicamente, que él sepa todo eso no quita para que tenga necesidad de que alguien le ayude a entenderlo, a poner orden en ello, a entender por qué las cosas son como son y cuáles son las perspectivas para el futuro. Por supuesto, la necesidad de comunicación es aún más evidente en otros casos, como cuando el niño vive con su abuela y abuelo, no está muy seguro de quién es la persona con la que le piden que hable por teléfono de vez en cuando y no tiene relación con una hermana sobre cuya existencia apenas tiene conocimiento, o que le ha sido presentada una vez ambiguamente como su prima. Y, por supuesto, la necesidad de comunicación es también evidente cuando se trata de un acogimiento en una familia que no tiene relación alguna con la del niño o la niña, que además llega a ella procedente de un centro de acogida y que va a tener que verse con su madre y su hermana una vez cada dos meses. Y no debe darse por hecho que el niño o la niña entiende la situación de forma adecuada, ni menospreciar la importancia de la comunicación en torno a sus circunstancias.

Tenga mayor o menor conciencia de su historia y de quién es quién en su vida –pero sobre todo cuando en ambas cuestiones las carencias sean más notables–, la comunicación con quien es acogido debe cumplir el trascendental papel de ayudarlo a entender su historia, a darle

continuidad y sentido⁹. La facilitación del sentimiento de identidad personal que se supone inherente al acogimiento en familia extensa no se da sólo porque de hecho haya una convivencia con familiares, sino que requiere de una comunicación en torno a estas cuestiones entre quienes acogen y menor, si es necesario con ayuda profesional. De hecho, en la investigación sobre el acogimiento en Andalucía, según la información proporcionada por las personas que acogen, un 30% de los niños y niñas en acogimiento en su familia extensa no conocía su historia, el 60% de las familias acogedoras no hablaba con nietos y nietas o sobrinos y sobrinas de estos temas y la mitad de los niños y niñas se dirigía a las personas acogedoras con el apelativo de mamá o papá, lo que probablemente era síntoma de falta de claridad (y a veces de engaños) respecto a la situación de acogimiento en que se encontraban y respecto a cuál era su relación exacta con las personas más importantes en su vida. Por su parte, la familia acogedora de ajena necesitará información sobre la situación de la familia de origen que se da por supuesta en muchos casos cuando se trata de la familia extensa; al menos, aquella información que les permita elaborar con los niños y niñas aspectos básicos de su identidad y de su historia.

⁹ En *Viaje a mi historia*, material elaborado por J. M. Jiménez, R. Martínez y E. Mata (Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Sevilla, 2010) para facilitar la comunicación con niñas y niños en torno a la historia de vida y para facilitar la continuidad cuando hay transiciones, se encuentra un conjunto de propuestas de enorme utilidad en relación con esta temática.

Los contenidos de este tercer grupo de necesidades infantiles, por lo tanto, tienen que ver con los vínculos, la identidad personal y las relaciones con las personas más significativas para un niño o una niña en acogimiento, que son su padre, su madre y las personas que los acogen. Constituyen, por así decirlo, y como ya se avanzó en el capítulo anterior, un tercer escalón en las necesidades básicas infantiles. Mientras que el primero se refería a las más elementales (alimentación, cuidados médicos, vivienda adecuada, protección frente a la negligencia y el maltrato) y el segundo a algunas de las condiciones fundamentales de los hogares acogedores (motivación y expectativas), este tercero concierne a necesidades psicológicas de la mayor importancia y trascendencia, centrándose sobre todo en las cuestiones emocionales y relacionales. La valoración de idoneidad debe ser coherente con esta jerarquía. Si se considera que una familia es capaz de responder adecuadamente a las necesidades de los dos niveles anteriores (las encuadradas en los grupos A y B de este documento), pero no es capaz de hacerse cargo adecuadamente de las necesidades de este tercer nivel, la idoneidad de esa familia debe ser muy seriamente cuestionada.

No obstante, debe recordarse que la valoración debe incluir no sólo las capacidades

que la familia ya tiene, sino también sus necesidades de apoyo, así como la valoración de en qué medida esas necesidades pueden recibir respuesta adecuada con ayuda profesional. Es previsible, por ejemplo, que los apoyos profesionales vayan a tener escaso éxito si las potenciales personas acogedoras presentan graves problemas en el ámbito del apego y las relaciones interpersonales; sin embargo, otros contenidos presentes en este grupo de necesidades (como la comunicación sobre su identidad y su historia) pueden ser más susceptibles de beneficiarse adecuadamente de la ayuda profesional. Mientras que una valoración negativa de aquellos aspectos cruciales que se consideran no susceptibles de intervención profesional debería llevar a una no idoneidad, la identificación de algunos ámbitos en los que la familia puede ser ayudada a mejorar de cara a aumentar las probabilidades de éxito del acogimiento, debería llevar a una intervención profesional en la que la valoración se convierte de hecho en continuación del proceso de preparación para el acogimiento. Se debe entonces valorar si las capacidades de que se trate han mejorado lo suficiente como para concluir con una valoración global positiva de todos estos aspectos.

Necesidades del grupo D: competencia personal y social, estimulación y aprendizaje

Las necesidades a que se refiere este cuarto grupo cubren dos bloques de contenidos fundamentales. El primero de ellos se relaciona con el bienestar consigo mismo, con los amigos, las amigas y otras personas del entorno y con la competencia personal social. El segundo tiene que ver con necesidades referidas a la estimulación y el aprendizaje, de tanta importancia en los años formativos.

Por lo que al primero de estos dos tipos de necesidades se refiere, si para todas las personas los contenidos a que se refiere son importantes, para quienes han tenido una historia personal más complicada y con mayor presencia de adversidades resulta todavía más crucial poder verse como personas capaces de salir adelante en la vida, con confianza en sus capacidades, sin paralizantes sentimientos de culpa o de indefensión, y con capacidad para relacionarse satisfactoriamente con las demás personas. No es ocioso recordar a este respecto que, con mucha frecuencia, niños y niñas que pasan por situaciones familiares como la separación o el divorcio de su padre y su madre, desarrollan sentimientos de culpa respecto a lo que está ocurriendo en su familia. Lo mismo ocurre en relación con el maltrato infantil, donde con mucha frecuencia se da la tremenda paradoja de que quien ha sido víctima de malos tratos desarrolla mayores sentimientos de culpa que quienes los ocasionaron.

En parte por las dificultades que estos chicos y chicas hayan tenido en el establecimiento

de las relaciones de apego (tan importantes para formarse una idea de sí mismo como persona digna y merecedora de ser querida), en parte por las experiencias de maltrato por las que hayan podido pasar, en parte como consecuencia de la vivencia de las separaciones y las pérdidas, su propia imagen, la de su vida, su familia y, en general, sus relaciones familiares son con frecuencia negativas. Sólo experiencias educativas reparadoras de estas secuelas podrán ayudarle a reconciliarse consigo mismo y a tener una visión más positiva de sus capacidades.

El desarrollo de los sentimientos de competencia personal depende en gran medida de la visión que se recibe de las demás personas que son significativas. Resulta difícil para un niño o una niña verse de manera positiva si quienes son importantes para él o ella le trasladan mensajes que van en sentido contrario. Por ello, la capacidad de las personas con las que niños y niñas crecen para trasladar mensajes que transmitan una visión lo más positiva de ellos y ellas y de su realidad es fundamental.

Pero la autoestima no se fabrica sólo en las relaciones con las personas significativas, sino que se forma también sobre la base de los datos que del propio funcionamiento cotidiano se obtiene de su propia capacidad para hacer frente con éxito a sus tareas, sus actividades y sus relaciones. Si la vida cotidiana está marcada por problemas y dificultades que no se saben resolver y por relaciones conflictivas, difícilmente se podrá desarrollar un buen sentimiento

de competencia personal. Resulta por ello relevante traer aquí a colación toda la temática de los problemas emocionales y de conducta, respecto a los cuales la investigación ha insistido en su mayor presencia entre los niños y las niñas en acogimiento que entre los que no los están.

En efecto, según lo que sabemos por todas las investigaciones y confirmaban los datos de la investigación de acogimiento en Andalucía, menores en acogimiento presentan problemas emocionales y de conducta con una frecuencia significativamente mayor que sus compañeros y compañeras de clase que no están en acogimiento. En concreto, el 30% de los niños y niñas en acogimiento presenta problemas dentro del llamado nivel clínico (frente al 10% de la población infantil general), es decir, por encima del umbral considerado normal y deseable. Con mucha frecuencia, estos problemas tienen que ver con la temática hiperactividad-impulsividad-problemas de atención, aunque también hay diferencias estadísticamente significativas entre menores que están en acogimiento y los que no lo están en relación con la mayor presencia entre los primeros de problemas de tipo emocional. Las conductas más complicadas van a reclamar de las personas que acogen capacidades educativas que les ayuden a solucionarlas o, como mínimo, a no agravarlas.



'Menores en acogimiento presentan problemas emocionales y de conducta con una frecuencia significativamente mayor que sus compañeros y compañeras de clase que no están en acogimiento'

Por eso, toda la temática de los estilos educativos, su manera de hacer frente a la eventual mayor presencia de problemas, su forma de responder a las dificultades que planteen, tiene una gran importancia en relación con las capacidades que son deseables para responder a este tipo de necesidades. Con respecto a otras cuestiones anteriormente examinadas, las capacidades pueden ser las que por sí mismas puedan ofrecer las personas acogedoras, así como aquellas otras que puedan desarrollar con la ayuda y el apoyo de profesionales del acogimiento para mejor responder a sus necesidades. Y con respecto a cuestiones anteriores, carencias muy extremas por parte de las personas que quieren acoger respecto a las habilidades educativas que serán necesarias para responder adecuadamente a las necesidades de niños y niñas, deben llevar a un cuestionamiento de la idoneidad positiva.

Una de las indeseables consecuencias de algunos de los problemas emocionales y de conducta a que se acaba de hacer referencia es que afectan a las relaciones con su grupo de iguales, compañeros y compañeras. La hiperactividad, la impulsividad, la falta de autocontrol en situaciones en que éste es necesario, pueden ser un problema a la hora de relacionarse con los demás, particularmente si, como consecuencia de ello, hay conductas agresivas que generalmente despiertan rechazo social. Igualmente, si la problemática es de tipo emocional y se traduce en excesiva introversión y dificultades para las relaciones sociales, la interacción normalizada con sus iguales puede verse comprometida. De hecho, la investigación sobre acogimiento en Andalucía puso de manifiesto que el

profesorado apreciaba menos competencia social entre quienes están en acogimiento que entre sus compañeros y compañeras de clase, carencia que puede comprometer el éxito de las relaciones con iguales que tan importantes son en la vida de niños, niñas y adolescentes. No obstante, conviene ser precavido contra los estereotipos que llevan a etiquetar como hiperactivos a los niños y niñas que guardan alguna relación con la protección infantil, pues ni en su totalidad lo son, ni todos los que lo son alcanzan niveles de hiperactividad muy diferentes de los de la mayor parte de sus compañeros o compañeras que no están en acogimiento o adopción.

En cualquier caso, la capacidad de las personas acogedoras para facilitar las habilidades y los contactos sociales de niños y niñas en acogimiento es importante. Y, una vez más, puede tratarse de las habilidades y capacidades de las que dispongan, o de aquellas otras que puedan adquirir en contacto con profesionales con quienes trabajan y se relacionan.

No cabe duda de que estas necesidades y las capacidades que se reclaman por parte de las personas que acogen son de la mayor relevancia para el bienestar personal y social de los niños y las niñas en acogimiento. Será por ello fundamental que, sobre todo en las valoraciones de seguimiento, se preste una especial atención a la posible existencia de necesidades insuficientemente atendidas en este ámbito, con el fin de tratar de ayudar a las personas acogedoras a darles mejor respuesta y de ayudar al menor o la menor, ya sea con intervenciones directas, ya sea a través de otros profesionales, como los de su entorno escolar.

El segundo tipo de contenidos a que se hace referencia en este grupo D gira en torno a las necesidades relacionadas con la estimulación y el aprendizaje. La psicología evolutiva ha demostrado que el desarrollo psicológico es la consecuencia combinada de un programa madurativo de tipo biológico con una estimulación ambiental sin la que ese programa nunca podría llegar a expresarse en toda su potencialidad. El programa madurativo se pone en marcha de manera automática desde el momento de la concepción y hace que el cerebro se vaya formando y que ciertas capacidades relacionadas con el crecimiento (por ejemplo, aprender a andar) vayan apareciendo a unas edades determinadas. La estimulación ambiental permite que esas capacidades se conviertan en realidad. Cuanto más pequeños son niños y niñas, más se deja notar la acción de la programación biológica, de manera que a poco que vivan en un entorno humano mínimamente interactivo, los bebés aprenden a mantenerse sentados sin ayuda, a ponerse de pie y luego a caminar. Sin embargo, en otros aspectos y a medida que su crecimiento va teniendo lugar, las posibilidades que su calendario madurativo va abriendo requieren más y más del concurso de la estimulación ambiental. Así, para que comiencen a balbucear o a emitir sus primeros sonidos, el programa madurativo se encarga de casi todo, mientras que para que aprendan a hablar y dispongan luego de un lenguaje que les permita la comprensión y la expresión de contenidos complejos, el concurso de la estimulación ambiental será imprescindible. Lo mismo ocurre con muchas otras capacidades psicológicas y sociales de los humanos, que sólo se desarrollan adecuadamente en un clima social que sea desde el principio capaz

de aportar elementos de estimulación sin los cuales el desarrollo no se produce o lo hace de forma que saca muy pobre partido de las capacidades infantiles, o de manera que se produzcan trayectorias evolutivas indeseables.

Los contenidos a que se refieren las necesidades de que ahora nos ocupamos tienen que ver con la capacidad del entorno para aportar una estimulación que, en función de la edad, permita el desarrollo de las posibilidades que la maduración va abriendo a niños, niñas y adolescentes en sus años formativos. La importancia del tema queda subrayada por uno de los datos aportados por la investigación sobre acogimiento familiar en Andalucía, por lo demás coincidente con los obtenidos por otras muchas investigaciones similares: entre niños y niñas en acogimiento que en el momento de la evaluación tenían 7 años o menos, el 30% presentaba retrasos evolutivos muy importantes, sin diferencias significativas en función de la modalidad de acogimiento.

Según los datos de la misma investigación, el 80% de los chicos y chicas que presentaban retrasos evolutivos habían sufrido alguna experiencia de maltrato antes del acogimiento. Ello indica que al menos parte de la causa de sus desfases hubiera que buscarla no en su situación actual, sino en la pasada. Igualmente, las altas tasas de dificultades escolares que se encuentran entre quienes están en acogimiento no tienen por qué ser indicativas de deficiencias o limitaciones de la estimulación que a este respecto reciben en sus familias de acogida, sino que frecuentemente tiene que ver con las adversidades pasadas.

Que las familias acogedoras no sean necesariamente la causa de estas dificultades no quiere decir que no tengan un importante papel que jugar en su intento de recuperación. Al fin y al cabo, la estimulación que hace falta para que las capacidades evolutivas básicas correspondientes a cada edad se desarrollen no es una estimulación sofisticada o que requiera de habilidades fuera de lo común. El ejemplo del lenguaje puede servirnos de nuevo como ilustración: para que esta importante capacidad se desarrolle normalmente, todo lo que se necesita es un entorno en el que se utilice el lenguaje, en el que se hable con el niño o la niña, en el que se le facilite el contacto con otras fuentes de estimulación del lenguaje. Ninguna de estas capacidades es excepcional o requiere de un elevado nivel educativo, aunque hay que reconocer que no todos los adultos son capaces de ponerlas en acción de forma igualmente adecuada.

Lo mismo puede decirse respecto a la respuesta a otra de las necesidades infantiles a que se refiere este grupo: la escolarización. Está generalizada la asistencia de niños y niñas a centros educativos desde muy pronto. Cada vez con más frecuencia hay centros públicos de educación 0-3 años que ofrecen plazas para los más pequeños, a veces dando prioridad para su admisión a niños y niñas con circunstancias familiares más desfavorables. Y desde luego, la escolarización desde los 3 años se ha convertido en una realidad prácticamente generalizada. De nuevo, de lo que se trata aquí es de que los niños y niñas que están en acogimiento no sean una excepción con respecto a esta extendida realidad, lo que implica que las personas que acogen –y los profesionales que con ellos trabajan–

deben asegurarse de que quienes están en acogimiento reciban desde lo antes posible la estimulación que los centros educativos y el contacto con otros niños y niñas de su edad les pueden aportar.

Si la estimulación educativa extrafamiliar es importante para todos los niños y niñas, resulta particularmente importante para aquellos que viven en familias cuya cultura familiar está más alejada de la escolar. Eso es, precisamente, lo que ocurre con frecuencia en los hogares en que se llevan a cabo acogimientos en familia extensa. Según la investigación de Granada, el 20% de los acogedores y el 35% de las acogedoras familiares carecían de estudios, mientras que, según el estudio de toda Andalucía, entre estas personas que acogen había un 15% que no sabe leer ni escribir. Es un hecho bien conocido –e ilustrado nuevamente por los datos de esta última investigación– que las personas con nivel educativo más bajo suelen crear entornos educativos en los que niños y niñas reciben una menor estimulación de las capacidades que el crecimiento y el desarrollo de su programa madurativo les va abriendo. Precisamente por eso resulta tan importante para ellos la asistencia desde lo antes posible a entornos educativos formales que puedan desde muy pronto compensar las limitaciones o deficiencias que puedan encontrar en el entorno familiar en que están creciendo.

Algunas de las limitaciones pueden paliarse en el interior mismo de la familia a través de la intervención profesional, pues afectan a la organización de rutinas en la vida cotidiana, a la presencia en el hogar de objetos o situaciones estimulantes, a la utilización de recursos educativos. Los datos de la investigación sobre la estimulación en

los hogares acogedores andaluces pusieron de manifiesto un muy amplio margen para la mejora, particularmente en los casos de familia extensa. La intervención profesional será fundamental para tratar de mejorar ese estado de cosas, ayudando a identificar vías a través de las cuales mejorar la estimulación y, como se ha reiterado, fomentando la escolarización temprana de buena calidad para menores en acogimiento. Al fin y al cabo, mientras que las necesidades físicas, psicológicas y

educativas más básicas, identificadas en los dos grupos A, B y C de este documento, tienen que ser necesariamente atendidas por las personas que acogen, las ahora consideradas pueden en buena parte ser satisfechas por terceras personas, aunque lo deseable sea, sin duda alguna, que no haya que poner todas las expectativas de estimulación fuera del hogar en que transcurre la vida diaria de niños, niñas y adolescentes en acogimiento.



“Estamos seguros de que nuestra felicidad no sería completa si no existieran estos dos niños”

Pareja acogedora

Necesidades del grupo E: intervención profesional eficaz y continuada

Finalmente, el quinto grupo de necesidades tiene que ver con la intervención profesional en relación con el acogimiento. Su importancia se pone de manifiesto en el hecho de que estamos hablando de una medida de protección que reclama la intervención profesional para su inicio, su desarrollo y, eventualmente, su terminación. Aunque se podrían dar muchos argumentos a favor de la necesidad de tal intervención profesional en relación con el acogimiento familiar, será suficiente con señalar el hecho de que el decreto de la Junta de Andalucía que lo regula, establece no sólo la necesidad e importancia de esta intervención, sino los diversos momentos y contenidos en que es importante.

De hecho, el decreto contiene una completa relación de los derechos a la intervención profesional que tienen menores en acogimiento y personas que acogen a lo largo de todo el proceso (título II). Algunos de esos derechos se refieren a cuestiones tan básicas como la necesidad de un entorno familiar con preferencia al institucional y la preferencia por el acogimiento por parte de parientes frente al realizado por desconocidos. Se reconocen en el decreto los derechos de niños y niñas en acogimiento a recibir información sobre su situación y sus circunstancias, a ser oídos en la toma de decisiones que les conciernen, a que un profesional o una profesional les dé un trato individualizado y les proporcione apoyo en la fase de integración a la familia, así como a la ayuda que necesiten a lo largo de su experiencia de acogimiento, estableciéndose a tal efecto seguimientos semestrales.

El citado decreto reconoce también en sus artículos 26 y 27 una serie de derechos para la familia acogedora, tales como la información, la formación, el apoyo para la integración del menor y luego a lo largo del proceso de acogimiento, así como la posibilidad de compensación económica para hacer frente a los gastos adicionales que el acogimiento sin duda alguna acarreará.

Siendo, pues, innecesario resaltar la importancia de la intervención profesional tanto con las familias, como con los niños y niñas en acogimiento. Los datos de la investigación sobre acogimiento en Andalucía pusieron de manifiesto que quedaba aún un buen trecho hasta ver convertidos en realidad todos los derechos reconocidos en el decreto, aunque también es cierto que, desde que aquella investigación se realizó, no han dejado de introducirse mejoras sustanciales que han ido modificando de forma significativa algunas de las limitaciones que se observaron en el acogimiento familiar en Andalucía.

En lo que se refiere a la valoración de idoneidad de las personas acogedoras respecto a todas estas cuestiones, dos aspectos merecen ser analizados con un poco más de detalle. En primer lugar –y retomando una idea que ya ha sido expuesta en varias ocasiones en las páginas anteriores–, que la valoración no puede limitarse a serlo de las capacidades, sino que tiene que serlo también de las necesidades. En el supuesto de que se considere que una familia puede responder a las necesidades infantiles propuestas en

este documento, pero presente en alguna de ellas debilidades que pueden afectar a la calidad del acogimiento, siempre y cuando se considere que esas debilidades pueden ser adecuadamente subsanadas a través de la intervención profesional, lo que procede no es declarar una no idoneidad como consecuencia de esas debilidades, sino aportar los apoyos que traten de resolverlas. En el caso de que se trate de limitaciones que no pueden resolverse a través de la intervención profesional, o en aquellos otros casos en que haya evidencia de que la familia no sabe aprovechar esos apoyos, poniendo en riesgo el bienestar del menor o la menor en acogimiento, se debería considerar una no idoneidad. La valoración no está, pues, sólo para constatar el estado de cosas actual de la familia, sino para tratar de mejorarlo en aquellos aspectos que se consideren mejorables a través del apoyo profesional y que puedan afectar a la calidad de la experiencia de acogimiento tanto de los niños y niñas como de las personas acogedoras, pero sin esperar que la intervención profesional de los profesionales del acogimiento vaya a ser capaz de alterar de forma significativa rasgos como graves problemas de salud mental, circunstancias de vida cotidiana marcadamente negativas, motivaciones inadecuadas para el acogimiento, relaciones interpersonales gravemente disfuncionales o ausencia de habilidades educativas, por citar algunos ejemplos.

El segundo aspecto importante de cara a la valoración de idoneidad tiene que ver con el análisis de su disponibilidad y capacidad para la relación con profesionales del acogimiento familiar. Uno de los datos llamativos de la investigación andaluza

hacia referencia a que, sobre todo en el caso de los parientes acogedores, la principal petición de apoyo tenía que ver con cuestiones económicas. Sin duda alguna, el apoyo económico es muy importante y no por casualidad aparece reconocido en el decreto antes mencionado como uno de los mecanismos para facilitar el acogimiento. Pero el hecho de que a veces esa sea la única reclamación de las familias acogedoras que ya están llevando a cabo acogimientos puede resultar preocupante y ser objeto de distintas interpretaciones. En todo caso, es necesario asegurarse de que –una vez recibido el apoyo económico que se estime que se les debe y puede asignar– están abiertos a la colaboración con el equipo de profesionales de cara a tratar de aumentar su bienestar y el buen funcionamiento del acogimiento. La lógica que no sería aceptable sería la de que la administración debe ayudar económicamente a los familiares que acogen, pero que luego el funcionamiento del acogimiento es un asunto privado de la familia en el que no tienen por qué interferir profesionales de este ámbito.

Uno de los rasgos que deben valorarse en relación con todas estas cuestiones es la disponibilidad y la capacidad de la familia para pedir ayuda cuando lo considere necesario. Los perfiles que deben ser evitados son tanto aquel de quienes parecen incapaces de acudir a profesionales en busca de ayuda incluso en situaciones de cierta gravedad y en las que sus limitaciones se hayan puesto de manifiesto, como aquel otro de la excesiva dependencia de profesionales para la toma de decisiones o ante problemas sin especial relevancia o gravedad.

Lo que ha de ser valorado no es sólo la disponibilidad de la familia para colaborar con profesionales, sino su capacidad para servirse eficazmente de los apoyos y ayudas que se le presten. El asunto es de la mayor relevancia y pertenece al grupo de cuestiones cruciales de cara a la valoración de idoneidad, del nivel sine qua non analizados anteriormente. Aunque sin duda alguna se trata de un ejercicio puramente teórico, una familia podría resultar positivamente valorada respecto a los grupos de necesidades A B y C, pero recibir una valoración negativa en cuanto a su capacidad para trabajar conjuntamente con el equipo de profesionales a favor del acogimiento y su desarrollo. En este caso –con toda probabilidad, en efecto, más teórico que real–, debe cuestionarse muy seriamente la viabilidad de una idoneidad positiva. El chico o la chica en acogimiento están bajo la responsabilidad directa de la familia acogedora, pero la administración tiene la responsabilidad de asegurarse de su bienestar, que habitualmente sólo se logra a

través de la combinación de esfuerzos entre los que tienen que ver con el caso, en un trabajo en equipo del que las personas que acogen no pueden quedar excluidos, pero en el que los profesionales tienen también un muy importante papel.

Un elemento que debe ser mencionado respecto a la disponibilidad de la familia y la relación con el equipo de profesionales, tiene que ver con el ocultamiento o falseamiento intencionados de información importante en el proceso de valoración para la idoneidad o en el curso de los contactos y visitas de seguimiento. Particularmente cuando se trate de información que se considere muy relevante, y más aún cuando se trate de ocultamientos o falseamientos claramente intencionados, en el momento de la valoración de idoneidad se deberá proponer una resolución denegatoria de la declaración de idoneidad, conforme se indica en el art. 19.5 del Decreto.

Lógicamente, la disponibilidad de la familia acogedora para el trabajo con profesionales



“Puedes obtener otras satisfacciones educando a un niño el tiempo que sea posible”

Acogedor

depende no sólo de su apertura al trabajo conjunto en beneficio del menor, sino también de la capacidad del equipo de profesionales para trabajar con las personas que acogen de manera positiva y constructiva. Inevitablemente, si apenas aparecen y apenas conocen a la familia y al menor en acogimiento, si sus intervenciones adoptan típicamente la forma de controles y juicios negativos, deben entenderse las dificultades de las personas que acogen para una relación fructífera y cooperativa

con profesionales. A este respecto, resulta esencial que conozcan bien a la familia y al niño o la niña, que mantengan contacto con la familia acogedora y los niños y niñas de manera frecuente, que tengan abiertos canales de comunicación que les permitan relacionarse con facilidad, que la intervención profesional sea eficaz y les ayude a resolver los problemas a que se enfrentan a lo largo del proceso de acogimiento.



Capítulo 5. Esencia y secuencia de la intervención profesional en la valoración de idoneidad para el acogimiento

La esencia de la valoración de idoneidad para el acogimiento propuesta en este documento puede ya entenderse bien a la luz de lo analizado en las páginas anteriores. Fundamentalmente, la valoración trata de determinar si una familia concreta puede responder satisfactoriamente –en la actualidad y durante el tiempo estimado de la duración del acogimiento– a las necesidades de quienes necesitan ser acogidos. Tal y como viene definida en el decreto 282/2002 de la Junta de Andalucía, la idoneidad garantiza la aptitud de las personas que van a acoger "para cubrir las necesidades del menor y cumplir las obligaciones establecidas legalmente, ofreciéndole la estabilidad, el afecto, la estimulación, el cuidado y el respeto a sus señas de identidad que le permitan un desarrollo integral" (artículo 13.1).

En el enfoque que aquí se le da, la valoración no es sólo de capacidades, sino también de necesidades, pues se entiende que el éxito del acogimiento no sólo compete a las familias acogedoras, sino también al sistema de protección que tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de la infancia. La finalidad de la valoración es, en primer lugar y fundamentalmente, determinar si las características y capacidades de que la familia dispone se consideran adecuadas para responder a las necesidades de niños y niñas enumeradas en el capítulo precedente. Además, el proceso de valoración debe ayudar a determinar si las tareas a que se comprometen las personas acogedoras

pueden ser desarrolladas más eficazmente con la provisión de determinadas ayudas o apoyos. Por más que las personas que solicitan el acogimiento sean declaradas idóneas, no pueden ser dejadas solas en sus, a veces, complejas tareas, siendo responsabilidad del sistema de protección y de las actuaciones profesionales asegurarse de que el acogimiento se desarrolle en las circunstancias más adecuadas que sea posible.

Un ejemplo sencillo servirá para ilustrar la idea anterior: se está valorando a una familia para el posible acogimiento de un sobrino que presenta determinados problemas de conducta. La familia recibe una valoración de idoneidad positiva, pero se observa que tiene poca experiencia en el manejo de problemas de conducta como los que el niño presenta. Hay, pues, una necesidad de apoyo profesional respecto a ese asunto concreto, apoyo que puede ser crucial de cara a mejorar la adaptación del menor, la dinámica de las relaciones y el desarrollo del acogimiento.

Merece la pena subrayar esa idea, porque constituye parte esencial de un modelo en el que la entidad pública no se limita a formalizar un acogimiento y a hacer luego rutinarios seguimientos de su desarrollo. El acogimiento lo lleva a cabo una familia y es imprescindible que ésta presente las aptitudes y circunstancias que se consideran necesarias para una adecuada realización de su tarea. Pero la actuación protectora que el acogimiento implica no tiene a la

familia como único responsable. El sistema de protección de infancia debe dotar a las familias acogedoras de aquellas ayudas y apoyos que les permitan resolver los problemas con los que pueden encontrarse en el desarrollo de los acogimientos. Y mientras que hay características de la familia que no pueden ser resueltas con ayuda de profesionales del acogimiento y que deben llevar a una valoración negativa (por ejemplo, muy graves carencias en los contenidos esenciales examinados en el capítulo anterior), existen también otras capacidades de las familias acogedoras que pueden ser mejoradas a través de la actuación profesional (por ejemplo, para sostener el acogimiento en un momento de crisis o para reforzar las destrezas educativas). Dependiendo de los casos, esta valoración de necesidades de apoyo puede pertenecer sobre todo al momento mismo de la valoración de idoneidad (sobre todo, cuando una familia está siendo valorada para el acogimiento de un niño o una niña concretos y, especialmente, cuando se parte de una situación de convivencia previa entre las familias y menores), o bien formar

parte de los seguimientos posteriores a la constitución del acogimiento.

En el capítulo precedente se ha mostrado cómo las necesidades infantiles pueden ser ordenadas de acuerdo con una cierta jerarquía. Como allí se ha razonado, si en la valoración de idoneidad se determina que una familia no reúne las características y aptitudes que permitan responder adecuadamente a las necesidades del grupo A (Salud, bienestar, supervisión, protección), la decisión sobre su idoneidad no puede ser positiva, salvo que excepcionalmente se considera que se trata de una limitación que se podría paliar con éxito gracias a la intervención profesional, lo que difícilmente suele ocurrir en relación con las capacidades implicadas en torno a estas cuestiones. Igualmente ocurre con la mayor parte de las necesidades de los grupos B (Motivación y expectativas) y C (Vinculación afectiva, relaciones familiares, identidad). Respecto a ellas, sin embargo, merece la pena hacer una distinción entre aquellas capacidades que no se consideran mejorables a través de la intervención profesional (buscar en el acogimiento una



“Darse cuenta de que la vida no es sólo trabajar y sobrevivir”

Acogedora

vía hacia la adopción, estilos de vinculación afectiva gravemente inadecuados, carencias fundamentales respecto al manejo de las relaciones entre el niño o la niña y su familia biológica), y aquellas otras que pueden ser perfeccionadas a través de dicha intervención (modificación de algunas expectativas, apoyo en el manejo de los contactos y las visitas, ayuda respecto a la comunicación con el menor o la menor en acogimiento sobre su identidad, mejora de la estimulación educativa).

Por lo que se refiere a las necesidades contempladas en el grupo D (competencia personal y social, estimulación y aprendizaje), se trata de unos ámbitos sobre los que la intervención profesional puede introducir muchas mejoras en la respuesta por parte de las personas que acogen, excepto en aquellos casos en que se considere que sus capacidades educativas están muy seria y gravemente limitadas. Salvo en este último supuesto, si tienen una valoración positiva respecto a los demás grupos de necesidades, pero presentan algunas limitaciones en este grupo D, lo más lógico es pensar en su superación a través de la intervención profesional, dando, pues, lugar a una valoración positiva.

Finalmente, como se ha razonado en el capítulo anterior, y en relación con el grupo E, si una familia recibe una valoración claramente negativa en su capacidad para recibir o aprovechar la intervención profesional (por ejemplo, ocultación o falseamiento deliberado de informaciones relevantes, actitudes negativas u hostiles ante el equipo de profesionales, ante los procedimientos y ante apoyos como la formación para el acogimiento o

los seguimientos tras su constitución), difícilmente podrá recibir una valoración positiva para la realización de una tarea en la que la intervención profesional y el trabajo conjunto es fundamental.

Respecto a la valoración de la capacidad para aprovechar la intervención profesional, conviene recordar que el artículo 13, apartado 2 a) del decreto 282/2002 establece que, de cara a facilitar la toma de decisión de las potenciales personas acogedoras, se les ofrecerán sesiones informativas y formativas. El desarrollo de esas sesiones debe ser independiente de las entrevistas, en el sentido de que quienes participen en esas sesiones no deben ser enjuiciados durante su desarrollo. Ello no obsta, sin embargo, para que posteriormente, ya en las entrevista para la idoneidad, se evalúe en qué medida aprovecharon su participación en las sesiones informativas y formativas, pues ello será un buen indicador de su receptividad respecto a las intervenciones profesionales y su capacidad para beneficiarse de ellas.

En resumen, pues:

- Si una familia recibe una valoración positiva respecto al grupo de capacidades que hacen falta para responder a las necesidades del grupo A, deben pasar a valorarse sus capacidades respecto al B. Por el contrario, si se considera que una familia presenta graves carencias en las capacidades necesarias para responder a las necesidades del grupo A (Salud, bienestar, supervisión, protección), es de poca utilidad llevar a cabo una valoración detallada del resto de las cuestiones, pues su idoneidad debe considerarse negativa (salvo que excepcionalmente se considere

que se trata de deficiencias que pueden paliarse a través de alguna intervención profesional).

- Si la motivación y las expectativas de cara al acogimiento se consideran adecuadas (necesidades del grupo B), la valoración de idoneidad debe continuar con los contenidos del siguiente grupo. Por el contrario, aunque una familia haya recibido una valoración positiva respecto al grupo A, si se considera que su motivación o sus expectativas están seriamente desajustadas y que ese desajuste no es modificable a través de la intervención profesional, la valoración de idoneidad debe ser negativa.
- Si una familia presenta graves carencias en las capacidades necesarias para responder a las necesidades del grupo C (vinculación afectiva, relaciones familiares, identidad), particularmente en aquellas que difícilmente pueden modificarse a través de la intervención de los profesionales del acogimiento (como las capacidades relacionadas con la vinculación afectiva y situaciones muy gravemente problemáticas en las relaciones con los progenitores del menor), su valoración de idoneidad no podrá ser positiva. En caso contrario, la valoración de idoneidad debe proseguir con los contenidos restantes.
- Finalmente, si una familia presenta graves limitaciones respecto a su capacidad para relacionarse con el sistema de protección y el equipo de profesionales del acogimiento (necesidades del grupo E), y si se considera que esas limitaciones no pueden resolverse a través de la intervención profesional (explicando,

por ejemplo, por qué esa intervención es necesaria y qué beneficios pueden derivarse para las personas que desean acoger, el niño o la niña y para el desarrollo del acogimiento), la valoración de idoneidad no podrá ser positiva.

- Esta jerarquía no supone un menoscabo de la importancia de las necesidades del grupo D (relacionadas con el desarrollo personal y social, con la estimulación y el aprendizaje), sino la consideración de que las capacidades necesarias para responder a ellas adecuadamente son más susceptibles de beneficiarse del apoyo aportado por profesionales del acogimiento o de ámbitos relacionados (salvo, naturalmente, que se considere que las carencias son extremas y no significativamente mejorables a través de la intervención profesional).

Como se ha señalado reiteradamente, la valoración no puede limitarse a constatar la presencia de capacidades y limitaciones, sino que debe llevar a cabo una evaluación de las necesidades de apoyo que pueden servir para paliar posibles deficiencias o limitaciones, haciendo así a la familia más competente para responder satisfactoriamente a las necesidades infantiles.

La valoración de idoneidad se debe realizar de cara a la constitución del acogimiento, pero en cierta forma continúa luego, una vez que el acogimiento ha comenzado y a lo largo de los seguimientos previstos en el artículo 27 del decreto 282/2002. En el caso de que una familia hubiera sido considerada idónea para el acogimiento, pero que una vez iniciado éste mostrara muy graves deficiencias e incapacidad para resolverlas

con ayuda profesional, puede llegar a plantearse el cese del acogimiento previsto en el artículo 30 del decreto 282/2002, así como realizar una actualización de la declaración de idoneidad.

Igualmente, la valoración de las necesidades de apoyo de las familias acogedoras no puede limitarse, obviamente, al momento de la evaluación inicial. Al contrario, la valoración de las necesidades de apoyo de las familias acogedoras podrá llevarse a cabo de forma más adecuada una vez que el acogimiento haya comenzado y a medida que se vayan manifestando algunos problemas o dificultades. Será entonces cuando las necesidades de la familia y del proyecto de acogimiento se pondrán más claramente de manifiesto y cuando se podrá valorar también el grado de aprovechamiento que unos y otros son capaces de sacar de los apoyos recibidos. Es también un buen momento para someter a valoración la propia actuación profesional,

para determinar si está o no respondiendo adecuadamente a las necesidades puestas de manifiesto en la valoración inicial y en las de seguimiento. No se insistirá lo suficiente en que el éxito del acogimiento no puede depender de las solas fuerzas de los acogedores, particularmente en momentos de crisis o dificultad.

Tal vez el problema mayor con la valoración de idoneidad no consista en ponerse de acuerdo en su lógica y sus principios generales, sino en especificar los aspectos concretos de todas y cada una de las complejas cuestiones que están implicadas. Seguramente es fácil ponerse de acuerdo, por ejemplo, en que un niño o niña que esté en acogimiento familiar debe tener garantizada la protección frente a cualquier forma de maltrato. Sin embargo, ¿cómo concretar esa protección? ¿qué indicadores utilizar y cómo valorarlos? Aunque los capítulos siguientes se dediquen a dar respuesta a esas preguntas, un par de



“Empiezas a ver que la única forma de que estén felices es con una familia. Por eso estamos”

Pareja acogedora

consideraciones adicionales son relevantes para concluir estas reflexiones generales sobre la esencia y la secuencia de la valoración de idoneidad.

En primer lugar, en la lógica que aquí se propone, lo que debe ser objeto de valoración son sobre todo las capacidades de las personas que desean acoger para responder a las necesidades actuales y previsibles de quienes necesitan estar en acogimiento. Para determinar esas capacidades, aspectos tales como la consideración de su historia personal o de sus rasgos psicológicos pueden ser sin duda útiles, pero el objeto central de la valoración no puede limitarse ni a una anamnesis personal o familiar, ni a un examen de salud mental. No quiere decirse que la historia individual o familiar, o que los rasgos psicológicos carezcan de importancia, particularmente cuando se considere que pueden constituir una seria amenaza para la satisfactoria respuesta a las necesidades infantiles. Quiere decirse que se consideran relevantes no por sí mismos, sino sólo en la medida en que en la actualidad y durante la previsible duración del acogimiento puedan interferir con tal satisfactoria respuesta. Personas con trayectorias vitales muy diferentes y con perfiles psicológicos muy diversos pueden ser capaces de ofrecer a un chico o una chica lo que necesita para salir satisfactoriamente adelante. De lo que se trata es de valorar en qué medida será capaz de hacerlo, siempre con la vista puesta en las necesidades concretas actuales y previsibles, y en las actuales y previsibles capacidades. La valoración de idoneidad no puede limitarse, pues, al examen psicológico de las personas que quieren acoger o que tienen un

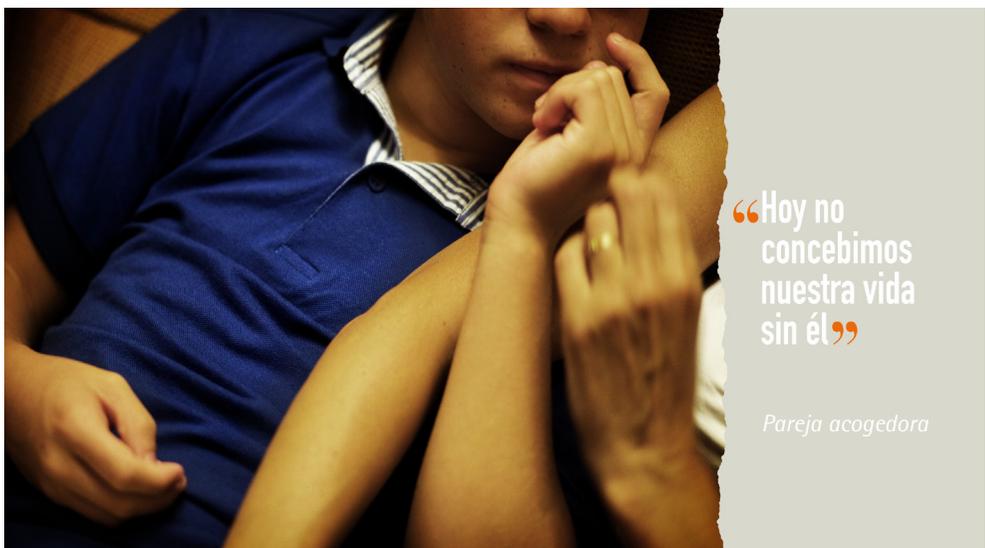
acogimiento de hecho, y no debe consistir fundamentalmente en dicho examen psicológico. Hacerlo sería tan erróneo como limitarla al examen de la capacidad económica o de las características de la vivienda, o al examen de la red social. Todas esas son circunstancias que pueden y deben ser consideradas, pero que no constituyen la esencia de la valoración de idoneidad, que idealmente debe estar muy centrada en evidencias que pongan de manifiesto que se dispone de las capacidades que se están buscando para responder a las necesidades de niños y niñas de acogimiento, o, en relación con ciertas necesidades, que se podrá disponer de ellas con la ayuda de la intervención profesional. Una valoración basada en evidencias se interesa sobre todo por la realidad actual de la familia, por indicios que permitan poner de manifiesto su funcionamiento y su dinámica, sus capacidades y sus relaciones. No desprecia, cuando se considere oportuno, la exploración de rasgos de personalidad o de circunstancias pasadas, pero se preocupa sobre todo de buscar evidencias del impacto de esos rasgos o circunstancias en las capacidades actuales y previsibles de quienes se ofrecen para llevar a cabo un acogimiento.

Por otra parte, la valoración de idoneidad para el acogimiento familiar puede verse enormemente facilitada por la existencia de un marco conceptual que la organice y le dé sentido, así como por la explicitación de una serie de indicadores de valoración positiva y de riesgo, y una metodología de trabajo que faciliten la labor del equipo de profesionales. Esa es, precisamente, la intención de este documento. Sin embargo, por acertados que el marco y los criterios

aquí ofrecidos pudieran ser –si es que lo fueran–, y por buenos instrumentos profesionales de que se disponga –si es que los que aquí se ofrecen, o cualesquiera otros, lo fueran–, nada puede sustituir al buen juicio profesional, a su experiencia, su dedicación y su buen hacer individual y en equipo. Ningún documento puede contener la previsión de toda la intrincada complejidad que un caso concreto puede presentar. Al final, son los equipos de profesionales que intervienen quienes se ven enfrentados a los muchos dilemas de la toma de decisión, quienes tienen que contrapesar aspectos positivos y negativos, factores de protección y de riesgo, y quienes tienen que tomar, argumentar y defender una valoración final concreta. Difícilmente podría cualquier documento sustituir a todo lo que representa la formación de

los profesionales y las profesionales, su sensibilidad respecto a las necesidades de niños y niñas que necesitan protección, su conocimiento en profundidad de las complejidades del acogimiento familiar, su experiencia profesional, su trabajo en equipo y, en los casos necesarios, su supervisión por parte de colegas más experimentados.

Finalmente, aunque todas las consideraciones anteriores son igualmente válidas con independencia de la modalidad de acogimiento, los rasgos específicos que se plantean en los casos de que se lleve a cabo en la familia extensa o en una familia sin relación de parentesco con el niño o la niña hacen necesarias algunas consideraciones adicionales para cada uno de ellos.



“Hoy no concebimos nuestra vida sin él”

Pareja acogedora

'La atención a todas estas necesidades debe garantizarse en el hogar de acogida y por las personas que acogen'

Rasgos específicos de la valoración de idoneidad en familia extensa

Una de las peculiaridades del acogimiento por parte de parientes es que surge a raíz de la necesidad de acogimiento de un menor concreto (o un grupo de hermanos) que forma parte de la red familiar. En este caso, la idoneidad que hay que determinar no es genérica, sino en relación con niños, niñas o adolescentes concretos. Desde la lógica del modelo necesidades-capacidades, la consecuencia inmediata de esta peculiaridad es que lo primero que debe ser objeto de análisis y consideración no son las capacidades de la familia, sino las necesidades del menor concreto. Esas necesidades se referirán, en primer lugar, a las circunstancias y características concretas del chico o la chica; en segundo lugar, a la situación de sus progenitores y a la previsión de relaciones con ellos que se estime más probable y más adecuada; en tercer lugar, al tipo de acogimiento que se considere necesario para ese caso concreto, de tipo más temporal o más permanente. La valoración de idoneidad para el acogimiento debe, pues, empezar por un conocimiento detallado de las características y necesidades actuales y futuras de quienes tienen que estar en acogimiento (o de quienes, de hecho, estén ya en una situación no formalizada de acogimiento con parientes). Ese conocimiento implicará un cuidadoso y detallado examen del menor (y, en su caso, una entrevista con él o ella), así como reunir los datos disponibles en otras fuentes relevantes, como el sistema sanitario, los servicios sociales más próximos o el centro educativo al que el menor esté asistiendo.

Con las necesidades del menor debidamente

especificadas, procede entonces el examen de las capacidades adultas para responder a ellas tanto en el momento de la valoración, como a lo largo de la previsión de acogimiento. Tal como se ha analizado en el capítulo precedente y se ha reiterado anteriormente, existe una jerarquía en la relación de necesidades infantiles, de modo que la capacidad de las personas que acogen (de hecho o potenciales) para responder a las más básicas debe ser examinada en primer lugar, siguiendo la jerarquía a que se ha hecho referencia anteriormente.

Aquellas situaciones en las que se valora la idoneidad de una familia con la que de hecho el niño, la niña o el adolescente están ya conviviendo, plantean tanto claras ventajas como serios inconvenientes. La ventaja más clara es que la valoración de las capacidades puede hacerse no en abstracto, para un niño o niña sin determinar, sino en concreto, para el chico o la chica que ya está viviendo con sus parientes y cuya situación se quiere regularizar con la formalización del acogimiento. La evaluación del estado en que el niño o la niña se encuentra, de en qué medida sus necesidades más importantes están siendo atendidas de forma adecuada, de hasta qué punto su protección frente a cualquier forma de privación o maltrato está asegurada, de en qué medida las relaciones afectivas y educativas deben considerarse positivas o negativas, será uno de los puntos de partida de la valoración de idoneidad. Igualmente, se podrá valorar si el desarrollo de los contactos y visitas con los progenitores se está produciendo de forma adecuada,

que garantice la protección del menor y favorezca su desarrollo e identidad personal. Se podrán valorar también las capacidades educativas de la familia acogedora y su capacidad para actuar correctamente, por sí mismos o con apoyo, ante los problemas que puedan estar teniendo. Así mismo, se valorará el impacto que el acogimiento está teniendo sobre las personas acogedoras, particularmente cuando supone para ellas una sobrecarga o estrés superiores a los que pueden gestionar. Finalmente, y en la lógica que aquí se propone, en los casos de acogimiento de hecho cuya formalización se está planteando, se podrán también valorar de forma más precisa los apoyos profesionales que la familia puede necesitar para realizar más eficazmente su labor, así como el grado de aprovechamiento que puede estar haciendo de los apoyos que se le están aportando.

Pero las situaciones de hecho plantean también, en efecto, notables inconvenientes. El más importante de todos surgirá si de la valoración de idoneidad se desprenden conclusiones negativas. Porque en este caso no se trata sólo de buscar otra familia para el menor, sino de interrumpir una convivencia y unas relaciones que pueden estar muy consolidadas. Una cierta inercia puede llevar a considerar que esa convivencia ya establecida es el bien fundamental a proteger, lo que llevaría a pasar por alto importantes factores de riesgo que pueden anidar en su interior. Sin embargo, el bien que debe ser protegido ante todo son las necesidades del niño, niña o adolescente, para el cual el decreto 282/2002 señala la necesidad de una familia adecuada (Artículo 8.1). Aunque es cierto que el mismo artículo 8 señala que

el acogimiento de menores se producirá preferentemente en su entorno y, a ser posible, en el seno de su familia extensa, especifica claramente que ello será así "salvo que no resulte aconsejable en interés del menor" (artículo 8.2).

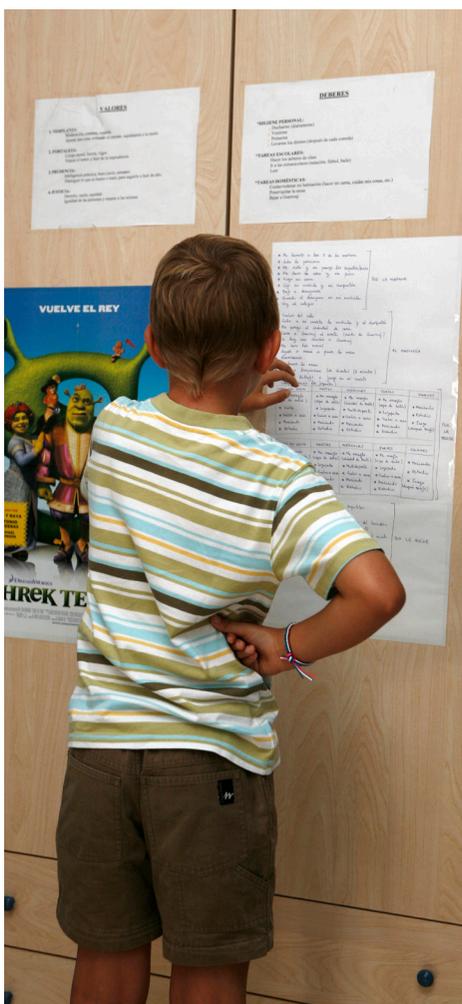
En consecuencia, si ante una situación de acogimiento de hecho se observaran graves factores de riesgo en relación con las más básicas necesidades infantiles, si se considerara además que tales deficiencias no podrán ser alteradas de forma significativa por la intervención profesional, deberá plantearse la necesidad de buscar otra familia que garantice mejor la atención a dichas necesidades, tratando por todos los medios de asegurar una adecuada transición de una a otra. Lógicamente, se debe valorar el impacto de la separación sobre el niño o la niña, pues en algunos casos puede tratarse de relaciones muy consolidadas. Pero si la respuesta satisfactoria a las necesidades básicas de quien está en acogimiento se considera grave e irremediamente amenazada, la decisión de no idoneidad debe ser la opción considerada. En el caso de que las carencias observadas no afectasen a esas necesidades básicas, sino a otras más susceptibles de ser sensibles a la intervención profesional, antes de tomar una decisión definitiva sobre la idoneidad, deberán aportarse los apoyos que se consideren necesarios para paliar las deficiencias observadas y, pasadas algunas semanas, determinar en qué medida la situación ha mejorado. A este respecto debe recordarse que el artículo 14.2 indica que "la toma en consideración de los diferentes criterios (de valoración de idoneidad) se realizará de forma que exista una adecuada ponderación de los mismos",

lo que significa que no es lo mismo que las posibles deficiencias observadas afecten a necesidades básicas (en cuyo caso debe plantearse una no idoneidad), o a otras que pueden resolverse con adecuados apoyos profesionales o por terceras personas (estimulación educativa en la escuela, por ejemplo).

Si, como se ha visto, el decreto otorga preferencia al acogimiento en familia extensa es por considerar que puede ser más beneficioso para el menor. Si hubiera claras evidencias de que ese beneficio no se está produciendo y de que, de hecho, lo que se está produciendo es un grave perjuicio, la preferencia debe ser siempre por la medida que garantice una mayor y mejor protección del menor, no el mantenimiento de relaciones existentes, por mucho que en ellas esté implicado el parentesco. Por consiguiente, el acogimiento en familia extensa es preferente siempre y cuando sirva adecuadamente a los intereses de los niños y niñas en el presente y a lo largo de la duración prevista para el acogimiento. En los casos en que se trate de un acogimiento permanente, la valoración debe proyectar el foco no sólo en el corto, sino también en el medio y el largo plazo.

Finalmente, conviene señalar que la valoración de idoneidad para el acogimiento en familia extensa tendrá muchos aspectos comunes con la que se haga para familia ajena, pero también contenidos diferenciales. Así, por ejemplo, en la exploración de la motivación para el acogimiento, en el caso de familia extensa habrá de analizarse en qué medida las personas que acogen se ofrecen para acoger sólo por sentimientos de obligación familiar, pero con una actitud negativa

hacia los padres, hacia el menor y ante el hecho de que el acogimiento se plantee con carácter permanente. Y, como ya se ha señalado, las relaciones con los progenitores suelen ser más complejas y conflictivas, por lo que será necesario prestar una atención especial a ese aspecto, con importantes repercusiones sobre la vivencia del acogimiento, sobre la vida cotidiana en la familia acogedora y, por supuesto, sobre cómo viven la situación los menores.



Rasgos específicos de la valoración de idoneidad en familia ajena

La propuesta de valoración de idoneidad planteada en este documento parece plenamente aplicable a cualquier tipo de acogimiento. De hecho, la que aquí se presenta es una adaptación para el acogimiento familiar de una propuesta necesidades-capacidades originalmente pensada para la valoración de idoneidad para la adopción (Palacios, 2008)¹⁰. Pero, como ocurre respecto a la familia extensa, también en la valoración del acogimiento en familia ajena se encuentran algunas características específicas que reclaman una adaptación de la propuesta que responda a su especificidad. Conviene, pues, recordar los rasgos distintivos del acogimiento en familia ajena por comparación con el que se da en la familia extensa (descritos con detalle en el capítulo 2), así como sus implicaciones de cara a la valoración de idoneidad.

Como se analizó en su momento, algunos de los rasgos específicos del acogimiento en familia ajena tienen que ver con:

- ausencia de relaciones de parentesco, de continuidad genealógica y de sentimientos de lealtad. La motivación en este tipo de acogimiento presenta claras diferencias con el de familia extensa
- los acogidos en familia ajena se incorporan al acogimiento a edades típicamente más avanzadas que los de familia extensa, lo que implica más tiempo en situación adversa y, con frecuencia, tránsito por otras medidas de protección previas

- como consecuencia de lo anterior, es más habitual que a este tipo de acogimiento se incorporen niñas y niños con problemas más numerosos y, con frecuencia, más intensos
- el perfil de los acogedores es también diferente, siendo los acogedores de familia ajena generalmente más jóvenes, con mayor nivel educativo, mayor capacidad de estimulación y menor nivel de estrés que los de familia extensa
- el perfil familiar es también diferente, siendo más frecuente que en el caso de los acogimientos en familia ajena haya otros niños en el hogar, habitualmente hijos e hijas de quienes acogen
- también es diferente el perfil de contactos y visitas que quienes son acogidos tienen con su familia, siendo más regulados, planificados y sujetos a control los de familia ajena que los de extensa
- la duración de los acogimientos es frecuentemente (pero no necesariamente) diferente, siendo casi todos los de familia extensa permanentes, mientras que en familia ajena, al lado de muchos acogimientos permanentes, hay también una presencia significativa de situaciones de acogimiento temporal.

Por lo demás, de cara a la valoración de idoneidad, como se indicó en el capítulo segundo y luego se ha señalado en diversas ocasiones, una diferencia muy importante debe ser destacada en comparación con lo que ocurre en los acogimientos en familia extensa: la valoración de idoneidad para el acogimiento en familia extensa

¹⁰ Palacios, J. (2008). Manual de intervenciones profesionales en adopción internacional. Madrid: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

surge ante la presencia de un niño o una niña concretos para los que se buscan familiares que puedan hacerse cargo de su cuidado y educación de forma satisfactoria (frecuentemente, como ya se ha visto, se trata de acogimientos de hecho, que llevan ya dándose desde hace meses o años cuando el tema de la idoneidad se plantea). Por tanto, las capacidades de la familia pueden ser valoradas en relación directa con las necesidades concretas que el niño o la niña presente. En el caso del acogimiento en familia ajena, por el contrario, la valoración de idoneidad suele plantearse en un contexto muy diferente: ante personas que se han ofrecido para llevar a cabo el acogimiento de menores, generalmente se trata de valorar su idoneidad para el acogimiento, no para el de un menor concreto. Puede darse el caso de que la valoración se haga para una modalidad de acogimiento determinada (por ejemplo, acogimiento de urgencia), pero muy raramente se hace en relación con un niño o una niña concretos (salvo que se trate de acogimientos profesionalizados, en los que puede ser más frecuente que eso ocurra).

Lo anterior implica que en el caso del acogimiento en familia ajena hay dos momentos distintos en la valoración: el de la valoración de idoneidad propiamente dicha, que determina si una familia es considerada o no adecuada para llevar a cabo acogimientos, y, posteriormente, la valoración que tiene lugar en el momento de la asignación de un niño, niña o adolescente concreto a una determinada familia, en función del ajuste necesidades-capacidades que se observe en cada caso. No se trata aquí, obviamente, de repetir ningún procedimiento de valoración, sino

simplemente de determinar qué familia a la espera de asignación puede ser más adecuada para hacerse cargo del niño o la niña concreta a la espera de acogimiento. Por poner sólo un ejemplo, de dos familias valoradas como idóneas para el acogimiento en familia ajena, la presencia en una de ellas (pero no en la otra) de una persona con disponibilidad permanente en el hogar será un factor decisivo para llevar a cabo la asignación en un caso concreto en que esa disponibilidad sea imprescindible. Tal vez la otra familia sea más adecuada para hacerse cargo del acogimiento de un niño o niña en edad escolar.

Finalmente, como se ha señalado a propósito de la valoración para el acogimiento en familia extensa, la valoración para la idoneidad en familia ajena contendrá muchos elementos semejantes a la anterior. Pero presentará también bastantes rasgos específicos. La temática de la motivación puede traerse también en este caso a colación. Si en el caso de la familia ajena no se planteará la problemática de la interferencia de los sentimientos de obligación familiar, sin embargo, en este caso tiene más sentido analizar si hay o no motivación por la adopción, así como, con frecuencia, la actitud ante la temporalidad limitada del acogimiento, salvo que se trate de un acogimiento permanente. Igualmente, con más frecuencia en familia ajena que en familia extensa nos encontramos con la presencia de otros niños en el hogar, lo que obligará a analizar toda la temática de las actitudes de los hijos de los acogedores ante el acogimiento, la previsión de relaciones entre los niños y el manejo de posibles relaciones conflictivas entre ellos.

Capítulo 6. Valoración del niño o la niña que precisa acogimiento y determinación de sus necesidades actuales y previsibles

La valoración del menor que necesita el acogimiento tiene como objetivo fundamental valorar en qué estado se encuentra y qué necesidades tiene, de cara a determinar qué perfil de personas acogedoras y de medida de acogimiento le pueden convenir más. En el caso de que se trate de un acogimiento de hecho, se trata de valorar el estado del menor, sus necesidades y en qué medida la situación actual puede ser mantenida o debe ser modificada en algún sentido.

Parece bastante evidente que la valoración de las necesidades del niño, niña y adolescente tiene que ser coherente con el contenido del modelo conceptual propuesto en este documento. En concreto, dicha valoración debe permitir dar respuesta a la pregunta sobre sus necesidades en los cinco grandes grupos de cuestiones presentadas en el capítulo 4 de este documento:

- En relación con las necesidades del grupo A (Salud, bienestar, supervisión, protección), será necesario analizar su trayectoria vital, su historial de adversidad y protección y su estado actual al respecto, así como su estado de salud, su proceso de crecimiento y la correspondencia entre su edad cronológica y su nivel de desarrollo psicológico.
- En relación con las necesidades del grupo B (Motivación y expectativas), será necesario conocer cuáles son sus características fundamentales desde un doble punto de vista: qué tipo de acogimiento le será necesario y qué expectativas de las personas que acogen será capaz de satisfacer en función de las fortalezas y las fragilidades que presente.
- En relación con las necesidades del grupo C (Vinculación, relaciones familiares, identidad) se analizarán el estilo y la intensidad de su vinculación con las personas más significativas (por ejemplo, su padre, su madre, sus hermanos y hermanas y sus cuidadores actuales). Así mismo, deberá examinarse la previsión de visitas y contactos que hay en el plan individual del niño o la niña.
- En relación con las necesidades del grupo D (Competencia personal y social, estimulación y aprendizaje), se valorará la situación de su autoestima, la presencia de posibles problemas emocionales y de conducta y sus necesidades en lo que a las relaciones sociales se refiere. Todo ello debe ponerse en relación con las necesidades que en cuanto a estilo educativo están implicadas. Además, se examinarán las necesidades de estimulación y las condiciones de escolarización que serían adecuadas para el niño o la niña.
- Finalmente, en relación con las necesidades del grupo E (Intervención profesional eficaz y continuada) se trata de determinar si la medida de protección propuesta y el perfil de la familia cuya idoneidad trata de valorarse (o, en los acogimientos de hecho, la actual) parecen responder a las necesidades que se hayan identificado. La valoración del niño o

la niña debe también precisar qué tipo de apoyos pueden serle necesarios y quién o quiénes podrían encargarse de suministrárselos.

Como es lógico, todo lo anterior debe matizarse al menos en función de dos consideraciones. En primer lugar, su edad. Obviamente, para un bebé de unas pocas semanas apenas habrá que conocer su nivel de salud, si existen o no características especiales a ese respecto, las circunstancias que han llevado a que se plantee un acogimiento, el tipo de acogimiento previsto y su duración, y si hay o no previsión de visitas y contactos. Para un niño o una niña con unos pocos años será necesario ya una valoración más completa y detallada, tal vez incluyendo una entrevista con el propio niño o niña, según su edad y capacidad. Y en el caso de un chico o una chica en su adolescencia, la valoración deberá ser inevitablemente más prolongada, incluyendo necesariamente alguna entrevista personal que profundice sobre su propia visión y valoración de las cosas.

En segundo lugar, cuando se trate de la valoración de idoneidad para una familia con la que el niño o la niña ya está conviviendo, la valoración será no sólo de sus características y necesidades, sino también de en qué medida éstas parecen o no encontrarse adecuadamente atendidas por parte de quienes se están haciendo ya cargo de su cuidado y educación. Debe recordarse que en este tipo de situaciones lo que se está valorando no es una idoneidad en abstracto, sino en relación con un niño, una niña o un adolescente concretos cuyas necesidades personales deben ser adecuadamente atendidas.

En este capítulo se hace un breve repaso de cada uno de esos contenidos enumerados anteriormente y de sus principales elementos. En el capítulo 8, dedicado a la metodología de recogida de información, se harán algunas sugerencias concretas respecto a la valoración del menor, incluida, según su edad, la posible entrevista con él o ella.



Contenidos relacionados con las necesidades del grupo A (salud, bienestar, supervisión, protección)

En relación con este grupo de contenidos, la valoración del menor aquí propuesta debe centrarse en dos grandes grupos de cuestiones: su trayectoria vital –particularmente su historial de adversidad y protección– y su estado actual desde el punto de vista de la salud, el crecimiento y el desarrollo.

Respecto a la primera de estas cuestiones, interesa formarse una idea lo más completa y concreta posible sobre la historia del niño o la niña de que se trate, que incluirá desde antecedentes genéticos o prenatales de interés (si los hubiere), hasta las experiencias que haya ido teniendo a lo largo de su infancia, con particular referencia a las razones y circunstancias que han hecho necesaria una medida de protección. Disponer de un genograma del menor o la menor será de utilidad para identificar las personas relevantes en su biografía y la relación con y entre ellas.

Debe incluirse en esta valoración el historial de relaciones de los progenitores y otras figuras relevantes con el sistema de protección, la historia de medidas de protección que el niño o la niña han tenido, su recorrido por distintas alternativas y los principales aspectos reseñables de cada una de sus experiencias, así como las razones y circunstancias por las que produjeron cambios en la medida de protección, señalando la edad a las que ocurrieron y las circunstancias en que se produjeron. Lógicamente, en este apartado debe incluirse una referencia a cuál es la situación actual, qué tipo de medida de

protección se propone (o en cuál se encuentra) y cuáles son las previsiones a medio y largo plazo.

El segundo grupo de contenidos de este apartado tiene que ver con el estado en que se encuentra la niña o el niño objeto de evaluación. Por una parte, cómo se encuentra desde el punto de vista de su salud y crecimiento. Aspectos tales como el estado de salud general, su historia de enfermedades o necesidades médicas, en qué medida cuestiones básicas como su calendario de vacunación y sus revisiones pediátricas están o no al día, formarán parte de los contenidos a abordar en esta parte de la valoración.

En relación con este mismo grupo de contenidos, debería valorarse a continuación el nivel evolutivo. En concreto, debe determinarse en qué medida hay o no correspondencia entre su edad y su nivel de desarrollo. En caso de que existan desfases, se tratará de determinar en qué medida estos parecen deberse a una inadecuada estimulación, o a la presencia de retrasos evolutivos imputables a otras causas (por ejemplo, trastornos del desarrollo), pues ello tendrá repercusiones de cara a las expectativas de las personas que van a acoger y será de gran relevancia a la hora de orientar las medidas educativas que serán más aconsejables.

Al completar la valoración de estos distintos aspectos, debe ser posible –en este apartado como en todos los que siguen– responder a una de las preguntas más esenciales en la

valoración del menor: ¿qué tipo de entorno familiar podrá resultar máximamente beneficioso para atender a las necesidades de este chico o esta chica en el ámbito de la salud, el bienestar, la supervisión y la protección? ¿qué características deberían tener las personas que van a acoger para asegurar al máximo la satisfacción de este grupo de necesidades en el caso concreto de este chico o esta chica? No debe olvidarse que en el modelo conceptual que guía esta propuesta, las necesidades infantiles tienen como correlato las capacidades adultas para atenderlas, de manera que el examen de necesidades está orientado no sólo a conocer mejor al niño o la niña con que se está trabajando, sino a determinar sus necesidades para poder extraer de ese análisis las conclusiones pertinentes respecto a las capacidades adultas que habrán de serle más beneficiosas (e, inevitablemente, qué carencias en esas capacidades pondrían en serio riesgo la satisfacción de las necesidades).



Contenidos relacionados con las necesidades del grupo B (motivación y expectativas)

El conocimiento del niño o la niña y sus circunstancias derivado del apartado anterior habrá de proporcionar la información necesaria para completar esta fase de la valoración. En primer lugar, se trata aquí de determinar qué tipo de medida de acogimiento será más adecuada para su perfil, incluida su duración y sus características. Aunque los detalles habrán de concretarse en el apartado siguiente, conviene aquí saber si hay o no previsión de visitas, por ejemplo, o si se prevén como más o menos probables las interferencias por parte de su padre o su madre.

En segundo lugar, qué tipo de expectativas por parte de las personas que van a acoger será capaz de satisfacer el menor, y cuáles no, en ámbitos tan relevantes como la salud y el nivel de desarrollo, la recepción y la expresión de afecto, la adaptación al nuevo medio familiar y sus normas, la presencia de posibles problemas de conducta, la

capacidad para adaptarse a las demandas escolares, etc.

Puesto que en la lógica aquí propuesta las necesidades infantiles deben ser la guía para la valoración de las capacidades adultas, todas estas cuestiones serán de la máxima importancia de cara a determinar la idoneidad en el caso de que se busquen acogedores para un niño o niña concreto, o para determinar su asignación a unos acogedores cuya idoneidad se había valorado anteriormente en abstracto.

Al finalizar la valoración en este apartado se debe estar en condiciones de determinar el tipo de motivación adulta que será más compatible con el plan de acogimiento que más pueda beneficiar al niño o la niña, así como el grado de flexibilidad en las expectativas que será necesario prever para hacer máximamente posible el éxito del acogimiento.



Contenidos relacionados con las necesidades del grupo C (vinculación, relaciones familiares e identidad)

Tres son los contenidos que deben ser examinados en relación con las necesidades de la niña o el niño a que se refiere este segundo grupo: la vinculación afectiva que le une a las personas más significativas en su vida, los planes de visitas y contactos con su padre, madre, hermanos y hermanas durante el acogimiento (o, en situaciones de hecho, la situación actual de esas visitas y contactos) y los temas relativos a la preparación para el acogimiento y la comunicación en torno a él (o la comunicación realmente existente, si está ya en una situación de acogimiento de hecho).

Respecto a la primera de estas cuestiones, interesa conocer con el mayor grado de detalle la historia de vinculaciones afectivas que haya tenido, incluyendo las que tenga en el momento del examen. La vinculación con sus progenitores y sus hermanos y hermanas es de la mayor importancia, lógicamente; y, en el mismo sentido y por razones obvias, en el caso de acogimientos de hecho, la vinculación con los distintos miembros de la familia en que se encuentra. Como mínimo, se trata de hacerse una idea de en qué medida la vinculación ha existido, de si ha resultado más o menos positiva, de si se mantiene o no en la actualidad y de en qué medida se considera deseable o necesario que se produzcan cambios a este respecto.

En el caso de que el niño o la niña haya sido cuidado durante un tiempo significativo por otras personas, o de que haya otras personas significativas en su vida

por cualquier motivo, convendría hacer averiguaciones parecidas, pues conocer la historia y la calidad de las vinculaciones afectivas previas permitirá entender mejor el estado actual y el potencial de las vinculaciones del menor o la menor de que se trate.

El segundo grupo de contenidos de este apartado tiene que ver con los planes de visitas y contactos, en el caso de que se trate de un acogimiento que se va a realizar, o con la realidad de las visitas y contactos en el caso de que se trate de un acogimiento de hecho cuya formalización se está llevando a cabo. Con mucha frecuencia, el de las visitas y contactos es un tema que se plantea desde el punto de vista de los adultos, sus necesidades y posibilidades. Pero no debe olvidarse que en el centro de las intervenciones del sistema de protección deben estar siempre las necesidades infantiles y que es en torno a ellas donde tiene que pivotar la toma de decisiones que afectan a otras personas, cuyos intereses y necesidades deben tratar igualmente de satisfacerse, pero que en última instancia tienen que tener como referente último las necesidades infantiles. Por tanto, desde el punto de vista de quien va a estar en acogimiento (o lo está ya de hecho), se trata de determinar qué régimen de visitas y contactos puede serle más conveniente tanto en el momento presente como de cara al futuro. Será necesario determinar con qué personas, con qué frecuencia, en qué lugar y con qué grado de supervisión se prevén visitas y contactos.

En el caso de que las visitas y los contactos ya existan, será necesario valorar en qué medida transcurren de forma que responden a las necesidades infantiles: quiénes se ven o entran en contacto con el menor o la menor, en qué circunstancias y lugares, cómo transcurren las visitas y los contactos, qué mensajes recibe el niño o la niña, qué trato, cuál es el grado de implicación de las personas que acogen en esa relación y en qué medida se considera que ese estado de cosas es o no adecuado para responder a las necesidades infantiles.

Finalmente, el tercer bloque de contenidos de este grupo tiene que ver con los temas referidos a la identidad del niño o la niña, a su conocimiento y conciencia de su trayectoria vital, de las circunstancias en que se encuentra y de las previsiones que pueden hacerse a medio y largo plazo respecto a su situación. Como mínimo hay dos cuestiones aquí implicadas: la preparación del niño o la niña para el acogimiento, en el caso de que no se haya producido todavía, y la comunicación que

con él o ella tienen sus acogedores y/o sus padres para ayudarle a entender su historia, sus circunstancias actuales y la previsión de futuro que puede hacerse.

Como en el caso del examen de las necesidades del anterior, al finalizar el análisis de todo lo relacionado con las cuestiones propias de este grupo de necesidades, se debe estar en condiciones de responder a la pregunta de qué tipo de entorno relacional y educativo puede resultar más beneficioso. El objetivo último del ejercicio que estamos haciendo no es el del examen del niño o la niña por sí mismo, sino en relación con la idoneidad de determinados adultos para hacerse cargo de la atención adecuada y satisfactoria a sus necesidades. La argumentación que aquí se propone es que la determinación de esa idoneidad sólo puede hacerse adecuadamente si hay un conocimiento profundo de las necesidades del menor, pero el análisis debe luego dar un paso más y preguntarse por los rasgos que debería tener el entorno familiar para ser capaz de atenderlas adecuadamente.



Contenidos relacionados con las necesidades del grupo D (competencia personal y social, estimulación y aprendizaje)

En relación con este grupo de necesidades, hay dos grandes bloques que deben ser contemplados en la valoración que se haga del niño o la niña. El primero de ellos incluye contenidos tan importantes como su autoestima, sus cualidades y características positivas, los problemas emocionales y de comportamiento que pueda presentar, sus habilidades para las relaciones sociales. Como en los tres apartados anteriores, la valoración de estas necesidades deberá terminar con una reflexión sobre las cualidades educativas que se consideran necesarias para atender dichas necesidades adecuadamente.

El de la autoestima es un contenido de gran relevancia psicológica que con frecuencia se encuentra negativamente afectado en los niños y niñas que han tenido experiencias de malos tratos, de separación y pérdidas. A veces de forma directa y otras de manera indirecta, quienes se han ocupado de la crianza y educación infantil pueden haber transmitido mensajes negativos sobre la valía o las características del niño o la niña. Por otra parte, como ya se ha comentado anteriormente, menores que pasan por experiencias negativas, o cuyas familias atraviesan por serias dificultades, tienen cierta tendencia a culpabilizarse por cosas de las que en modo alguno tienen responsabilidad.

No todo en estos niños y niñas son problemas y dificultades. Sin duda alguna, presentan también rasgos y características positivos. Es conveniente que el examen sea capaz de detectarlos y destacarlos para poder

resaltarlos ante el propio niño o la propia niña, así como ante quienes se ocupan o se ocuparán de ellos, con frecuencia centrados sobre todo en la consideración de las limitaciones o las dificultades.

Por lo que a la presencia de problemas emocionales y de conducta se refiere, la distinción entre los dos grandes síndromes, de problemas hacia dentro (típicamente, de tipo emocional y relacionados con miedos, ansiedad, depresión, etc.) y de problemas hacia fuera (típicamente, de tipo agresividad, impulsividad, hiperactividad...) puede ser útil de cara a la valoración de este aspecto concreto. Los problemas hacia dentro suelen ser menos llamativos y pasar más desapercibidos, pero no son menos importantes. Los problemas hacia fuera, particularmente cuando adoptan la forma de conductas problemáticas, agresiones, etc., captan mucho más fácilmente la atención. De existir, unos y otros deben ser igualmente identificados de cara a la determinación de las habilidades educativas que serán necesarias para tratar de ayudar a su superación.

Por último, en este primer bloque, están los temas relacionados con la competencia social y las relaciones. Conocer cuál es el ámbito de relaciones del menor, quiénes son sus amigos, detectar la posible existencia de situaciones como el aislamiento social, el maltrato entre iguales, o cualquier otra disfunción, o, por el contrario, constatar que el niño o la niña están bien integrados en su grupo de referencia o en el contexto escolar, será de gran importancia para decidir si

hay que tomar alguna medida educativa al respecto, ya sea en el hogar, ya sea en el colegio.

Por lo que al segundo bloque de contenidos dentro de este apartado se refiere, son dos los contenidos fundamentales que se contemplan y que tienen que ver, respectivamente, con la estimulación que el niño o la niña reciben o pueden recibir en el hogar de acogida, y con su experiencia de escolarización y las necesidades que de ella puedan derivarse.

Respecto a las condiciones de estimulación en el hogar, se trata de valorar en qué medida el estado de desarrollo (analizado en un momento previo, según lo visto anteriormente) y sus necesidades evolutivas actuales y futuras plantean necesidades especiales desde el punto de vista de la estimulación que le sería conveniente en la vida cotidiana. En qué medida le será importante la existencia de determinadas rutinas (organización, regularidad, complejidad, grado de autonomía que se le estimula o para el que se le da apoyo...), así como la necesidad de que sus aprendizajes sean reforzados en el hogar, habrán de ser objeto de análisis en este apartado. Cuando los retrasos que un niño o una niña pueda presentar sean imputables a carencias de estimulación, las necesidades a que ahora se está haciendo referencia son de la mayor importancia, pues buena parte de la estimulación que más aprovecha a los niños y niñas les llega a través de las rutinas y relaciones que se establecen en la vida cotidiana y alrededor de actividades diarias.

En relación con la escolarización, la valoración que se haga determinará su historia de escolarización, la situación actual de su vida escolar, su rendimiento académico y las necesidades que a este respecto pueda presentar. Para niños y niñas que aún no están en edad de escolarización –que cada vez más empieza a los 3 años–, resulta de la mayor importancia su participación desde lo más tempranamente posible en programas educativos extrafamiliares que pueden servir para compensar deficiencias de partida o en el entorno familiar, si las hubiera, y para ensanchar el mundo de relaciones y de aprendizajes. Para los que ya están por encima de 3 años, la escolarización debería darse por supuesta. En cualquiera de los casos, la posible existencia de necesidades educativas especiales debe detectarse lo antes posible con objeto de poder determinar los apoyos que serán necesarios para su superación o, al menos, para su posible compensación.

Como se indicaba anteriormente, el análisis debería terminar con una formulación del tipo de entorno educativo familiar más favorable para atender a todas estas necesidades: qué tipo de actitudes y estrategias educativas serían las más adecuadas para responder a un más favorable desarrollo personal y social, así como para sacar el mayor partido posible de las potencialidades del menor. Debería también incluir previsiones con respecto a la escolarización y, en su caso, a la necesidad de apoyos o refuerzos educativos.

Contenidos relacionados con las necesidades del grupo E (intervención profesional eficaz y continuada)

El examen de todos los contenidos hasta ahora mencionados debe haber servido para perfilar un cuadro bastante claro del conjunto de necesidades que la niña o el niño presenta en la actualidad, así como una previsión razonada de las que probablemente se le presentarán en el futuro. Se supone que la mayor parte de esas necesidades serán atendidas de forma satisfactoria en la familia acogedora o, las relacionadas con una parte del grupo D, en el contexto escolar.

La valoración debería concluir con un análisis de qué tipo de apoyos serían necesarios para ese niño o esa niña de cara a mejorar cualquier aspecto de los analizados, así como su experiencia de acogimiento (y la experiencia de sus acogedores con él o con ella). Estos apoyos podrían implicar actuaciones directas del equipo de profesionales con las personas que acogen y el menor, o tal vez intervenciones educativas por

parte de la familia acogedora o de otros profesionales con los que el menor está en contacto, como el profesorado. O tal vez en algunos casos impliquen poner en juego la intervención de algún profesional de la salud, de la educación o de la salud mental.

En definitiva, se trata de hacerse una idea lo más completa y exacta posible de cuáles son las necesidades que el niño o la niña plantea, tanto en el momento actual como en el futuro que se puede prever. A partir de ahí tendrá sentido analizar en qué medida los adultos que se contemplan para el acogimiento (o que están de hecho ejerciendo) se consideran idóneos para responder a esas necesidades y, en su caso, qué necesidades de apoyo pueden tener de cara al buen desarrollo del acogimiento.

La tabla 2 de la página siguiente contiene un esquema de cada uno de los aspectos que se han venido comentando en relación con los cinco grupos de necesidades planteados a lo largo de esta propuesta.

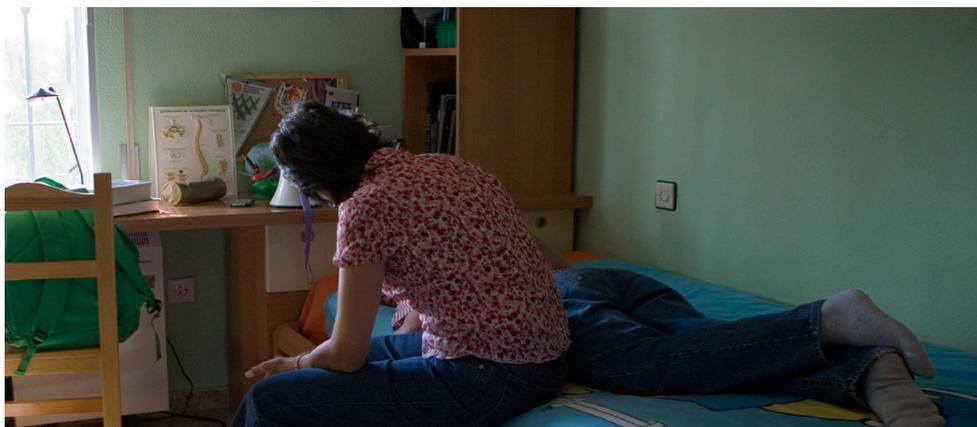


Tabla 2
Necesidades del menor de cara a su acogimiento

Necesidades del menor de cara a su acogimiento	
A. Salud, bienestar, supervisión, protección	<p>Trayectoria vital: historia de adversidad y protección</p> <ul style="list-style-type: none"> Pasado Presente Previsiones <p>Salud, crecimiento, correspondencia edad-nivel económico</p> <ul style="list-style-type: none"> Estado general de salud Peso, talla... Adecuación del nivel evolutivo a la edad
B. Motivación y expectativas	<p>Modalidades de acogimiento más adecuada</p> <ul style="list-style-type: none"> En familia extensa o ajena Urgencia, profesionalizado, simple o permanente <p>Expectativas que serán más adecuadas</p> <ul style="list-style-type: none"> Salud y desarrollo Adaptación y comportamiento
C. Vinculación, relaciones familiares, identidad	<p>Vínculación y relaciones significativas</p> <ul style="list-style-type: none"> Padre/madre Hermanos/hermanas Otros niños y niñas Otras personas significativas <p>Visitas y contactos</p> <ul style="list-style-type: none"> Previsiones En acogimiento de hecho, situación actual <p>Identidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Grado de conciencia de su situación actual y previsible
D. Competencia personal y social, estimulación y aprendizaje	<p>Autoestima</p> <ul style="list-style-type: none"> Rasgos positivos Problemas emocionales y de comportamiento <p>Conducta y competencia social</p> <ul style="list-style-type: none"> Relaciones con amigos y compañeros Habilidades sociales <p>Condiciones de estimulación en el hogar</p> <ul style="list-style-type: none"> Rutinas, vida cotidiana Necesidad de apoyo a aprendizajes <p>Situación escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> Escolarización Rendimiento académico Necesidades educativas
E. Intervención profesional eficaz y continuada	<p>Síntesis de necesidades de intervención profesional actuales y previsibles en los distintos ámbitos</p> <p>¿Se considera adecuada la medida de protección propuesta para responder a esas necesidades?</p> <p>Apoyos que se consideran necesarios</p> <p>Intervenciones directas con el menor</p> <ul style="list-style-type: none"> Intervenciones con y a través de las personas que acogen Intervenciones a través de otros profesionales <p>Plan de seguimiento</p>

Capítulo 7. Indicadores favorables y de riesgo en la valoración de idoneidad para el acogimiento

Partiendo del modelo de los cinco grupos de necesidades de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar presentado en el capítulo 4, así como de los datos obtenidos en el examen del niño o la niña comentado en el capítulo anterior, la valoración de idoneidad tratará de acumular evidencias que muestren que una familia concreta está en condiciones de responder satisfactoriamente a sus necesidades en cada uno de esos grupos. Como se indicó al final del capítulo 5, deseablemente esas evidencias deben estar lo más posible basadas en los hechos y realidades presentes y en las previsiones que se puedan hacer respecto a la duración del acogimiento, lo que no implica olvidar, cuando sean relevantes, la historia o las realidades del pasado. Y, como ya se ha venido insistiendo, la valoración se referirá no sólo a la familia con sus recursos actuales, sino tomando también en consideración los apoyos que le sean necesarios y la aportación de cuantas medidas pudieran aumentar su competencia de cara a responder adecuadamente a las necesidades de los menores en acogimiento familiar.

En este capítulo se analizan los indicadores favorables y de riesgo correspondientes a cada uno de los cinco grupos de necesidades descritos en el capítulo 4. En el siguiente se abordará lo relativo a la metodología de trabajo a seguir en la valoración de idoneidad, cerrándose este documento con la propuesta de informe de valoración de idoneidad, que, como se verá,

implica de hecho una propuesta también de seguimiento, siguiendo la lógica ya expuesta de que la valoración de idoneidad no termina con la toma de decisión sobre su carácter positivo o negativo, sino que continúa después a lo largo del proceso de seguimiento una vez constituido el acogimiento.

Se analizan ahora con algo de detalle los contenidos concretos que deben tenerse en cuenta en la valoración de idoneidad para el acogimiento. Dicha valoración debe centrarse sobre todo en quienes se considera candidatos a asumir la responsabilidad (o en quienes, de hecho, la tienen ya asumida). En familias biparentales, ambos adultos deben ser considerados en la valoración, así como la relación entre ellos. Asimismo, si en el hogar hay conviviendo otras personas, deberán también ser contempladas en el proceso de valoración, aunque no con el mismo grado de detalle que las previsibles (o actuales) personas que acogen, salvo en el caso de que se trate de figuras que se considere que van a tener una especial relevancia para el niño o la niña (por ejemplo, su padre o su madre, en el caso de algunos acogimientos en familia extensa; o, más frecuentemente en los casos de familia ajena, la presencia de otros niños en el hogar).

En su mayor parte, el análisis que sigue sirve para las diferentes modalidades de acogimiento. Sin embargo, cuando haya aspectos que pueden ser diferenciales entre los acogimientos en familia extensa

y ajena, o entre acogimientos temporales y permanentes, se hará constar explícitamente. De no señalarse una diferencia concreta, se da por supuesto que el contenido de que se trate tiene igual pertinencia en un caso que en otro.

Lo que se presenta a continuación es un análisis de los principales aspectos que deben tomarse en consideración a la hora de valorar los indicadores favorables y de riesgo. El listado concreto de contenidos para cada uno de esos dos grupos se resume en los cuadros que aparecen al final del capítulo, en los que para cada

uno de los contenidos se especifican tanto los indicadores favorables como los desfavorables. En esos mismos cuadros, el espacio para indicar si las posibles deficiencias detectadas son susceptibles de superación a través de ayudas y apoyos, sirve para recordar que la valoración que se debe realizar es no sólo de las capacidades de las personas que acogen, sino también de sus necesidades, particularmente respecto a aquellos ámbitos que se han identificado como potencialmente más sensibles a la intervención profesional.



Indicadores favorables y de riesgo en relación con los contenidos del grupo A: salud, bienestar, supervisión y protección

Como ya quedó claro en el capítulo 4, los contenidos a que se refiere este primer grupo son de la mayor trascendencia y tienen una notable amplitud. En concreto, la propuesta que aquí se hace aporta una relación de indicadores favorables y de riesgo respecto a seis contenidos concretos: la salud física y mental de los acogedores; la situación económica, de la vivienda y de su entorno; la composición del hogar; la disponibilidad para la dedicación al hogar y al niño o la niña, y la supervisión de sus actividades; la protección frente a toda forma de maltrato; la red de apoyo para dar respuesta a las necesidades básicas infantiles. Todo ello referido tanto a la situación actual, como a la previsión que puede hacerse para el tiempo que se supone que el acogimiento pueda durar.

El primer grupo de contenidos de este apartado tiene que ver con la salud física y mental de las personas que acogen. Puesto que estos niños y niñas van a necesitar algunos esfuerzos adicionales a los de su edad, esfuerzos que en muchos casos habrá que mantener a lo largo de un tiempo apreciable, es necesario asegurarse de que tendrán un adecuado nivel de salud física y mental para hacer frente a los retos del acogimiento. La edad es un indicador grosero, pero importante, del nivel de salud. Lógicamente, la edad de la familia de acogida debe valorarse en relación con la de los niños y las niñas a acoger y con la modalidad de acogimiento, porque no es lo mismo plantearse que una persona de 70 años se haga cargo durante

unos meses de un bebé, que plantearse un acogimiento permanente. En este último caso, cuando ese niño o niña tuviera 15 años, la persona acogedora contaría con 85 años, lo que evidentemente no es la situación más deseable, entre otras cosas por la elevada probabilidad de que antes de su mayoría de edad el chico o la chica se vean privados del referente principal. Algo parecido ocurre en la hipótesis contraria, en la que quien acoge a un bebé es, por ejemplo, su hermana mayor, con la que tiene una diferencia de 20 años; en este caso, es previsible que pronto puedan existir hijos o hijas de esa joven, lo que plantearía una situación compleja –ahora y en el futuro– entre el hermano acogido y sus hijos y/o hijas. En general, la temática de la diferencia de edad es menos compleja en el caso de acogimientos en familia ajena, donde habitualmente las edades de adultos y menores son más parecidas a las que suelen darse en las familias biológicas.

El hecho de que algunas personas de 65 años parezcan estar aún en muy buena forma física y de salud, mientras que otras personas de la misma edad están claramente envejecidas o tienen serios problemas de salud, sirve para poner de manifiesto que la edad debe también ponerse en relación con el nivel de salud, y que cualquier precisión sobre la edad debe ser considerada meramente indicativa, por lo que no debe ser tomada rígidamente (hay que considerar la edad del acogedor y la acogedora, por ejemplo, o de otras personas presentes en el hogar) y que

debe servir simplemente para alertar sobre el hecho de que la diferencia de edad debe ser objeto de consideración cuando se trata de diferencias extremas, por abajo o por arriba. Y seguramente tampoco hace falta decir que tener una buena salud no implica necesariamente no tener ningún problema de salud, sino sencillamente asegurarse de que esos problemas no sean incompatibles con la atención a las necesidades actuales y previsibles del niño o la niña. Una vez realizadas estas importantes matizaciones, con carácter general, y a título meramente indicativo, aquellas situaciones en que las diferencias de edad sean inferiores a 25 años o superiores a 65 deben analizarse con especial cuidado, pero siempre teniendo en cuenta que, sobre todo en el caso de las diferencias superiores, la salud actual y el pronóstico de futuro son tan o más importantes que la edad cronológica, y todo ello en relación con la duración prevista para el acogimiento. Como principio general, basar la toma de decisión exclusivamente en la edad cronológica debe considerarse como

una práctica inadecuada en la valoración de idoneidad para el acogimiento familiar, salvo en el caso de diferencias muy marcadas que hagan albergar dudas sobre la capacidad actual o futura para responder adecuadamente a las necesidades del menor en acogimiento.

Por lo demás, es más que evidente que la salud física y mental de las personas acogedoras es un tema que trasciende con mucho a la edad cronológica. Sea cual sea la edad, debe valorarse la salud física y el grado de vigor corporal de que se dispone. Con mucha frecuencia, el acogimiento en familia extensa –sobre todo por parte de abuelas y abuelos– se plantea en un momento que no está previsto por la biología para el cuidado y la atención a niños y niñas de corta edad, que requieren una notable capacidad y resistencia física. La ausencia de indicadores de riesgo importantes respecto a la salud es, pues, relevante, así como el pronóstico médico respecto a las previsiones de futuro. Porque de nuevo aquí es oportuno recordar



que el estado de salud que hay que valorar no es sólo el actual, sino el previsible a lo largo de la duración del acogimiento.

En relación con la salud mental, se considera condición indispensable para un correcto desempeño de las labores de crianza y educación. Y, como respecto a la salud física, de lo que se trata no es de carecer de todo tipo de problemas o dificultades psicológicas, sino de asegurarse de que los problemas existentes no van a interferir con el ejercicio de las responsabilidades que supone asumir la crianza y educación de un menor o una menor. Una persona puede tener alguna tendencia depresiva ocasional que tal vez no interfiera con un buen desempeño habitual de las obligaciones respecto al niño o la niña en acogimiento; o bien puede presentar un cuadro depresivo crónico de carácter clínico que lleve a hacer un pronóstico más sombrío sobre ese desempeño. De nuevo, el examen aquí no es sólo de rasgos o características, sino que debe estar lo más posible apoyado en evidencias respecto al funcionamiento habitual de la persona, su capacidad para sostener relaciones adecuadas, tanto normalmente como en situaciones que generan tensión o ansiedad, su sensibilidad ante las necesidades de otros y su capacidad para responder a ellas adecuadamente. Por ejemplo, que las necesidades de alimentación, higiene y salud de todos los miembros actuales del hogar, así como la atención a otras necesidades básicas, estén correctamente atendidas parece un indicador favorable que permite hacer un pronóstico de las capacidades de los responsables del hogar respecto a lo que puede ocurrir una vez que el niño o la niña se incorporen al hogar, en el caso de que no se trate de un acogimiento de hecho.

Como parte de la salud mental, debe prestarse una atención especial a la existencia de niveles de estrés elevados. Tanto la investigación de acogimiento familiar llevada a cabo en toda Andalucía, como la desarrollada en Granada, mostraron niveles de estrés preocupantes en un porcentaje muy elevado de personas acogedoras en familia extensa, que unían las tensiones en torno al acogimiento a las que ya tenían en su vida por otros motivos. Aunque el problema parece tener una menor incidencia en el caso de acogimiento en familia ajena, ello no quiere decir que no deba también ser contemplado en la valoración. Es bien sabido que mientras que la presencia de un cierto nivel de estrés puede ser aceptable e incluso adecuada como mecanismo de activación, el estrés excesivo, particularmente cuando se mantiene en el tiempo, supone un desgaste crónico que acaba cobrando un alto precio en términos de bienestar y de salud mental, así como en relación con la capacidad para responder adecuadamente a las necesidades de otras personas.

Otro indicador relevante de salud mental, que también se puede plantear con cierta facilidad en términos de las evidencias disponibles, tiene que ver con el estilo de afrontamiento de conflictos y la capacidad de tolerancia a la frustración. Como en cualquier otra situación de la vida, en el acogimiento familiar se encontrarán conflictos y frustraciones, tal vez incluso con mayor probabilidad que en otras circunstancias familiares. Cuando eso ocurre, hay estilos de afrontamiento más saludables y exitosos que otros. Por ejemplo, el reconocimiento de las dificultades es siempre más saludable que

su negación o evitación; igualmente, la búsqueda de ayudas eficaces es siempre más saludable que los intentos infructuosos de salir adelante a solas, o que el recurso a fuentes de ayuda que en realidad lo son de más problemas. En el caso de parejas, la forma en que conjuntamente se hace frente (o no) a dificultades habituales, es un buen indicador del tipo de cosas a que se está haciendo referencia. Igualmente, hay niveles de tolerancia a la frustración que resultan más saludables que otros; en situaciones en que las expectativas se frustran o en las que la adversidad hace acto de presencia, la capacidad para reajustar razonable y saludablemente las primeras o para plantar cara a las segundas sin derrumbarse, es una muestra de unas actitudes y un vigor que permiten establecer un buen pronóstico de cara a lo que serán experiencias probables a lo largo del acogimiento.

Con respecto a la situación económica, de la vivienda y su entorno, deben valorarse fundamentalmente en qué medida las condiciones de vida materiales del hogar son adecuadas para la crianza y educación de menores. En primer lugar, que haya suficiencia económica para asumir los gastos inevitablemente derivados de la incorporación de algún nuevo miembro al hogar. Tal vez éste sea uno de los aspectos en los que resulta más evidente el principio aquí establecido como general para la valoración de idoneidad: no se trata de ver sólo lo que la familia tiene, sino lo que necesita y lo que puede llegar a tener a través de los apoyos y recursos que se le asignen con motivo del acogimiento. Por una parte, en situaciones extremas en la que la situación económica familiar parece insostenible,

no será muy razonable pensar que pueda cambiar radicalmente con la provisión de unas ayudas que inevitablemente no podrán ser sino complementarias de los recursos con que la familia cuente. Por otra parte, que una familia necesite alguna ayuda económica para hacer frente a los gastos derivados del acogimiento en ningún caso puede considerarse un factor de riesgo. Sin embargo, que esa familia no sepa hacer uso adecuado de esos recursos de cara al acogimiento, sin duda alguna lo es.

Respecto a la vivienda, debe verificarse que es adecuada para la incorporación de un nuevo miembro (o que quien en ella está ya de hecho en acogimiento tiene un lugar adecuado). No tiene por qué haber prevista una habitación de uso exclusivo para el menor, pero sí parece necesario que en un momento determinado –y, obviamente, en función de su edad- éste pueda tener alguna privacidad y aislamiento, pensando siempre no sólo en el presente, sino también en el futuro. Las condiciones generales del hogar en cuanto a salubridad, limpieza, orden, climatización, disponibilidad de espacio y servicios básicos (electricidad, agua fría y caliente, ventilación, estado de mantenimiento, mobiliario...) deben ser aceptables y no plantear ningún elemento que pueda considerarse de riesgo en función de la edad del niño o la niña. Por lo demás, el entorno de la vivienda debe ser valorado para descartar la existencia de peligros o situaciones de riesgo en la vida cotidiana. Se valorará también la facilidad de acceso a servicios básicos (sanitarios, educativos...) que habrán de utilizarse con frecuencia.

La composición del hogar debe ser considerada. Muy en particular, debe descartarse

la presencia en el hogar de algún miembro que por sus características personales pueda considerarse una amenaza grave para el bienestar del menor. Esto incluye tanto a las personas que oficialmente viven en el hogar, como a aquellas otras que tienen fácil acceso a él. En el acogimiento en familia extensa se plantea un problema muy peculiar cuando el padre y la madre, o al menos uno, convive en la misma vivienda, dándose la paradoja de que las responsabilidades parentales no están en sus manos, sino, típicamente, en las de la abuela y el abuelo. Sobre esto se volverá en el apartado siguiente al tratar el tema de las visitas y contactos. Por el contrario, en los casos de acogimiento en familia ajena es más frecuente que se plantee el problema de la presencia de otros niños o niñas en el hogar, con frecuencia hijos e hijas de las potenciales personas acogedoras. En estos casos, habrá de calibrarse su capacidad (y, en función de su edad, de sus hijos e hijas) para incorporar a un nuevo miembro al hogar y para tratar de que las relaciones sean positivas y armoniosas.

Otro apartado relevante de este grupo de contenidos tiene que ver con la dedicación y capacidad de supervisión. Se trata de valorar, en primer lugar, la disponibilidad de tiempo que las personas que acogen los van a tener para dedicarse al cuidado y la atención al menor. El asunto es particularmente importante cuando hay otras muchas obligaciones a las que deben atender, otros niños o niñas de los que hacerse cargo, otros familiares a los que cuidar. La atención a un niño o una niña implica una disponibilidad de tiempo importante, particularmente alrededor de las rutinas cotidianas, y el tema no puede dejar de ser considerado.

El problema de la disponibilidad suele

ser menos preocupante en el caso de los acogimientos en familia extensa (en que es más frecuente que uno o los dos no trabajen o tengan la jubilación) que en los de familia ajena. En este último caso, y particularmente cuando ambos miembros de la pareja trabajan, deberá valorarse su capacidad para hacerse cargo de determinados perfiles de edad, en función también de qué otros adultos estén disponibles en el hogar con carácter más habitual. Debe recordarse que hay tipos de acogimiento, como el de urgencia, que requieren la presencia estable y continuada de, al menos, un adulto en el hogar.

Pero, lógicamente, de poco serviría tener tiempo disponible si no se tiene capacidad para ejercer adecuadamente las tareas de cuidado y supervisión del menor, que implican estar activamente pendiente de sus necesidades, conocer sus actividades y relaciones, intervenir en ellas cuando sea necesario, etc. La disponibilidad es, pues, un aspecto necesario, pero no suficiente, de la capacidad de unos adultos para hacerse responsables de la atención integral de un niño, una niña o un adolescente.

Como ya se señaló en su momento, un contenido fundamental de este grupo de contenidos tiene que ver con la protección del acogido frente al maltrato. Se trata de niños y niñas que o bien han sufrido ya alguna forma de maltrato, o para los cuales se decide el acogimiento familiar como vía de prevención de un maltrato previsible. No sería entonces aceptable que lo que debiera ser un entorno de protección se convirtiera en un lugar de riesgo respecto al maltrato infantil del que se le quiere alejar. Algunos indicadores esenciales a este respecto son el hecho de que en el hogar de acogida no

haya ninguna situación de maltrato entre ninguno de sus miembros, que las personas que acogen tengan clara conciencia de cuáles eran las amenazas al bienestar y la protección del menor o la menor en la familia nuclear y su capacidad para controlar de manera activa y permanente el contacto del niño o la niña con cualquier agente potencial de maltrato. Este último aspecto suele tener más relevancia en el caso de los acogimientos en familia extensa (donde las fronteras entre las familias y las personas están más difuminadas) que en los de familia ajena.

Finalmente, este grupo de contenidos incorpora también la valoración de la red de apoyo social de que disponen las personas que acogen. Tanto en condiciones habituales como ante el surgimiento de imprevistos, todos necesitamos poder disponer de personas que nos ayuden, ya sea de cara a la realización de algunas actividades, o para proporcionar determinadas ayudas o cuando se necesita compartir preocupaciones, o, simplemente, ante una emergencia o un apuro. Cuando eso ocurre, deseamos que esas fuentes de apoyo sean lo más inmediatas posible y tengan cuanta más disponibilidad y capacidad para ayudarnos, mejor. Cuando hay menores de por medio, la probabilidad de que se necesite recurrir a esas fuentes de ayuda o apoyo es aún mayor. Típicamente, se trata de apoyos tanto instrumentales (ayuda en situaciones

o con cosas materiales concretas), como emocionales (en un momento determinado, poder pedir un consejo o buscar un consuelo). La existencia de esta red de apoyo informal inmediato es un importante amortiguador de tensiones y dificultades, por lo que su disponibilidad se considera un indicador positivo y un factor de protección.

Basta con analizar el reverso de todas las cualidades aquí examinadas (salud física y mental; situación económica, de la vivienda y del entorno; composición del hogar; disponibilidad y supervisión; protección frente a toda forma de maltrato y red de apoyo) para obtener un listado equivalente de los factores de riesgo. Por poner sólo un ejemplo: si las personas que desean acoger no son conscientes del historial de adversidad que un menor puede haber experimentado, si minimizan las repercusiones de situaciones de maltrato del tipo que sea, si no admiten el papel negativo que determinadas personas pueden haber jugado o seguir jugando en su vida, si no tienen claro de qué o de quién debe ser protegido y si no muestran capacidad efectiva de protección, nos encontraríamos ante claros factores de riesgo por lo que se refiere a la necesidad que el menor tiene de protección frente al maltrato. Por otra parte, difícilmente la intervención profesional será capaz de modificar esas circunstancias, por lo que la valoración de idoneidad debe considerarse claramente negativa.

Indicadores favorables y de riesgo en relación con los contenidos del grupo B: motivación y expectativas

Comparados con la amplitud de contenidos del grupo anterior, los del grupo B se refieren a un número mucho más reducido de cuestiones. Más reducido, pero no menos importante, pues tanto la motivación como las expectativas en relación con el acogimiento forman parte de los fundamentos mismos del tipo de relación familiar que supone el acogimiento y de una de sus condiciones de éxito más importantes.

Siendo igualmente importante en ambos casos, la motivación para el acogimiento, como ya se indicó en el capítulo 4, presenta características muy distintas entre las personas que acogen de familia extensa y las de ajena, por lo que merece la pena detenerse a analizarla de manera diferenciada. En ambos casos será importante conocer cómo llega a plantearse el proyecto de acogimiento y cuáles han sido los avatares de la toma de decisión para acoger.

En el caso de los acogimientos en familia extensa, un acogimiento hecho de buen

grado, con el deseo de colaborar con unos familiares en la atención, la crianza y la educación de un menor, es un contexto favorable para que la relación con ese menor sea positiva y se desarrolle favorablemente. Por el contrario, un acogimiento planteado por otras personas y contra los deseos y los planes del familiar acogedor, que se ve forzado por las circunstancias, por otros miembros de la familia o por los sentimientos de lealtad familiar a hacer algo que realmente no desea, es un contexto propicio para una relación emocional más problemática y cargada, como mínimo, de ambivalencia, cuando no de hostilidad. Un contexto muy poco propicio para un tipo de relación en que la aparición de problemas y conflictos tiene una clara probabilidad de ocurrencia. Igualmente, una situación en la que la motivación para el acogimiento está presente en un miembro de la pareja, pero cuenta con la oposición o la hostilidad del otro, constituye un caldo de cultivo para el deterioro de las relaciones y el fracaso en el



“Ahora somos mayores pero los disfrutamos más”

Pareja acogedora

acogimiento. En el caso del acogimiento en familia extensa, las relaciones entre los dos núcleos familiares implicados están siempre entrecruzadas y los conflictos en una fácilmente trascienden a los que ocurren en la otra, frecuentemente para deterioro de ambas y de las relaciones entre ellas. Es por ello importante que la motivación para el acogimiento sea clara y comprometida, y que la decisión de acoger se tome con conciencia de las dificultades en las relaciones familiares que puedan plantearse.

El tema de la motivación para el acogimiento presenta interesantes peculiaridades en el caso del acogimiento en familia ajena. En la exploración de la motivación para el acogimiento y el proceso de toma de decisión se harán manifiestas las razones y el camino que llevan al acogimiento, que pueden ser muy diferentes de unos casos a otros. Por ejemplo, pueden tener personas conocidas que han acogido y que están contentas con la experiencia, lo que puede haber estimulado su deseo de hacer algo parecido. O pueden habérselo planteado como respuesta a una campaña de captación a la que han sido sensibles. O pueden haber tenido alguna experiencia previa relacionada con la atención a menores (por ejemplo, acogimiento en verano de un niño saharauí) que haya impulsado el deseo de hacer lo mismo de forma más continuada. Por éstas u otras razones, lo importante no es el impulso concreto que haya orientado a esas personas hacia el acogimiento, sino que en el centro de esa motivación esté el deseo de ayudar, de entregar a un niño o una niña su disponibilidad de tiempo y afecto, así como sus capacidades

educativas. Y de hacerlo en el contexto particular del acogimiento familiar, que implica que el deseo fundamental de las personas que van a acoger no es el de ser padres o madres (de hecho, muchos ya lo son), sino el de la atención a un menor y la satisfacción de sus necesidades de forma más o menos temporal, según los casos, y con la aceptación de un cierto nivel de incertidumbre en cuanto al futuro de las relaciones.

En la valoración de idoneidad para el acogimiento en familia ajena, uno de los temas que debe incorporar la valoración de la motivación para el acogimiento es la existencia de una clara conciencia de lo que diferencia la adopción del acogimiento, así como asegurarse de que quienes se proponen acoger son plenamente conscientes de que el acogimiento no es una vía para la adopción. Se trata de un asunto cuya valoración no puede hacerse de manera superficial, pues las motivaciones humanas tienen recovecos de los que a veces las propias personas interesadas no tienen conciencia. En todo caso, quienes lleven a cabo la valoración deben ser capaces de asegurarse respecto a esta cuestión antes de conceder un informe positivo. La aceptación, pues, del carácter temporal del acogimiento (excepto cuando se trate de un acogimiento permanente, en cuyo caso debe haber una aceptación de la incertidumbre respecto al futuro de las relaciones), forma parte de la valoración de la motivación para el acogimiento en familia ajena con más frecuencia de lo que es el caso cuando se plantea dentro de la familia extensa. Y, como se ha comentado respecto a ésta, resulta crucial que, cuando se trata de la valoración de una pareja, la

motivación sea compartida, sin marcadas discordancias entre los intereses de uno y otro. En el caso de la existencia de hijos o hijas previos en el hogar (o de otros menores en acogimiento), sus actitudes, dependiendo de su edad, deben ser también tomadas en consideración de cara a la valoración de idoneidad, pues lo que está en juego no es la idoneidad para el acogimiento de una u otra persona, sino la de la familia en su conjunto.

Como la de la motivación, la temática de las expectativas se plantea de manera bastante diferente en la valoración de idoneidad en función de que se trate de un acogimiento en familia extensa o ajena. Como ya se ha indicado, en el primer caso se hace una valoración no para un acogimiento en abstracto, sino para hacerse cargo de las necesidades de un niño, una niña o un adolescente concreto. Puesto que sus necesidades resultan entonces conocidas, así como sus fortalezas y debilidades, será entonces más fácil examinar en qué medida las expectativas concretas de las personas que desean acoger resultan ajustadas o desajustadas, y en qué medida parecen presentar una mayor o menor flexibilidad para reajustarlas en función de los datos de la realidad.

Expectativas, por ejemplo, en relación con la duración del acogimiento, a las que ya se

ha hecho referencia. Según la modalidad de acogimiento para la que se esté valorando, la duración presentará características muy diferentes, que requerirán una capacidad mayor o menor para hacer frente a transiciones frecuentes entre llegadas y salidas, o bien un compromiso a más largo plazo con el niño o la niña en acogimiento.

En el caso de familia ajena, la valoración de idoneidad suele llevarse a cabo en relación con el acogimiento en general (o, como mucho, con un cierto tipo de acogimiento), generalmente sin las perspectiva de un niño o una niña concretos. La valoración habrá de hacerse, inevitablemente, en relación con lo que suelen ser los perfiles más frecuentes de los niños y niñas que necesitan acogimiento, en relación con las necesidades fundamentales que presentan, expuestas con detalle en el capítulo 4. De otras experiencias de su vida, o en relación con los propios hijos e hijas, podrán sacarse interesantes indicaciones de su capacidad para ajustar las expectativas a los datos de la realidad, así como para reformularlas adecuadamente sin renunciar a los objetivos posibles. Y, por supuesto, de la capacidad para mantener el compromiso afectivo a pesar de las frustraciones y los sinsabores.

Por consiguiente, para este grupo de contenidos, plantearse el acogimiento como

'Es importante conocer cómo llega a plantearse el proyecto de acogimiento y cuáles han sido los avatares de la toma de decisión para acoger'

una elección voluntaria y, en el caso de parejas, compartida, que implica una relación de ayuda en cuyo centro está la atención a las necesidades del menor o la menor, con conciencia del carácter temporal de dicha relación y con expectativas adecuadas respecto a las características (conocidas o previsibles) del niño o la niña, o con capacidad para reajustar las expectativas en función de los datos de la realidad, constituye el perfil de indicadores favorables de cara a una idoneidad positiva. Por el contrario, motivaciones impuestas por las circunstancias y aceptadas con frecuencia, o bien no compartidas por el resto de los miembros de la unidad familiar (o de otras personas que puedan tener un papel importante en la vida cotidiana de la familia), así como expectativas inadecuadas en relación con el acogimiento o su duración, o con las características y necesidades de estos niños y niñas, constituyen rasgos que pondrían en muy serio riesgo el desarrollo satisfactorio de un acogimiento y que, en consecuencia, aconsejan una valoración de idoneidad negativa.

La intervención profesional puede tener mayor eficacia para actuar sobre algunas de estas cuestiones, que para hacerlo sobre otras. Algunas motivaciones no adecuadas pueden proceder, simplemente, de la falta de información adecuada sobre lo que el acogimiento es y significa, sobre su naturaleza y sus funciones, algo que puede resolverse más fácilmente que, por ejemplo, la existencia de muy marcadas discrepancias entre la motivación de cada uno de los miembros de una pareja. Y algo parecido puede decirse respecto al ámbito de las expectativas, donde unas cuestiones pueden resolverse mejor que

otras gracias a la intervención profesional. Así, mientras que unas expectativas rígidas e inflexibles respecto al éxito académico, por ejemplo, pueden ser difíciles de cambiar, la intervención profesional puede tener más éxito de cara a ayudar a reajustar expectativas basadas en un escaso conocimiento de la problemática concreta del niño o la niña de que se trate.

Respecto a este bloque de contenidos, los indicadores de riesgo estarían relacionados con la no voluntariedad del acogimiento por parte de alguno de los componentes de la unidad familiar, con una inadecuada comprensión de lo que el acogimiento es y significa (por ejemplo, su diferenciación respecto a la adopción, su carácter temporal y con un cierto grado de imprevisión respecto al futuro) o con actitudes que pueden ser un grave obstáculo para afrontar la separación. Algunos de estos indicadores son particularmente importantes cuando la valoración de idoneidad se hace para acogimientos cuya temporalidad forma parte del proyecto (acogimientos de urgencia, acogimientos simples). Respecto al ámbito de las expectativas, aquellas que impliquen una inadecuada comprensión de lo que es el acogimiento, de su duración prevista o de lo que son perfiles típicos de menores para acogimiento (por ejemplo, en relación con su comportamiento o con su éxito académico) se identificarían también como indicadores de riesgo.

Finalmente, en relación con este bloque de contenidos, resulta particularmente pertinente recordar que la valoración de idoneidad no puede limitarse al punto de partida del acogimiento, sino que debe estar también presente en los seguimientos que se lleven a cabo una vez constituido, aunque

ya el término valoración de idoneidad haya que aplicarlo con un sentido un poco diferente. Un ejemplo servirá para ilustrar el argumento. Una pareja se ofrece para un acogimiento de urgencia con plena conciencia de su carácter temporal y de corta duración. Pero la claridad de ese compromiso se puede ir desdibujando una vez que la relación con el niño o la niña comienza y se forman vínculos afectivos intensos. Particularmente en el caso de este tipo de acogimiento (pero no sólo en él), resulta de la mayor importancia cuidar este aspecto con ocasión de los seguimientos

profesionales, pues cualquier intento de las personas que acogen de ir más allá de la temporalidad del acogimiento pondría en riesgo el buen desarrollo del proceso, así como su colaboración de cara a facilitar una adecuada transición desde el acogimiento de urgencia a la modalidad de integración familiar que se haya decidido como paso siguiente en la vida del niño o la niña en cuestión. Si la desviación respecto al compromiso inicial se detecta pronto, será mucho más fácilmente rectificable que si no se detecta o se hace cuando ya el cambio de motivación ha cristalizado.



Indicadores favorables y de riesgo en relación con los contenidos del grupo C: vinculación afectiva, relaciones familiares e identidad

Cuatro son los contenidos fundamentales a considerar en este grupo desde el punto de vista de los indicadores favorables y de riesgo en el examen de idoneidad para el acogimiento familiar: la vinculación afectiva, las relaciones familiares, las visitas y contactos, y la comunicación a propósito de la historia vital y del acogimiento.

Varios son los aspectos que en relación con la vinculación afectiva se consideran de especial relevancia: la historia de las relaciones emocionales, las vinculaciones afectivas actuales, la capacidad para hacerse cargo de historias de apego complejas de los menores que se van a acoger y la capacidad para hacer frente a las separaciones, particularmente en el caso de acogimientos temporales.

La historia de vinculaciones afectivas de las personas que van a acoger interesa sobre todo para tratar de confirmar si en su pasado hay evidencias de capacidad para establecer relaciones emocionales positivas, estables y duraderas con otras personas. Asimismo, la existencia de esas relaciones en el momento presente en el interior del hogar se considera no sólo un indicador de su potencialidad emocional, sino del clima emocional en el que el niño o la niña va a verse implicado. Lógicamente, cuanto mayor capacidad de vinculación afectiva positiva y estable tengan acreditada las personas que van a acoger y cuanto más positivo sea el clima emocional de las relaciones entre los componentes del hogar, tanto más probable es que la vinculación afectiva con el niño o la niña pueda ocurrir sin dificultades.

En los casos en que el acogimiento sea ya una realidad de hecho, o de que existan menores en el hogar, será más fácil hacer una valoración basada en evidencias que indiquen en qué medida existen vínculos emocionales que puedan considerarse positivos y duraderos entre adultos y menores. Cuando la convivencia prevista no sea aún una realidad, es evidente que esta valoración tendrá que limitarse –al menos, inicialmente– a un pronóstico. Si hay hijos y/o hijas que ya no estén presentes en el hogar, la calidad de las relaciones con ellos ayudará mucho a establecerlo.

Ocurre con frecuencia que quienes han tenido experiencias adversas de maltrato o abandono no sólo han tenido dificultades en la vinculación afectiva segura y estable con sus adultos de referencia, sino que han desarrollado unos modelos internos de relaciones afectivas problemáticos e inseguros. Como la psicología del apego ha mostrado, esos modelos internos adquiridos tienden a viajar de las viejas a las nuevas relaciones, interfiriendo en ellas y afectando a la capacidad para establecer relaciones afectivas seguras, positivas, confiadas y duraderas. Resulta por ello de la mayor importancia tratar de asegurarse de que en el contexto del acogimiento no sólo no se van a producir daños en este ámbito, sino que, incluso, van a poder contrapesarse positivamente algunas de las influencias negativas del pasado, para lo cual son imprescindibles relaciones emocionales sanas y seguras con los miembros de la familia de acogida.

En el grupo de necesidades-capacidades que ahora comentamos, la temática de la vinculación es central, de manera que uno de los indicadores favorables más importantes tiene que ver con la capacidad para establecer relaciones afectivas positivas. La tarea suele ser más sencilla cuando se trata de bebés o con niños o niñas con historias previas de vinculación positiva. Sin embargo, cuando esas historias previas han estado marcadas por la adversidad emocional, cuando la historia de apego ha sido más negativa y más compleja, el establecimiento del vínculo puede ser más dificultoso. No son pocos los niños y niñas que, habiendo tenido adversidad emocional previa, tienen dificultades para recibir y/o para dar afecto. Por ejemplo, puede tratarse de menores aparentemente fríos, muy poco expresivos emocionalmente, en los que el cariño parece rebotar más que penetrar. O puede tratarse de niños o niñas extremadamente posesivos, con una necesidad permanente de manifestaciones externas y exclusivas de afecto. O puede tratarse de menores que oscilan entre esas tendencias, o que muestren cualquier otra dificultad en el ámbito de la vinculación. Para relacionarse con ellos de forma exitosa hacen falta adultos con perseverancia, capaces de tolerar frustraciones, que a veces puedan diferir la gratificación afectiva, que sean capaces de no desestructurarse ante un menor que está muy desestructurado y que puede ser muy desestructurante. Hacen, pues, falta personas con madurez y estabilidad emocional, y la valoración de idoneidad deberá tratar de acreditar que esa condición se cumple en quienes se proponen llevar a cabo un acogimiento, particularmente cuando se estima que, como ocurre con mucha frecuencia, los implicados

serán menores con complejas necesidades emocionales.

En relación con las vinculaciones afectivas, otro asunto resulta de particular importancia, sobre todo en el caso de los acogimientos cuya duración limitada forme parte del plan del caso. Estos acogimientos reclaman de las personas que acogen una muy notable capacidad para hacer frente a dos hechos igualmente complejos e igualmente a contracorriente de lo que suelen ser las tendencias habituales: por una parte, se les va a pedir que sean capaces de incorporar a su familia a alguien con una historia y unas relaciones previas, frecuentemente (en el caso de familia ajena) alguien cuya historia previa no se comparte y con quien los lazos deben ser contruidos desde la nada. Por otra, quizá cuando esos lazos estén ya bien afianzados, se les va a pedir que sean capaces no sólo de despedirse de ese niño o esa niña, sino además de facilitarle la salida hacia otra familia. Es evidente que no todas las personas están en condiciones de hacer frente con éxito al reto que todo esto supone. Y está claro que para enfrentarse a él hacen falta personas con solidez emocional, cuya vida afectiva no se desmorone con la salida de un menor al que tanto esfuerzo se ha dedicado y con quien tan intensos vínculos se han formado. En el caso de parejas, hace falta que haya una gran estabilidad en la relación y una gran capacidad de apoyo mutuo para hacer frente con más probabilidades de éxito a la tristeza temporal que seguramente supondrá la salida del niño o la niña. De todas formas, si la motivación para el acogimiento de que se ha hablado antes es adecuada, esa transición se verá enormemente facilitada.

Como ocurre respecto a buena parte de los contenidos de los apartados anteriores, resulta muy poco probable que la intervención profesional vaya a conseguir cambiar significativamente en las potenciales personas acogedoras una problemática importante en las capacidades afectivas y para el establecimiento de relaciones emocionales sanas y duraderas, por lo que no tendría sentido aceptar la existencia de esas graves dificultades con la esperanza de que la intervención profesional pueda alterarlas sustancialmente en dirección positiva.

El segundo grupo de contenidos de este grupo tiene que ver con las relaciones familiares. Por una parte, las que ocurren de puertas adentro. La dinámica de relaciones actuales, las relaciones entre los adultos presentes en el hogar, su capacidad para cooperar y para apoyarse mutuamente, para hacer frente común ante la adversidad o el estrés, deben ser evidentemente valoradas, así como la posible existencia de relaciones negativas y, por descartado, la presencia de violencia de algún tipo en el hogar. En el caso de existir menores en el hogar, se prestará una especial atención a las relaciones entre adultos y niños, niñas o adolescentes, a la capacidad de los primeros para ser adecuados modelos de referencia y para mantener con ellos y ellas relaciones

armoniosas, más allá de los inevitables conflictos pasajeros. Las malas relaciones cronificadas son claramente un aspecto negativo y uno de aquellos sobre los que no es razonable pensar que la intervención profesional vaya a conseguir cambios sustanciales y mantenidos a lo largo del tiempo.

Están, por otra parte, las relaciones familiares de puertas afuera, es decir, los contactos y conexiones con otros miembros de la familia, particularmente con aquellos con los que se mantiene un contacto frecuente y que pueden llegar a tener relaciones significativas también con menores en acogimiento. Que esas relaciones sean armoniosas, de cooperación y ayuda mutua, constituye un importante activo de la vida familiar, con importantes repercusiones de cara al acogimiento. Como en otros aspectos, una valoración basada en evidencias (frecuencia de contactos, indicadores de la calidad de las relaciones y del recurso de apoyo mutuo que suponen) será pertinente también aquí. Evidentemente, en el caso de acogimientos de hecho será más fácil concretar la implicación de otros miembros de la red familiar, sus actitudes y disponibilidad, su papel en el desarrollo del acogimiento, etc.

Pero el acogimiento familiar obliga a interrogarse no sólo sobre las relaciones

'Uno de los indicadores favorables más importantes tiene que ver con la capacidad para establecer relaciones afectivas positivas con el niño o niña en acogimiento'

entre los miembros de la familia acogedora, sino también respecto a la familia biológica del niño o la niña, particularmente en relación con sus miembros más significativos, como pueden ser su padre, su madre o sus hermanos y hermanas. Con independencia de lo que ocurra con las visitas o con los contactos—de los que se hablará inmediatamente—, se debe valorar si las personas que quieren ser acogedoras (o los que lo son de hecho) tienen o no actitudes inclusivas en relación con la familia del menor o la menor. Ello implica una adecuada comprensión de que esa familia forma parte de la realidad del niño o la niña, de que la relación con dicha familia (sea cual sea el plan de visitas) es muy importante para él o ella, de que el acogimiento implica un compromiso con el niño o la niña en acogimiento que conlleva hacerse también cargo de que hay relaciones familiares muy significativas que deben ser incorporadas como parte de la realidad del acogimiento.

Por supuesto, es en las visitas y los contactos donde lo anterior se pone más claramente de manifiesto. Con toda probabilidad, el tema se presentará con características diferentes en función de que se trate de un acogimiento en familia extensa o ajena, por lo que se debe hacer una mención a algunas peculiaridades de uno y otro en relación con este importante asunto.

En el caso de los acogimientos en familia extensa, resulta pertinente aquí de nuevo la referencia a los datos de investigación que mostraban que en este tipo de acogimiento las relaciones familia biológica-familia de acogida-menores son más frecuentes, más informales y más diversificadas en cuanto

a la forma de contacto. En los casos en que esos contactos ocurran para beneficio del menor o la menor, su elevada frecuencia e inmediatez resultan positivas, ocurriendo lo contrario cuando los contactos o visitas se consideren perjudiciales. El problema de especial relevancia en muchos de estos acogimientos son las dificultades de la familia acogedora para poner barreras al padre y/o madre, para pautar los encuentros o las relaciones, así como para tratar de introducir cambios cuando se considere que esos contactos no están siendo beneficiosos. En los casos en que se considere que algún aspecto de los contactos (como su frecuencia o su contenido), o que alguna de las personas con las que se mantienen, tienen repercusiones negativas para el menor, debe entonces valorarse la capacidad de las personas acogedoras para controlarlos y para regularlos en beneficio del menor, haciéndolo bien por sus propios medios, bien con la ayuda de la intervención profesional.

En los acogimientos de familia ajena es más habitual que las visitas y contactos estén organizados y regulados por profesionales. Aunque esto elimina una importante fuente de tensión, no obstante conviene recordar el crucial papel de la familia acogedora en este tema. Por más que hayan sido profesionales quienes hayan decidido que los encuentros serán, por ejemplo, cada dos semanas y que se desarrollarán en un lugar neutral, a las personas que acogen les queda por delante una importante y compleja tarea: aunque no estén presentes en el encuentro, tienen que ser capaces de "acompañar" al niño o niña en esas visitas. Eso implica ayudarle a prepararse cuando

se va a ir, animarle a hacerlo, ayudarle en lo que pueda necesitar al respecto, en modo alguno mostrar actitudes hostiles o de rechazo hacia su padre o su madre, tratar de explorar cuáles son sus sentimientos al respecto, etc. Y cuando vuelva de estar con su familia biológica, de nuevo hay que hacer la tarea de sostén y acompañamiento, comprendiendo sus estados emocionales de alegría o tal vez de tristeza o rabia, permitiéndole expresarlos y facilitándole que los exprese. A la valoración de idoneidad le corresponderá tratar de determinar en qué medida las actitudes y las capacidades educativas de las personas que desean acoger parecen adecuadas para hacer frente a esta delicada y no siempre fácil tarea.

El último de los contenidos de este grupo C tiene que ver con la capacidad de comunicación para responder adecuadamente a la necesidad que niñas y niños en acogimiento tienen de construir su propia identidad personal, de entender su propia historia y situarse adecuadamente ante su previsible futuro. Los datos de la investigación andaluza al respecto no eran muy positivos, mostrando que eran muchas las familias en las que había dificultades para mantener una adecuada comunicación en torno a estas cuestiones. Como se ha indicado antes, el acogimiento en familia extensa favorece particularmente la existencia de borrosas fronteras entre la familia nuclear y la familia de acogida, en las que es fácil dar por hecho que todo está claro, que el menor sabe perfectamente quién es quién, cuál es su papel, cuál es su situación presente y cuál la previsión de futuro. Como se da por supuesto, no se considera que sea necesario hablarlo. O se

piensa que es demasiado pronto para que lo entienda, incluso cuando objetivamente tiene ya capacidad para entenderlo. O se piensa que quien tiene que hablarlo es otra persona.

En cualquiera de los casos, y ya se trate de familia extensa o ajena, por las importantes repercusiones que ello tiene para su bienestar, se debe valorar la capacidad de comunicación de las personas acogedoras con el menor o la menor de cara al acogimiento. Entre las muchas cosas que ello implica está, en primer lugar, que conozcan los datos relevantes de su historia y sus circunstancias, que puedan acreditar una cierta capacidad para abordar cuestiones complejas en la comunicación con las demás personas, que sean conscientes de la importancia de que el niño o la niña integre su propia historia de forma siempre adecuada a sus capacidades y su estado emocional, que parezcan capaces de comunicarse sin mentiras ni distorsiones (o que lo hayan hecho ya, en el caso de que se trate de un acogimiento ya en curso). Como respecto a otros muchos contenidos, conviene recordar que también en este caso la familia de acogida puede beneficiarse de los apoyos y recursos profesionales que se les pueda aportar.

Al igual que en el caso del grupo anterior, la ausencia de cada uno de los factores de protección aquí analizados ha de entenderse como un factor de riesgo que debe alertar para poner en duda las capacidades adultas para responder adecuadamente a las necesidades infantiles. Cuando la historia de vinculación emocional de las personas acogedoras (potenciales o de hecho) o cuando sus relaciones emocionales actuales

están marcadas por el conflicto o cuando las relaciones con miembros significativos de su entorno familiar son negativas; cuando las actitudes respecto a la familia del niño o la niña en acogimiento son hostiles y de claro rechazo, cuando parecen incapaces de tener conciencia de la importancia de las visitas y los contactos (a veces con interferencia o boicoteo), o cuando muestran tener escaso conocimiento del papel que esas visitas y contactos están

teniendo en la vida del acogido, o cuando es evidente que no están siendo capaces (o que claramente no parecen capaces) de regular la frecuencia o los contenidos de esas visitas en el caso de que se consideren gravemente perjudiciales, nos encontramos ante indicadores de riesgo respecto a la capacidad para atender adecuadamente las necesidades del menor o la menor en torno a las cuestiones a que se refiere este bloque de contenidos.



“Es una experiencia muy gratificante porque más que quitar dan... dan mucha alegría”

Acogedora

Indicadores favorables y de riesgo en relación con los contenidos del grupo D: competencia personal y social, estimulación y aprendizaje

Los estilos y capacidades educativas de las personas acogedoras son el contenido fundamental alrededor del cual explorar los indicadores favorables y de riesgo en relación con este grupo de contenidos. Como ya se ha indicado, se contemplan aquí dos tipos de necesidades de los niños y niñas en acogimiento, las unas referidas a lo personal-social (autoestima, problemas emocionales y de conducta, competencia y relaciones sociales) y las otras al ámbito de la estimulación y en relación con la escolarización.

En relación con la autoestima y la posible presencia de problemas de conducta, el punto de partida es la constatación de que son estos terrenos donde los acogidos suelen presentar dificultades. Las experiencias de abandono, maltrato y pérdidas significativas no han pasado sobre ellos en vano, como no lo han hecho la falta de modelos adecuados y los malos aprendizajes en las relaciones interpersonales. El resultado frecuente son una autoestima deteriorada y la presencia de problemas de comportamiento (como se vio, muchas veces en el espectro hiperactividad-impulsividad-distracción, pero en otras ocasiones relacionados con depresión, ansiedad, angustias excesivas). Como en el ámbito del apego, lo que estos niños y niñas necesitan en el acogimiento son experiencias que vayan contracorriente de lo que fueron sus experiencias familiares previas, experiencias que les trasladen una imagen de sí mismos más positiva. En medio de los posibles problemas y conflictos que pueden surgir, quizá uno de los mayores retos sea el de ser capaz de contribuir a

una restauración de la autoestima dañada, cuando lo más fácil sería trasladar el mensaje de que no se porta bien, de que da muchos problemas. Mensaje que no haría sino reforzar las negativas experiencias anteriores y que debe ser evitado a toda costa si se quiere que el acogimiento constituya una experiencia positiva y gratificante para quien de sobra sabe ya lo que es la adversidad.

Ante éstas y otras muy relevantes cuestiones, resulta esencial valorar las actitudes y habilidades educativas de las personas que van a acoger, para determinar si se les considera o no capaces de responder adecuadamente a las complejas necesidades que presentan niños y niñas que han pasado por experiencias de maltrato y de pérdidas significativas (o, en el caso de acogimientos de hecho, si están siendo capaces de hacerlo). Puesto que los estilos educativos considerados menos adecuados para responder satisfactoriamente a esas necesidades son aquellos que implican altas dosis de permisividad o, aún más en el extremo, de negligencia educativa, así como aquellos caracterizados por una rigidez y un autoritarismo excesivos, habrán de valorarse los indicadores que permitan ver si alguna de estas circunstancias está presente en el hogar en el caso de que en él haya (o haya habido) niños, niñas o adolescentes. La forma en que se ejercen (o se dejan de ejercer) la disciplina y el control, así como el grado de expresión de afecto y comunicación, son los parámetros fundamentales a examinar.

Las habilidades educativas de la familia de acogida serán tanto más importantes cuanto más problemático sea el comportamiento del niño o la niña. Inevitablemente, la atención a menores con más problemas requiere de capacidades educativas más complejas. Con un bebé de unos pocos meses las cosas son generalmente menos complicadas que con un niño o una niña más mayor o con adolescentes. Por otra parte, menores que deben ser acogidos, por su propia historia de adversidad, son a veces niños y niñas más frustrantes de lo habitual, que agotan más fácilmente la paciencia, que someten al hogar a mayores tensiones, incluso cuando los problemas no ocurrieran dentro del hogar, sino fuera de él (en la escuela, por ejemplo, o en el vecindario). Sin duda alguna, una situación que no está hecha para adultos que necesiten una gratificación inmediata, que se muevan sólo por vagos impulsos altruistas que en seguida reclamarán el agradecimiento o que carezcan de habilidades educativas para hacer frente a situaciones cotidianas que pueden ser bastante complejas.

En parte relacionado con lo anterior aparece otro tema que suele adquirir dimensiones importantes en el acogimiento en familia ajena, pero que podría igualmente ocurrir en extensa: la posible conflictividad en las relaciones entre menores que conviven en el hogar, que se agrava cuando hay hijos y/o hijas biológicos y algún menor en acogimiento. Tengan o no parentesco, cuando hay menores conviviendo, la existencia de conflictos (por rivalidad, por celos, por enfrentamientos en relación con las más diversas situaciones...) se hace bastante probable. Cuando además algunos son hijos o hijas con quienes se

ha convivido desde siempre y con quienes se seguirá manteniendo relación, y hay otros niños y niñas con los que se convive temporalmente, existe un nuevo motivo de conflicto potencial, y un nuevo reto educativo al que hacer frente. De hecho, el de las relaciones entre menores es uno de los temas más conflictivos en el acogimiento en familia ajena, según ha detectado la investigación sobre acogimiento (ver, por ejemplo, en Amorós y Palacios, 2004), por lo que las capacidades educativas de las personas que acogen adquirirán una importancia especial.

En la lógica de una valoración basada lo más posible en evidencias, el examen de las capacidades educativas de las potenciales familias acogedoras por la vía de su reflejo en la forma en que están educando y manejando los conflictos con sus propios hijos o hijas, será uno de los recursos que más información puede aportar a quienes realizan la valoración de idoneidad.

Respecto a la competencia social y las relaciones sociales del niño o la niña, los indicadores que habrán de buscarse tienen que ver con la capacidad de la familia acogedora para promover relaciones sociales positivas y para controlar la interferencia que podrían suponer las negativas. Puesto que los riesgos fundamentales en relación con la inserción del menor en su grupo de iguales son el rechazo, el aislamiento o el maltrato por parte de las demás personas, la capacidad de la familia de acogida para ser sensible a la posible existencia de cualquiera de esas circunstancias es una cuestión que debe ser explorada, siempre, lógicamente, en función de la edad del menor de que se trate. La capacidad para mejorar las relaciones sociales y para enseñar relaciones

basadas en la cooperación y los sentimientos positivos debe explorarse en el marco de la evaluación de las capacidades educativas de las potenciales familias acogedoras (o que acogen de hecho).

En relación con la estimulación que niños, niñas y adolescentes necesitan, llega fundamentalmente a través de dos vías y las dos deben ser contempladas en el análisis: por una parte, las rutinas cotidianas de la vida familiar y alrededor de los niños y niñas, que tienen una gran potencialidad de estimulación (o de privación de estímulos); por otra, la estimulación a través de las interacciones, los diálogos, los juegos y actividades concretas en que los adultos impliquen a los pequeños.

En relación con la estimulación que niños y niñas reciben a través de la organización y las rutinas de la vida cotidiana, lo que está implicado es, por una parte, la presencia de estímulos concretos (qué objetos hay en el hogar, qué capacidad tienen para atraer la atención del niño o la niña, para aumentar sus capacidades o sus conocimientos...), así como su organización, pues a veces el problema –sobre todo cuando los niveles educativos de los adultos son más bajos– no es tanto la ausencia de estímulos, como el carácter caótico de su organización, o la medida en que están a disposición real del niño o la niña (un juguete potencialmente educativo situado en la parte alta de un armario o con sus componentes entremezclados con los de otros juguetes, carece de capacidad estimuladora). Por otra parte, están las rutinas de la vida familiar, particularmente las relacionadas con la atención a niños, niñas y adolescentes. Uno de los elementos fundamentales aquí es la presencia de rutinas estructuradas y

predecibles, que deben coexistir con una cierta variedad y novedad. Se trata, pues, de valorar en qué medida las rutinas de la vida cotidiana tienen un valor estructurante o, por el contrario, caótico y desestructurante. Todo ello, lógicamente, debe evaluarse en relación con la edad del menor, porque el mismo objeto que puede ser estimulante a los 3 años carece de capacidad para favorecer a un bebé o menor de 8 años. Y el tipo de rutinas y actividades que son favorables para dar estructura y organizar la vida de un niño o una niña que empieza a ir al colegio, pueden resultar excesivamente rígidos e inadecuados en el caso de adolescentes.

El hogar debería presentar al menos un mínimo de estimulación en cada una de estas dos facetas, siempre en relación con los propios recursos educativos y el capital cultural de que disponga la familia. En el caso de que los menores estén ya en edad escolar, debe valorarse en qué medida en el hogar será posible la realización de trabajo académico con un cierto aislamiento y con posibilidad de concentración. En todo caso, si el niño o la niña no está aún en edad escolar, seguramente falte poco para que eso ocurra, con lo que el asunto debe ser en todo caso contemplado en la valoración.

Respecto a los aprendizajes escolares, la valoración de indicadores positivos y de riesgo debe contemplar las previsiones de escolarización (o su experiencia de escolarización, en el caso de que se trate de un acogimiento de hecho). En el caso de hogares a los que aún no se ha incorporado un menor o una menor, puede que haya otros niños o niñas o los haya habido, siendo relevante entonces conocer en qué medida tienen o tuvieron

una escolarización adecuada, asisten o asistieron a clase con puntualidad y regularidad, el grado de colaboración con la escuela cuando el profesorado requiere o requirió algún tipo de apoyo, etc. Si hay dificultades escolares, los indicadores a valorar se relacionarán sobre todo con la actitud de las personas que desean acoger al respecto, con su capacidad para ser conscientes del problema y buscar las ayudas y apoyos que puedan servir para resolverlo o paliarlo.

Como se ha indicado, debe valorarse en qué medida el hogar es adecuado para que puedan tener un espacio y un tiempo para el trabajo escolar, así como la capacidad de la familia acogedora para apoyarlo, estimularlo y supervisarlo. En ocasiones, y particularmente a medida que los niños y niñas progresan en el itinerario educativo, los adultos no pueden apoyar directamente en las tareas escolares, pero siempre pueden ayudar por medio de su interés y su preocupación por el tema. Además, la capacidad para relacionarse adecuadamente con el profesorado, para

mantener el contacto con él y para estar al tanto de los progresos y dificultades en este ámbito debe ser también objeto de valoración.

Un problema habitualmente más presente entre personas que acogen de familia ajena que entre las de extensa tiene que ver con las altas expectativas de rendimiento académico por parte de la familia acogedora. Particularmente, pero no sólo, cuando se trata de personas con elevado nivel educativo, ocurre con mucha frecuencia que dan gran importancia a los estudios y al rendimiento académico y que pueden verse defraudadas ante un menor que tiene dificultades, al que le cuesta aprender, que no parece capaz de mantener hábitos de esfuerzo adecuados, etc. Con toda probabilidad, serán capaces de aportar a la vida del niño o la niña un entorno familiar en que se facilite el estudio y se estimule el aprendizaje, pero la valoración de idoneidad deberá tratar de asegurar que las expectativas exageradas no introducirán una interferencia indeseable en las relaciones, pues con mucha



“Las dificultades son las mismas que se encuentran cualquier padre o madre ante un hijo que tiene una serie de problemas de salud y que precisa una mayor atención”

Pareja acogedora

frecuencia el problema no tiene que ver con la falta de esfuerzo e interés por parte del menor, sino con sus dificultades reales para estar a la altura de expectativas que no pueden satisfacer.

Si el enfoque no es el de los indicadores favorables, sino el de los de riesgo, en relación con este grupo de contenidos habría que referirse a actitudes y comportamientos educativos de tipo negligente, en los que el menor carece (o parece correr el riesgo de carecer) de supervisión adecuada, en el que las personas que quieren acoger o la familia acogedora muestran una clara incapacidad para ejercer control sobre aspectos básicos de la conducta infantil. O, por el contrario, para ejercerlo de manera inadecuada, con arbitrariedad y autoritarismo que poco ayudan para permitir al niño o la niña hacer un adecuado aprendizaje de las relaciones, del autocontrol, de la interiorización de normas y valores, de la superación de sus problemas y dificultades en este ámbito. Habría también que referirse a entornos familiares con muy limitadas capacidades para facilitar la inserción social del menor con iguales, compañeros y compañeras, y para fomentar relaciones de amistad

positivas. Desde el punto de vista de la estimulación, habría que referirse a estilos de vida y rutinas de vida cotidiana no adecuadas a las necesidades infantiles, así como a serias dificultades para asegurar una adecuada atención a las cuestiones relacionadas con la escolarización, en relación con las cuales tan negativo resulta desentenderse de ellas, como hacer del éxito académico una condición imprescindible para unas buenas relaciones con el niño o la niña y para una armoniosa convivencia familiar.

Por lo demás, todos los contenidos de este grupo D son particularmente adecuados para la intervención profesional. Resultará por ello necesario complementar la valoración de las capacidades de las personas que acogen (actuales o potenciales) con la de sus necesidades de apoyo de cara a mejorar en lo posible la respuesta educativa a todas las importantes cuestiones implicadas. Y si ello es así en todos los casos, resulta todavía más importante en aquellos en que la familia tiene recursos de estimulación y actitudes educativas menos favorables, típicamente por haber tenido trayectorias educativas más limitadas.

Indicadores favorables y de riesgo en relación con los contenidos del grupo E: intervención profesional eficaz y continuada

Finalmente, otros contenidos en los que debe centrarse la valoración de indicadores favorables y desfavorables en la valoración de idoneidad tienen que ver con la capacidad de las personas que acogen para relacionarse adecuada y provechosamente con profesionales que intervienen en el acogimiento familiar. Un modelo de intervención que está basado no sólo en el control, sino también en el apoyo y la colaboración entre profesionales y familias acogedoras, requiere que éstas muestren evidencias de ser capaces de haber trabajado y de trabajar a favor del niño o la niña en colaboración con diversos profesionales (de la salud, de la educación, del sistema de protección o de los servicios sociales), y muy particularmente con los del acogimiento familiar.

Lo que ahora debe ser objeto de valoración son diferentes aspectos de la capacidad que presentan en este sentido. Por una parte, su actitud ante la intervención profesional: si es o no positiva, si sus expectativas al respecto son adecuadas, si pueden acreditar capacidad para llegar a compromisos con profesionales y luego llevarlos a la práctica, si son capaces de pedir ayuda cuando la necesiten y, finalmente, si son capaces de hacer un uso adecuado de las ayudas que se han puesto o se ponen a su disposición. Un indicador a considerar respecto a estas cuestiones se refiere a la disponibilidad de quienes son objeto de valoración para colaborar con profesionales, aportándoles cuanta información les es requerida de forma voluntaria y veraz. Más en general, un buen grado de colaboración con las

intervenciones profesionales es un indicador favorable respecto a estos contenidos.

Pero debe siempre recordarse que en la medida de lo posible la valoración debe estar basada en evidencias. A este respecto, un indicador muy relevante es la capacidad para aprovechar las intervenciones profesionales que se les han brindado. Así, si han participado en actividades informativas y de formación, será importante saber en qué medida han sido capaces de sacar provecho de esas actividades o, por el contrario, parecen haberlas desaprovechado. La propia actitud de las personas que van a acoger ante la situación de valoración de idoneidad, su comprensión de la relevancia que tiene, su disponibilidad para aportar datos o para explorar contenidos, sus reacciones de colaboración o de desconfianza u hostilidad hacia los profesionales, serán indicios muy ilustrativos de sus capacidades en este terreno. Luego, una vez comenzado el acogimiento y después de que se les hayan aportado diferentes apoyos y ayudas, será importante valorar en qué medida la familia de acogida muestra evidencias concretas de estar siendo capaz de sacar provecho de los medios que se están poniendo a su disposición.

Como en todos los casos anteriores, la ausencia de estos elementos de protección, o la presencia de claros indicadores en sentido contrario, habrán de valorarse como factores de riesgo. Especial relevancia debe darse al ocultamiento o falseamiento intencionado de información relevante, así como a las evidencias que indiquen

escasa predisposición o capacidad para sacar provecho de las intervenciones profesionales realizadas.

Lógicamente, la valoración que se haga en torno a esta temática concierne a las capacidades de las personas acogedoras, pero refleja también la propia capacidad del sistema de protección y de sus profesionales para trabajar constructivamente y de manera cooperativa con la familia de acogida. Es evidente que carecería de sentido tratar de valorar la utilización de unos recursos que no se aportan, o pedir una actitud de colaboración con profesionales que no la promueven o incentivan, o que se relacionan con frialdad u hostilidad con las familias acogedoras. Por ello, la evaluación que se haga en este ámbito es ante todo una evaluación de la idoneidad, pero servirá también, al menos en parte, para poner de manifiesto la idoneidad o no idoneidad de la intervención profesional en torno al acogimiento familiar.

Respecto a todos los contenidos examinados en este capítulo, se presenta a continuación

un listado de indicadores favorables y de riesgo de cara a la valoración de idoneidad. Los cuadros que siguen reflejan todos los contenidos de que se ha venido tratando en las páginas precedentes, identificando para cada uno de ellos ambos tipos de indicadores. Se ha reservado un espacio a la derecha que sirve para recordar que la valoración es no sólo de capacidades, sino también de necesidades. Este espacio hace explícito el mensaje de que intervenir profesionalmente en acogimiento familiar no es sólo juzgar y controlar, sino también valorizar y apoyar, particularmente en aquellos ámbitos que se consideran más susceptibles de beneficiarse de apoyos y recursos. Por lo demás, como acaba de indicarse, la forma en que la familia se aprovecha de las ayudas que se le brindan forma parte de su valoración continuada en el caso de que se considere que el acogimiento debe seguir adelante en beneficio del menor acogido.

Tabla 3

A. Salud, bienestar, supervisión y protección

Indicadores positivos	Indicadores de riesgo	¿Se consideran los factores de riesgo superables con apoyo?
Salud física y mental	Salud física y mental	Salud física y mental
Edad de la persona acogedora principal adecuada en la actualidad y previsible a lo largo del acogimiento	Menos de 25 años o más de 65 años de diferencia entre la persona que acoge y menor	En general, se considera que los contenidos de este apartado son poco susceptibles de cambiar a través del apoyo de profesionales. En caso contrario, debe especificarse
Madurez y estado de salud física y mental actual de la persona acogedora principal sin pronóstico de futuro negativo	Ahora y en la previsión para adolescencia y juventud, evidencias de falta madurez o serios problemas en la salud física o mental que comprometan el cuidado de menores	
Si hay enfermedades o problemas de salud mental, pronóstico de evolución favorable	Si hay problemas, pronóstico negativo	
Ausencia de problemas de adicción a drogas o alcohol	Adicción a drogas o alcohol	
Atención adecuada a la alimentación y la salud (incluida atención médica) de todos los miembros del hogar	Serias dificultades actuales y previsible para atender necesidades de alimentación y salud de todos los miembros del hogar	
Niveles de estrés saludables	Evidencia de estrés excesivo en las personas acogedoras	
Estilo de afrontamiento de conflictos y nivel de tolerancia a la frustración considerados saludables y adecuados	Afrontamiento de conflictos inadecuado (evitación, negación...) y tolerancia a la frustración escasa o excesiva	

Indicadores positivos	Indicadores de riesgo	¿Se consideran los factores de riesgo superables con apoyo?
Economía, vivienda y entorno	Economía, vivienda y entorno	Economía, vivienda y entorno
Suficiencia económica para atender las necesidades de los miembros del hogar	Insuficiencia de recursos, incluso tras recibir apoyos, para atender las necesidades del hogar	Si las limitaciones de partida son muy graves, se consideran poco susceptibles de beneficiarse del apoyo profesional de cara al acogimiento. En caso contrario, debe especificarse
Capacidad para gestionar los recursos económicos del hogar y atender a las necesidades de sus diversos miembros	Los recursos económicos de que disponen o que han sido puestos a su disposición no son adecuadamente gestionados	
Condiciones adecuadas de la vivienda y del espacio para el niño o niña (limpieza e higiene, climatización, posibilidad de privacidad...) ahora y en futuro previsible	O la vivienda, o el espacio para el niño o niña carecen de condiciones adecuadas, ahora y en el futuro previsible (hacinamiento, insalubridad, imposibilidad de privacidad...)	
Entorno de la vivienda adecuado y seguro.	Entorno de la vivienda insalubre o peligroso	
Posibilidad de acceso a servicios (sanitarios, educativos...) y relaciones de los distintos miembros del hogar	Muy serias dificultades para acceder a los servicios y relaciones que necesitan los distintos miembros del hogar	
Composición del hogar	Composición del hogar	
Ningún miembro del hogar puede ser considerado conflictivo o seriamente problemático, particularmente en relación con el niño o niña en acogimiento	Algún o algunos miembros del hogar son muy conflictivos o problemáticos (o pueden resultarlo gravemente) por sí mismos o en relación con el niño o niña en acogimiento	El apoyo profesional puede tener eficacia limitada cuando hay graves problemas en este ámbito. En caso de que se considere lo contrario, se debe especificar y justificar
Otros menores en el hogar: evidencias de adecuadas capacidades para atender a sus diversas necesidades	Las necesidades de los niños o niñas presentes en el hogar no se consideran adecuadamente atendidas	
Edad del menor compatible con la de los posibles menores en acogimiento (actual y a largo plazo, si procede)	Edades muy similares de niños y niñas previos en el hogar y en acogimiento u otras circunstancias de edad negativas	

Indicadores positivos	Indicadores de riesgo	¿Se consideran los factores de riesgo superables con apoyo?
Dedicación y supervisión	Dedicación y supervisión	Dedicación y supervisión
Disponibilidad de tiempo para atender las necesidades del hogar y de menores	Imposible compatibilizar la atención al hogar y menor con el resto de las obligaciones	Si las limitaciones de partida son muy graves, los contenidos de este apartado pueden ser poco influenciables a través del apoyo de profesionales del acogimiento, salvo indicación en caso contrario
Clara conciencia de las necesidades de los miembros del hogar (y menor en acogimiento)	Falta de conciencia de las necesidades de los miembros del hogar (y del menor en acogimiento)	
Conocimiento de las actividades y relaciones de los miembros del hogar (y menor en acogimiento)	Desconocimiento de las actividades y relaciones de los miembros del hogar (y menor en acogimiento)	
Protección frente al maltrato	Protección frente al maltrato	
Relaciones positivas entre los miembros del hogar, sin presencia de maltrato ni entre adultos ni con menores	Existencia de malos tratos (actuales o recientes) entre cualesquiera componentes del hogar	Los contenidos de este apartado pueden ser poco influenciables a través del apoyo de profesionales del acogimiento
Clara conciencia de las circunstancias que han llevado a la necesidad de protección del niño o niña	Falta de conciencia clara de la situación que ha llevado a la necesidad de protección del niño o niña	
Capacidad para controlar el contacto del niño o niña con potenciales situaciones o agentes de maltrato	Graves dificultades para controlar el contacto del niño o niña con situaciones o agentes de maltrato.	
Red de apoyo para necesidades básicas	Red de apoyo para necesidades básicas	
En caso de necesidad, hay red inmediata (parientes, amistades, vecindario...) a la que recurrir para atención y cuidado de miembros del hogar (y menor)	Falta de alternativas claras, disponibles y razonablemente rápidas para apoyar en la cobertura a necesidades básicas del hogar (y menor)	Los contenidos de este apartado pueden ser poco influenciables a través del apoyo de profesionales del acogimiento
Hay evidencias de relaciones saludables y de cooperación con personas del entorno familiar o social	Existen evidencias de aislamiento social y/o de relaciones fundamentalmente conflictivas con la red social inmediata	

Tabla 4

B. Motivación y expectativas

Indicadores positivos	Indicadores de riesgo	¿Se consideran los factores de riesgo superables con apoyo?
Motivación	Motivación	Motivación
Comprensión del significado del acogimiento y de las diferencias con la adopción	Ideas equivocadas sobre acogimiento, confusión con adopción, falta de comprensión del significado de acoger	Determinar si se trata de un problema de falta de información o de actitudes de fondo. Valorar si sería posible esperar cambios en las motivaciones tras un cierto tiempo de maduración y reflexión. Algunas de las limitaciones iniciales de los acogedores podrían resolverse con apoyos adecuados
Comprensión de su carácter temporal y con cierta imprevisión	Dificultades para aceptar su temporalidad o su imprevisibilidad, particularmente si se trata de acogimientos no permanentes	
Comprensión y aceptación de la vinculación a dos familias del niño o niña	Negación o rechazo manifiesto de la importancia que su familia tiene para el niño o niña	
Atención al niño o niña y sus necesidades como argumento central de la motivación de acoger	Motivación centrada en las necesidades de las personas acogedoras, o basadas exclusivamente en humanitarismo	
Acogimiento no forzado por parte de los diversos miembros de la familia acogedora	Acogimiento contra la voluntad de alguno de los miembros de la familiar acogedora	
Expectativas	Expectativas	Expectativas
Expectativas adecuadas y realistas respecto al tipo de acogimiento que se plantea, incluida su duración	Expectativas que no se corresponden con la realidad del acogimiento en general o del que se plantea en concreto	Determinar si se trata de un problema de falta de información o de actitudes de fondo. Valorar si son esperables cambios con ayuda. Algunas de las limitaciones iniciales podrían resolverse con apoyos adecuados
Expectativas razonablemente realistas respecto a las características y necesidades que suelen tener menores susceptibles de acogimiento, así como sobre su evolución	Las expectativas sobre las características y necesidades típicas de los niños o niñas son no realistas y no parecen flexibles	

Tabla 5

C. Vinculación, relaciones familiares e identidad

Indicadores positivos	Indicadores de riesgo	¿Se consideran los factores de riesgo superables con apoyo?
Vinculación	Vinculación	Vinculación
Historia de algunos vínculos emocionales duraderos positivos	Historia de vinculaciones emocionales fundamentalmente problemáticas	La mayor parte de los contenidos de este apartado pueden ser poco influenciables a través del apoyo de profesionales, particularmente en caso de graves limitaciones de partida. En caso contrario, se debe especificar y justificar
Evidencia de relaciones afectivas positivas y estables con miembros de la familia	Evidencia de relaciones afectivas problemáticas con miembros de la familia	
Evidencia de poder establecer (o tener establecida) relación afectiva positiva con el niño o niña	Evidencia de graves dificultades para establecer (o tener establecida) relación afectiva positiva con el niño o niña	
Capacidad para la empatía y la comprensión de las necesidades emocionales de otras personas	Muy limitadas capacidades empáticas y para la comprensión de las necesidades emocionales de otras personas	
Capacidad para hacer frente a separaciones y ayudar al niño o niña a hacer la transición a nuevas familias (sobre todo en acogimientos temporales)	Indicadores de serias dificultades para la separación y para ayudar al niño o niña a incorporarse a otra familia (sobre todo en acogimientos temporales)	
Relaciones familiares	Relaciones familiares	
Dinámica de relaciones familiares adecuadas, con capacidad para relacionarse, cooperar... (dentro de la familia nuclear y con parientes significativos)	Relaciones familiares seriamente conflictivas, enfrentamientos, dificultades para cooperar, tanto en la familia nuclear como con parientes significativos	Cuando las limitaciones de partida son muy graves, la mayor parte de los contenidos de este apartado pueden ser poco influenciables a través del apoyo de profesionales. En caso contrario, se debe especificar y justificar
Evidencia de capacidad para relacionarse adecuadamente con la familia biológica del niño o la niña	Grave conflictividad en la relación con la familia biológica del niño o la niña	
Colaboración en el plan de intervención y los intentos de mejora de la familia biológica	Negación a colaborar con la familia biológica, boicoteo de la recuperación	
Evidencia de capacidad para que el menor mantenga vínculos y conexiones saludables con familiares y para mantenerlo alejado de las conexiones negativas	Evidencia de incapacidad para que el niño o niña mantenga vínculos y conexiones saludables (por ejemplo, con hermanos y hermanas) y para mantenerlo al margen de las conexiones negativas	

Indicadores positivos	Indicadores de riesgo	¿Se consideran los factores de riesgo superables con apoyo?
Visitas y contactos	Visitas y contactos	Visitas y contactos
Actitudes positivas ante la necesidad de visitas y contactos	Actitudes negativas respecto a visitas y contactos	<i>Contenido a especificar por profesionales</i>
Evidencia de capacidad para controlar las visitas y los contactos con el menor si el control es necesario	Graves dificultades (o incapacidad demostrada) para controlar las visitas y contactos	
Si ya hay acogimiento, la familia de acogida conoce qué contactos o visitas hay y pueden controlarlos, evitando interferencias inadecuadas de padres y madres	Evidencias de desconocimiento de contactos o visitas, o incapacidad para controlar, si procede, su existencia, periodicidad y forma, así como la interferencia parental	
Si hay acogimiento y contactos-visitas, se aseguran de que estén siendo positivos	Si hay contactos-visitas y es posible hacerlo, incapacidad para controlar contenidos perjudiciales para el menor	
Capacidad para apoyar al niño o niña antes de y tras las visitas y contactos	Incapacidad o graves dificultades para apoyar al niño o niña ante las visitas o después de que hayan ocurrido	
Comunicación sobre acogimiento	Comunicación sobre acogimiento	
Conocimiento de las circunstancias del menor y sus progenitores (si procede)	Desconocimiento de las circunstancias del menor y de sus progenitores (si procede)	<i>Contenido a especificar por profesionales</i>
Capacidad para abordar problemas y contenidos potencialmente problemáticos	Negativa de comunicación en torno a temas potencialmente problemáticos	
Conciencia de la necesidad de que el menor conozca sus circunstancias personales en función de sus capacidades y situación	Ideas nada favorables a la comunicación, a la importancia de conocer la verdad y de adaptarla adecuadamente a las circunstancias y la edad del menor	
Capacidad para tratar de esos temas con el niño o niña de manera saludable y no defensiva	Incapacidad manifiesta para tratar estos temas de forma saludable y no defensiva	
En la comunicación no se distorsiona la realidad y no se da información falsa	Utilización frecuente de mentiras, engaños, información falsa, distorsiones de la realidad	

Tabla 6

D. Competencia personal y social, estimulación y aprendizaje

Indicadores positivos	Indicadores de riesgo	¿Se consideran los factores de riesgo superables con apoyo?
Competencia personal	Competencia personal	Competencia personal
Capacidad para estimular la autoestima en miembros del hogar	Niños y niñas aprenden una visión muy negativa de sí mismos y sus circunstancias	Si la carencia de habilidades educativas adecuadas se considera extrema, las posibilidades de intervención profesional son más limitadas
Capacidad para estimular el desarrollo personal, la autonomía, etc., de acuerdo con la edad de cada menor	Pautas educativas completamente inadecuadas para la edad y las capacidades de los menores en el hogar	
Capacidad para influir positivamente sobre las conductas de los menores presentes en el hogar de forma razonable y adecuada	Incapacidad para influir positivamente sobre la conducta de los menores en el hogar, o influencia a base de procedimientos inadecuados	
Estilos educativos adecuados, sin excesiva permisividad ni sobreprotección, sin excesivo autoritarismo y con total ausencia de indiferencia educativa	Estilos educativos con claro predominio de permisividad excesiva o indiferencia, o bien de excesivo autoritarismo	
Si hay otros menores en el hogar, capacidad para el manejo de relaciones y la resolución de conflictos	Si hay otros menores en el hogar, imposibilidad o graves dificultades para manejar relaciones y conflictos	
Competencia social	Competencia social	
Evidencia de actitudes y conductas que promueven relaciones sociales positivas, adecuadas a la edad y las capacidades	Se promueve el aislamiento social de los menores del hogar	Contenido a especificar por profesionales
Capacidad para evitar contacto de los menores con fuentes de influencia negativa	No se controla o evita el contacto con fuentes de influencia social muy negativa para el menor	
Si procede, conocimiento de las amistades de los menores y de qué tipo de relaciones mantienen	Desconocimiento de las amistades de los menores y de las relaciones que mantienen, en los casos en que proceda	

Indicadores positivos	Indicadores de riesgo	¿Se consideran los factores de riesgo superables con apoyo?
Aprendizaje en el hogar	Aprendizaje en el hogar	Aprendizaje en el hogar
Ambiente estimulante y favorable al aprendizaje	Entorno nada estimulante ni favorable al aprendizaje	<i>Contenido a especificar por profesionales</i>
Organización del hogar y rutinas adecuadas a la edad de los menores en el hogar	Hogares caóticos y desestructurados, rutinas inapropiadas para la edad de los menores	
Se facilita el acceso a otras fuentes de estimulación y aprendizaje	Ningún esfuerzo por que los menores accedan a otras fuentes de estimulación y aprendizaje	
En caso de menores en edad escolar, posibilidad de espacio para el trabajo concentrado	En caso de menores en edad escolar, imposibilidad de trabajo concentrado	
Aprendizaje escolar (en situaciones de hecho)	Aprendizaje escolar (en situaciones de hecho)	
Escolarización adecuada a la edad	Escolarización no adecuada de los menores en el hogar	<i>Contenido a especificar por profesionales</i>
Asistencia a la escuela regular y puntual	Asisten a la escuela irregularmente y con habitual impuntualidad	
Contacto con la escuela espontáneo o a petición de profesorado	No hay contacto con la escuela, a pesar de peticiones del profesorado	
Apoyo a los aprendizajes en casa	Ningún intento de apoyar aprendizajes en casa	
Si hay problemas escolares, búsqueda de ayuda	A pesar de los problemas escolares, ningún esfuerzo por buscar ayuda o solución	
Expectativas de rendimiento realistas y adecuadas en función de las capacidades del niño o niña	Expectativas desajustadas en cuanto al rendimiento escolar	
En las demás situaciones, actitudes adecuadas en relación con la escolarización y expectativas adecuadas ante lo escolar	En las demás situaciones, inadecuadas actitudes y/o expectativas respecto a los aprendizajes escolares y el rendimiento académico	

Tabla 7

E. Intervención profesional eficaz y continuada

Indicadores positivos	Indicadores de riesgo	¿Se consideran los factores de riesgo superables con apoyo?
Intervención profesional	Intervención profesional	Intervención profesional
Evidencias de contactos anteriores positivos con profesionales de la salud, de los servicios sociales...	Historia de contactos negativos con profesionales de la salud, los servicios sociales, la educación...	Las actitudes muy hostiles o negativas ante profesionales y su intervención, así como la deliberada ocultación de información o su falseamiento, se consideran poco susceptibles de mejora a través de la intervención profesional
Actitud positiva ante la intervención profesional para el acogimiento (formación, valoración de idoneidad, seguimientos...)	Actitud muy negativa, desconfianza u hostilidad ante la intervención profesional para el acogimiento (formación, valoración de idoneidad, seguimientos...)	
Se aporta la información requerida, no hay ocultamientos ni mentiras	Se oculta o se falsea información relevante	
Capacidad para trabajar en equipo con profesionales	Evidencia de graves dificultades para colaborar con profesionales en el plan de intervención	
Capacidad para pedir ayuda cuando la necesiten, pero también de una cierta autonomía	Incapacidad para pedir ayuda, peticiones inadecuadas, dependencia excesiva de profesionales	
Adecuada utilización de las intervenciones previas (formación, ayudas...) y de los apoyos recibidos	Las intervenciones, apoyos y ayudas prestados no han servido para mejorar el acogimiento y superar las deficiencias	

Capítulo 8. Técnicas e instrumentos para la valoración de idoneidad

La valoración de idoneidad requiere de la utilización de una serie de técnicas de trabajo profesional que permitan concretar todos los aspectos que se han venido tratando hasta ahora. Como ya se ha comentado, en la propuesta que aquí se hace, la valoración debe centrarse fundamentalmente en evidencias mucho más que en análisis del pasado o de rasgos sociales o psicológicos, aunque desde luego no debe menospreciarse la utilización de datos procedentes de la historia pasada, de las circunstancias sociales o de características psicológicas relevantes. Por lo demás, y respecto a la valoración de idoneidad, según lo establecido en el artículo 13 del decreto 282/2002, artículo 13 b), las técnicas incluirán necesariamente entrevistas y, al menos, una visita domiciliaria, pudiendo, opcionalmente, incluirse cuestionarios y pruebas psicométricas.

Siguiendo la lógica expuesta anteriormente, la valoración para el acogimiento familiar debe implicar la de las necesidades del niño o la niña que necesita estar en acogimiento y la de las capacidades de los adultos que se ofrecen para acoger. En el caso de acogimientos de hecho o de aquellos en los que se buscan personas acogedoras para un menor o una menor en concreto, la valoración debiera empezar por sus características y necesidades, siguiendo luego la de los adultos objeto de valoración. En los demás casos, donde la valoración para el acogimiento se hace

sin un niño o una niña concreto en mente, la valoración de idoneidad tendrá que empezar necesariamente por la de las capacidades de las potenciales familias acogedoras en relación con lo que son las necesidades habituales de quienes necesitan acogimiento. Posteriormente, de cara a la decisión sobre la asignación de un niño o niña concreto para esa familia, será necesario valorar sus necesidades concretas y asegurarse de que la familia que se esté considerando para su acogimiento reúne las características necesarias para responder a ellas.

Por otra parte, para la acumulación de las evidencias que se buscan, además de la información obtenida directamente por los equipos de profesionales que lleven a cabo la valoración, será en ocasiones necesario servirse de una variedad de informes y documentos que con toda probabilidad existen ya en los servicios sociales comunitarios o en el propio sistema de protección. Si se considera relevante, deberá también obtenerse cualquier otra información de tipo médico, psicológico, educativo, social, policial, etc., que ayude a formarse una idea lo más completa posible de la problemática existente en el núcleo familiar del que el niño o la niña han tenido que ser separados o del que se planea llevar a cabo una separación, de las características del menor y de las personas cuya valoración de idoneidad se está llevando a cabo. El contacto con otros profesionales será imprescindible a estos efectos.

Valoración del niño o la niña

Con respecto a la valoración, la propuesta que aquí se hace, como acaba de indicarse, es que debe comenzar por el niño o la niña para el que se busca una familia de acogida o que está ya en una situación de acogimiento de hecho. Según lo indicado unas líneas más arriba, sobre ese menor existirá información de gran utilidad en diversas fuentes que deberán ser consultadas de cara a compilarla y formarse una idea de conjunto de su historia y la situación actual, sus principales características, problemas y necesidades, así como el pronóstico que de cara al futuro puede hacerse respecto a sus necesidades de acogimiento. En caso de que el chico o chica esté escolarizado, la información del colegio en relación con comportamiento, relaciones y rendimiento será de especial interés.

Como es evidente, además de la información obtenida a través de diversas fuentes, se debe hacer una exploración del niño o la niña y, si su edad lo permite, una entrevista. La exploración debe permitir hacerse una idea lo más completa posible de sus necesidades, de acuerdo con lo expuesto en el capítulo 6. Las técnicas para esa exploración incluirán la observación directa, tanto del menor o la menor en solitario, como -si ello es oportuno en función de la situación actual- en interacción con las personas que desean acoger o con las que está en acogimiento. La utilización de técnicas estandarizadas de evaluación se recomienda en la medida en que se consideren necesarias para aclarar dudas que puedan existir. En general, sin embargo, para un profesional con cierta

experiencia en la relación con niñas y niños será suficiente con los datos ya documentados, con su propia observación e interacción con el niño o la niña y, según la edad, con la información obtenida a través de la entrevista.

El anexo 1 contiene algunas sugerencias para sistematizar la valoración del niño o la niña que necesita estar en acogimiento o que de hecho se encuentra ya en esa situación. Por una parte, la información que debe ser obtenida de otras fuentes y sistematizada por el equipo de profesionales que la recopilan. Por otra, una sugerencia de entrevista con menores que tengan al menos 5 ó 6 años. Se ofrecen dos formatos de entrevista, en función de que el niño o la niña se encuentre ya en una situación de acogimiento de hecho o a la espera de un acogimiento por parte de personas que le sean conocidas.

Por supuesto, existen también instrumentos estandarizados para la exploración de menores, en caso de que se considere necesaria su utilización para determinar, por ejemplo, el ajuste entre su edad y su nivel de desarrollo, o para valorar la magnitud y el detalle de sus posibles problemas emocionales y de conducta. Así, para una exploración de su nivel de desarrollo, cualquier prueba de diagnóstico evolutivo puede cumplir esa función, siempre en función de la edad del menor. Para niños y niñas menores de 8 años, escalas globales de desarrollo infantil como Battelle, por ejemplo, pueden ser adecuadas. Por encima de esas edades, no existen escalas globales, siendo necesario

acudir a pruebas específicas para la evaluación de la inteligencia, del lenguaje, de la personalidad, de la adaptación, etc. Los profesionales de la psicología disponen, a este respecto, de un amplio espectro de pruebas que utilizar. Como en general no se trata de hacer un diagnóstico clínico preciso, sino una valoración de carácter más general e indicativo, cualquiera de las de uso habitual puede, probablemente, ser adecuada.

Respecto a la exploración de los problemas de conducta, existen dos alternativas utilizadas frecuentemente e igualmente válidas. Una de ellas, SDQ, tiene la ventaja de ser más breve y de incluir no sólo aspectos problemáticos, sino también otros positivos. Se trata de un test no comercializado, pero de fácil acceso directo a través de la web <http://www.sdqinfo.com/d29.html>. La otra opción es CBCL, un cuestionario mucho más amplio y con una orientación más clínica, que permite la diferenciación entre los dos grandes síndromes de banda ancha, llamados "externalizado" e "internalizado". Se trata de un test comercializado y sobre el que existe también abundante información. Ambas pruebas pueden ser utilizadas con chicos y chicas de una variedad de edades e incluyen versiones para padres y madres y el profesorado, respectivamente. En el caso de CBCL, existe también una versión de auto-informe para adolescentes (YSR). Algo parecido puede decirse respecto a la prueba BASC, que también tiene versiones para padres y madres, el profesorado y el propio chico o chica, y que incluye tanto aspectos positivos (habilidades sociales, adaptabilidad, relaciones, autoestima...),

como negativos (ansiedad, agresividad, problemas de atención, problemas externalizados, problemas internalizados...).

Existen algunas pruebas psicométricas que permiten una aproximación clínica al estudio de la personalidad de niños y niñas (test CPQ, por ejemplo) o de adolescentes (16-PF para ese rango de edad, inventario MCMI, prueba HSPQ). Con la mayor parte de los chicos y chicas probablemente no es necesario recurrir a este enfoque clínico, pero puede haber otros en los que la información obtenida a través de estos tests ayude a profesionales de la psicología a precisar algunos aspectos relevantes de la personalidad adolescente. En todo caso, la valoración no puede en ningún caso limitarse al uso de estas pruebas, ni siquiera, probablemente, pivotar fundamentalmente en torno a ellas.

Hay aspectos de la personalidad que son más específicos de niños, niñas y adolescentes que han tenido adversas experiencias familiares relacionadas con malos tratos, pérdidas, separaciones, etc. Si se considera necesaria la exploración del impacto de tales experiencias sobre la personalidad puede ser útil el uso de pruebas proyectivas que suelen requerir una familiarización mayor por parte de sus usuarios, tanto para la aplicación como, sobre todo, para la interpretación. El uso de dibujos o del juego proyectivo son ejemplos de estas técnicas, así como otras de carácter más estructurado, como el llamado Test de Pata Negra, especialmente indicado para menores con problemáticas relaciones con sus padres y madres. Otras técnicas más complejas, del tipo de las llamadas historias incompletas, requieren entrenamiento y, a veces, acreditación específica para su uso.

La exploración debe terminar con un informe que resuma sus principales características y necesidades, así como los apoyos y ayudas que le serán necesarios, indicando explícitamente los planes de intervención y para el seguimiento por parte del equipo de profesionales. Al final de Anexo 1 se sugieren los principales aspectos que deben cubrirse en dicho resumen.



Valoración de las personas acogedoras actuales o potenciales

Una lógica parecida debe seguirse en la exploración de las potenciales personas acogedoras (o de aquellas que ya lo son de hecho). Por una parte, habrá mucha información que pueda obtenerse a través de otras fuentes tanto documentales como profesionales. La que puede ser proporcionada por los servicios sociales comunitarios, el sistema de protección de infancia (en el caso de quienes han tenido contacto previo con estos servicios) o los servicios de salud, debe ser destacada en primer lugar, así como la procedente de cualquier otra fuente que se considere relevante para el caso.

El contacto directo del grupo de profesionales con las potenciales familias acogedoras se considera absolutamente fundamental, así como la observación directa de sus circunstancias y condiciones de vida a través de la obligada visita domiciliaria. Sin duda alguna, la entrevista es un instrumento insustituible en la valoración de idoneidad, además de venir obligada por el decreto 282/2002. En el anexo 2 se propone un esquema de entrevista que es coherente con todas las propuestas de este documento. Se trata de un guión que cubre los cinco grupos de necesidades infantiles y respecto a los cuales se exploran las capacidades adultas. Lo que se ofrece es un guión que trata de ser exhaustivo en sus contenidos, lo que no significa que todos ellos deban necesariamente ser utilizados con todas las personas cuya idoneidad se valora. Por otra parte, quienes lleven a cabo la valoración deben decidir si hay aspectos no incluidos en ese guión que en un caso concreto deban ser explorados.

De acuerdo con las propuestas aquí planteadas, como ya se reiteró, existe una jerarquía de necesidades que debe guiar la valoración, de manera que si las personas que desean acoger reciben una valoración claramente negativa con respecto a las necesidades del grupo A, el resto de la valoración tiene poco sentido y puede ser más sumaria. Lo mismo ocurre si, obteniendo una valoración positiva respecto a su capacidad para atender las necesidades del grupo A, la valoración resultara negativa respecto a aquellas necesidades de los grupos B, C y E que se consideren no modificables a través del apoyo que puedan prestar profesionales del acogimiento familiar. La lógica en que se basa esta propuesta fue expuesta y analizada ya con detalle en el capítulo 5.

El anexo 2 contiene también una propuesta para la observación sistemática del hogar y de su entorno, que forma parte de algunos de los contenidos de las necesidades del grupo A.

Aunque la entrevista y la observación se consideran herramientas imprescindibles para la valoración de idoneidad, puede ocurrir que profesionales que llevan a cabo la valoración de idoneidad consideren necesaria la utilización de algunas técnicas adicionales. En concreto, pueden necesitar servirse de técnicas estandarizadas que les permitan objetivar impresiones. Serán las particularidades de cada caso las que, en función de los contenidos de que se trate, determinen qué técnicas concretas deben utilizarse.

Algunas de esas pruebas tienen un carácter de tipo más social, centradas en la evaluación de condiciones de vida. Un buen ejemplo son las Escalas de Bienestar Infantil, de Magura y Mosses. Se trata de un instrumento basado en la observación y de gran utilidad para valorar en qué medida un hogar puede satisfacer adecuadamente las necesidades más básicas de un niño o una niña. Estas escalas tienen, entre otras, la gran ventaja de que se pueden utilizar muy en la línea de las propuestas de este documento: está basada en evidencias y puede usarse para una valoración inicial y, posteriormente, en valoraciones de seguimiento, para determinar en qué medida se han aprovechado los recursos y apoyos puestos a disposición de la familia.

Entre las aproximaciones de carácter social debe citarse la obligada visita domiciliaria, de gran importancia para conocer de cerca y con el mayor grado de detalle posible, las condiciones de la vivienda y de su entorno. Al final del Anexo 2 se propone un guión específicamente destinado a guiar esa observación. Como en el caso de las Escalas de Bienestar Infantil antes comentadas, se considera indicado que sean profesionales del trabajo social quienes asuman esta parte de la valoración.

Por lo que a las exploraciones por parte de profesionales de la psicología se refiere, conviene ante todo recordar que el examen de idoneidad no tiene como finalidad un estudio clínico destinado a establecer tipologías o clasificaciones nosológicas (excepto cuando se quieran documentar, por ejemplo, trastornos de personalidad). Como se señaló en otra parte de este documento, personas con rasgos psicológicos y de personalidad muy diferentes pueden ser

igualmente adecuadas para hacerse cargo de forma eficaz de las necesidades de menores que necesitan estar en acogimiento, siempre y cuando, naturalmente, nos movamos dentro de los parámetros de una salud mental equilibrada. De hecho, como quedó indicado, hombres y mujeres con una muy amplia diversidad de rasgos y características psicológicas son buenos padres y madres, y algo parecido debe ocurrir en el caso del acogimiento familiar. Serán seguramente muchas las ocasiones en que todas las evidencias disponibles muestren una salud mental adecuada y en que no se considere necesario profundizar más en ese aspecto. Sin embargo, también puede haber otras en las que profesionales de la psicología consideren necesario servirse de algún test de personalidad (normalmente, de carácter general) para llevar a cabo una aproximación más cuantitativa, lo que, como se ha indicado, será más adecuado en casos de sospecha de graves trastornos psicológicos o sintomatología psiquiátrica. En ese caso, cualquiera de los tests de personalidad disponibles y acreditados por el uso profesional puede cumplir esa función de forma adecuada.

En general, sin embargo, los enfoques psicométricos basados en el análisis de rasgos de personalidad pertenecen a una mentalidad diferente a la propuesta en este documento. Así, por ejemplo, ocurre con el test CUIDA, desarrollado específicamente para la evaluación de quienes desean adoptar o acoger y para tutores, tutoras y otras personas cuidadoras. El test evalúa catorce variables de personalidad (altruismo, apertura, asertividad, autoestima, capacidad de resolver problemas, empatía, equilibrio emocional, independencia, flexibilidad,

reflexividad, sociabilidad, tolerancia a la frustración, capacidad de establecer vínculos afectivos o de apego y capacidad de resolución del duelo), así como tres puntuaciones de segundo orden (cuidado responsable, cuidado afectivo, sensibilidad hacia las demás personas y agresividad). Como se acaba de señalar, se trata de una prueba concebida desde una lógica muy diferente a la que subyace a las propuestas e instrumentos de trabajo planteados en este documento. En efecto, los autores de CUIDA se sitúan más en el enfoque de evaluación de características o rasgos psicológicos, mientras que aquí se pone el énfasis en la evaluación de capacidades para hacer frente a las necesidades de menores en acogimiento. No existe ninguna evidencia de investigación, ni en adopción ni en acogimiento familiar, que haya mostrado de manera fehaciente la relación entre las variables de personalidad exploradas por el test y la capacidad para hacer frente con éxito a los retos de la adopción o del acogimiento. Aunque tal vez ambos enfoques sean más complementarios que diferentes, se trata claramente de dos maneras netamente distintas de situarse ante la valoración de la idoneidad. Si bien es posible que la información obtenida a través de CUIDA no vaya a aportar contenidos sustancialmente distintos a los obtenidos a través de la exploración en las entrevistas, hay profesionales que pueden no obstante decidirse por su utilización para obtener más información sobre las personas que solicitan la valoración, aunque, salvo en casos muy extremos, es difícil pensar que la información derivada del uso de este tipo de pruebas vaya a orientar la decisión final sobre la idoneidad en una u otra dirección.

A pesar de ello, en algunas ocasiones el uso de estos instrumentos puede servir para confirmar impresiones o para terminar de perfilarlas con información complementaria.

Algo parecido puede decirse respecto a otros tests, cuyo uso se recomienda sólo cuando el profesional de la psicología considere necesario completar con un enfoque más psicométrico y cuantitativo la información que está obteniendo a través de la observación, las entrevistas y otras fuentes de información. Existen, por ejemplo, muchos tests de inteligencia (como los que evalúan el llamado factor g) o de personalidad (16-PF, MMPI...), algunos más generales y otros más detallados, que pueden ser usados cuando hacerlo se considere necesario. En general, dado que el propósito de esta evaluación, como se ha indicado, no es el establecimiento de un diagnóstico clínico, en el caso de que se considere necesario su uso, se optará por aquellos que permitan una aproximación más general y más rápida, pues se considera importante dedicar la mayor parte del tiempo de exploración a la obtención de información a través de las entrevistas, la observación directa y la acumulación de todas las evidencias posibles en relación con los temas que interesen.

Lo mismo puede decirse respecto a las relaciones de pareja. También en este ámbito las entrevistas, la observación de las relaciones y la acumulación de otras evidencias serán en muchos casos más que suficientes para determinar la calidad de las relaciones de pareja, el grado de armonía o discordia marital, la capacidad de apoyo y sostenimiento mutuo. En el caso de que el profesional de la psicología considere

necesario el concurso de alguna prueba de carácter psicométrico para mejor perfilar su valoración, dispone de algunas que, como la Escala de Ajuste Diádico, está acreditada por el uso profesional.

Igualmente, la presencia de estrés en la familia, en las relaciones familiares y con los niños o niñas presentes en el hogar, puede valorarse adecuadamente a través de las entrevistas, la observación y la visita domiciliaria. En caso de que se considere necesario el uso de alguna prueba psicométrica, existen algunas a disposición de los profesionales de la psicología que les pueden ser útiles para concretar algunas impresiones. Tal es el caso de la forma abreviada del test PSI de Abidin, o la escala que evalúa el estrés en padres y madres de adolescentes (SIPA). Debe, no obstante, tenerse en cuenta que la utilización de esas escalas implica que el chico o la chica viven ya con la persona acogedora, lo que probablemente limita mucho su uso en el caso de la valoración de idoneidad para el acogimiento, excepto cuando se trate de situaciones de hecho o de valoraciones de seguimiento. Una vez más, en la mayor parte de los casos será

suficiente valorar el estrés a través de la observación, las entrevistas y otras fuentes de evidencias, y sólo en supuestos en los que es realmente necesario el recurso a este tipo de pruebas parece recomendable de cara a la valoración de idoneidad.

En resumen, existe una diversidad de pruebas de tipo psicométrico para completar el estudio de cara a la valoración de idoneidad. Puesto que ni la valoración de idoneidad es una situación de diagnóstico clínico, ni hay ninguna evidencia que muestre la relación entre rasgos de personalidad y éxito en el acogimiento, se limitará el uso de esas pruebas a aquellos casos en que existan dudas más generales respecto a la salud mental o en las relaciones, de manera que, eventualmente, una decisión sobre no idoneidad pueda documentarse de la forma más completa y diversa posible. Como se ha reiterado, la utilización de algunas pruebas puede estar más recomendada cuando se trata de perfilar la existencia de trastornos graves de la personalidad que pueden poner a las personas valoradas más allá del ámbito de la normal diversidad de rasgos de personalidad existentes entre los adultos con una adecuada salud mental.

Capítulo 9. Informe de valoración de idoneidad

El informe de valoración de idoneidad es la culminación de todo el trabajo que se ha llevado a cabo a través de entrevistas, cuestionarios, pruebas, información obtenida de otras fuentes y visita domiciliaria. El objetivo fundamental del informe es exponer en qué medida, tras las indagaciones y exploraciones llevadas a cabo, se considera que el adulto o los adultos objeto de estudio parecen o no reunir las capacidades que se consideran necesarias para responder adecuadamente a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que necesitan estar en acogimiento. Lógicamente, en los casos de acogimiento de hecho o de aquellos en los que ya exista relación previa, el informe se referirá a las capacidades concretas para el menor o la menor de que se trate, siendo importante en este caso que se haga referencia frecuente a las evidencias sobre la relación que se han obtenido en el curso de la exploración. En el caso de personas en las que lo que se valora es su potencial capacidad para acoger, será importante concretar si, caso de considerarse idóneas, lo son para un cierto tipo de acogimiento en función de la tipología (simple, permanente), de la edad (más pequeños o más mayores), de las necesidades especiales (grupos de hermanos y hermanas, problemas evolutivos, de comportamiento o educativos relevantes...). Por otra parte, y en línea con uno de los argumentos fundamentales de este documento, el informe debe valorar sus capacidades, pero tiene que referirse también a aquellas dificultades que se consideran

subsanales a través de la intervención profesional. En este caso, el informe de valoración de idoneidad debe ser claro respecto a si se considera que tales apoyos deben o no darse inexcusablemente antes de que el acogimiento pueda comenzar.

Lo que se ofrece en el Anexo 3 es un esquema que puede ser útil para organizar el informe de valoración, que debe concluir con una recomendación clara respecto a la idoneidad o no idoneidad de las personas que desean acoger o que están ya haciendo acogimientos de hecho. La organización del informe va en paralelo con el análisis que en este documento se ha hecho respecto a los grupos de necesidades infantiles consideradas y las correspondientes capacidades valoradas en los adultos cuya idoneidad se está considerando.

Aunque la valoración de idoneidad suele llevarse a cabo por dos profesionales, el informe final debe ser realizado y ha de ir firmado por ambos, lo que obliga a un trabajo conjunto y a un consenso sobre los contenidos a reflejar y, por supuesto, sobre la conclusión final favorable o desfavorable.

Tras un primer apartado en que se especifican las condiciones de realización de la valoración (profesionales que la han realizado, número y circunstancias de las entrevistas, técnicas y pruebas utilizadas...) se debe hacer una descripción de la composición del hogar que ha sido objeto de valoración (miembros del núcleo familiar, edades, relaciones, personas no presentes en el hogar pero que por

alguna razón formen también parte de los contenidos del informe...).

Seguidamente, se irán presentando ordenadamente los hallazgos obtenidos respecto a cada uno de los grupos de capacidades que han sido objeto de valoración profesional, con el detalle de los datos más relevantes. Se sugiere terminar cada uno de los apartados con una breve síntesis que permita hacerse una idea de conjunto respecto a los contenidos que en cada caso se estén considerando.

Terminada esta parte más analítica, se sugiere una síntesis de lo que se consideran los principales puntos fuertes de las personas acogedoras potenciales o de hecho, es decir, de los indicadores favorables de cara a una propuesta de acogimiento. La síntesis de los puntos débiles, o indicadores de riesgo, debería venir a continuación, con mención expresa de su carácter transitorio o permanente, así como de su gravedad.

Se debería indicar a continuación si se consideran necesarios apoyos para hacer viable el acogimiento, indicando, en su caso, cuáles, con qué finalidad y quiénes deberían proporcionarlos, así como su carácter más o menos imprescindible de cara a la formalización (o la continuidad) de un acogimiento.

En todos los casos, pero particularmente cuando se haya hecho referencia a la necesidad de apoyos para asegurar el éxito del acogimiento, deberá hacerse una mención al plan de seguimiento que se considera necesario una vez comenzado el acogimiento (o tras acordar la continuidad del ya existente).

El informe debe cerrarse con una breve síntesis global, con una propuesta clara y concreta de idoneidad positiva o negativa, con la fecha de su realización y con la firma del equipo de profesionales que lo ha llevado a cabo.



“Es como si otra vez volviera a criar a mis hijos”

Acogedora

Anexo I

Valoración de menores
que necesitan acogimiento
o están acogidos

Información del expediente, de otras fuentes y a través de la exploración directa

Genograma

Género

Edad en el momento de la exploración

Historial

- Circunstancias del padre y la madre
- Historia de relaciones, vinculaciones y estimulación
- Existencia de cualquier forma de maltrato
- Historial médico (incluidos datos pre y perinatales disponibles)
- Historial de protección
- Historial educativo

Historia de acogimiento

- Motivos por el que se plantea
- Experiencias en centros o con otras familias
- (Si se trata de un acogimiento de hecho: Acogimiento actual: desde qué edad, durante cuánto tiempo, con quién)

Nivel de desarrollo y concordancia con edad

Capacidades y grado de autonomía

Situación académica, rendimiento escolar, conducta y relaciones en el colegio

Principales puntos fuertes

Principales debilidades y problemas

Grado de conciencia y conocimiento de su situación de acogimiento

Si hay alguna persona con la que el niño o la niña tenga o haya tenido recientemente una relación especial, entrevista para formarse una idea de cómo el menor es percibido por alguien que se supone tiene un buen conocimiento de sus características y necesidades

Entrevista con el niño o la niña que está en acogimiento

Lo que más le gusta hacer, aficiones

Horario y actividades a diario

Horario y actividades en los fines de semana y vacaciones

Amistad

Compañeros y compañeras con quienes no se lleva tan bien

Cosas que se le dan bien

Cosas que no se le dan tan bien

Cómo le va en la escuela (aprendizajes, notas...)

Quiénes viven en esa casa y qué parentesco tienen

Por qué está viviendo en esa casa y con esas personas

Qué es lo que más le gusta de vivir en esa casa

Qué es lo que menos le gusta de vivir en esa casa

¿Cree que seguirá viviendo en esa casa?

Cómo se lleva con cada una de las personas que viven en la casa

- Acogedora: cómo se lleva con ella, lo que más le gusta, lo que menos
- Acogedor: cómo se lleva con él, lo que más le gusta, lo que menos
- Otros adultos en el hogar: quiénes son, cómo se lleva con ellos, lo que más le gusta, lo que menos
- Otros menores que viven en el hogar (respecto a cada uno, cómo se lleva, lo que más le gusta, lo que menos)

Menor 1

Menor 2

Menor 3

Relaciones con su padre, su madre, hermanos y hermanas

- Con qué frecuencia se ven, dónde y durante cuánto tiempo cada vez

- Cómo son los encuentros
- Qué le dicen su madre o su padre
- Cómo se comportan con él o ella
- Qué es lo que más le gusta de su madre y de su padre
- Qué es lo que menos le gusta
- Relaciones con hermanos y/o hermanas que no conviven: con qué frecuencia y durante cuánto tiempo se ven
- Cómo se lleva con los hermanos y/o hermanas
- En qué medida le gusta o no le gusta el régimen actual de contactos y visitas

Percepción que el menor tiene de las relaciones entre su familia de acogida y los miembros más importantes de su familia biológica

Problemas, preocupaciones (en función de la edad)

- ¿Tiene algún problema, en la casa o fuera de la casa?
- ¿Le preocupa alguna cosa?
- ¿Alguien le molesta o le hace alguna cosa que no le gusta?
- ¿Alguna preocupación sobre el futuro?

Necesidades

- ¿Necesita alguna cosa?
- ¿Le gustaría hablar con alguien de sus cosas?

Entrevista con el niño o la niña para el que se plantea un acogimiento

Lo que más le gusta hacer, aficiones

Horario y actividades a diario

Horario y actividades en los fines de semana y vacaciones

Amistad

Compañeros y compañeras con quienes no se lleva tan bien

Cosas que se le dan bien

Cosas que no se le dan tan bien

Cómo le va en la escuela (aprendizajes, notas...)

Con quién vive ahora y cómo le van las cosas

- Cosas que le gustan
- Cosas que le gustaría cambiar

Relaciones con personas significativas

- Padre
- Madre
- Hermanos y hermanas
- Abuela y abuelo
- Tíos y tías

¿Con quién le gusta más estar?

¿Con quién le gusta menos estar? ¿Alguien le hace daño, le molesta?

Ante los cambios

- Conocimiento de los motivos por los que va a ir con una familia
- Sentimientos ante ese hecho

Conocimiento de la familia de acogida y quienes viven con ella, en su caso

- ¿Sabe quiénes hay en esa familia?

- Lo que más le gusta de cada una de esas personas
- Lo que menos le gusta de cada una de esas personas

Expectativas

- ¿Qué siente ante la posibilidad de ir a vivir con esa familia?
- Lo que más le gusta y lo que menos le gusta de ese cambio
- ¿Sabe cuánto tiempo va a estar viviendo con estas personas? ¿qué le parece?

Después de los cambios

- Con quién le gustaría seguir en contacto y con qué frecuencia
- Dónde

Problemas, preocupaciones (en función de la edad)

- ¿Tiene algún problema?
- ¿Le preocupa alguna cosa?
- ¿Alguna preocupación sobre el futuro?

Necesidades

- ¿Necesita alguna cosa?
- ¿Le gustaría hablar con alguien de sus cosas?

Resumen de las características y necesidades del menor, así como de los apoyos que le son necesarios

Principales características y necesidades en relación con:

- Salud
- Bienestar
- Dedicación y supervisión
- Protección frente al maltrato

Motivaciones y expectativas:

- Modalidad de acogimiento que se plantea
- Duración previsible
- Previsión de separaciones
- Flexibilidad de expectativas que se consideran necesaria para la relación con el menor

Principales características y necesidades en relación con:

- Vinculación
- Relaciones familiares
- Identidad

Principales dificultades que puede presentar de cara a la relación con las personas acogedoras

Principales problemas que puede presentar en cuanto a comportamiento y relaciones

Necesidades específicas relacionadas con las visitas y los contactos

Necesidades en relación con la identidad, el conocimiento de su realidad y la de su familia

Principales características y necesidades en relación con la estimulación y el aprendizaje, con la competencia personal y social

Necesidades de cara a la intervención profesional

Plan de intervención y de seguimiento

Anexo II

Valoración de quienes se
ofrecen para acoger

Entrevista de valoración de quienes se ofrecen para acoger

A. Salud, bienestar, supervisión, protección

Historia personal, situación familiar, salud:

- Genograma
- Edad
- Situación familiar actual
 - Personas que conviven en el hogar
 - Previsiones de cambio de la situación familiar actual
- Historia personal
 - Condiciones de crianza y desarrollo
 - Historia educativa
 - Historia de relaciones significativas
 - Adicciones
 - Problemas con la justicia (incluyendo antecedentes penales)
 - Relaciones con los servicios sociales y el sistema de protección (en su infancia, adolescencia y juventud, como adultos)
 - Relaciones con sus hijos e hijas, si los ha habido
 - Problemas de sus hijos e hijas, particularmente en relación con la crianza y educación
- Salud y bienestar
 - Nivel de salud física e historia de problemas de salud
 - Situación actual de salud y, si se considera necesario, pronóstico profesional sobre la previsible evolución
 - Historia de salud mental
 - Situación actual de salud mental y, si se considera necesario, pronóstico profesional sobre la previsible evolución
 - Evidencias que muestren el estilo de afrontamiento de problemas y dificultades
 - Tolerancia a la frustración, necesidad más o menos inmediata de gratificaciones, capacidad para trabajar por objetivos a largo plazo
 - Capacidad para hacer frente al estrés y las tensiones en el pasado y actualmente
- Visión de sí mismo/a y de su situación
 - Autodescripción
 - Principales fuentes de satisfacción y alegría
 - Principales preocupaciones
 - Puntos fuertes que se ven en uno mismo o una misma
 - Puntos débiles que se ven en uno mismo o una misma
- Visión de la pareja y de su situación
 - Descripción de la pareja
 - Principales fuentes de satisfacción y alegría de la pareja

Principales preocupaciones
Puntos fuertes que se ven en la pareja
Puntos débiles que se ven en la pareja

– Relaciones de pareja

Historia y duración de la relación
Situación y valoración de la relación en la actualidad
Evidencias sobre el nivel de apoyo dentro de la pareja en situaciones de dificultad
¿Existe algún tipo de violencia o relación inadecuada en la pareja en la actualidad?

– Organización de la vida cotidiana

Reparto de responsabilidades
Regularidad y adecuación de rutinas
Ocio, descanso, fines de semana...

Condiciones de vida, vivienda y entorno:

– Situación laboral y fuentes de ingresos

– Situación económica

Grado de suficiencia económica
Valoración del impacto económico del acogimiento y de la necesidad de ayuda económica

– Características de la vivienda y adecuación para el alojamiento del niño o niña (debe valorarse sobre todo en la visita domiciliaria)

Seguridad del entorno de la vivienda
Distribución de la vivienda
Espacio para el niño o niña
Acceso a servicios básicos (educación, salud...)
Distancia de la vivienda respecto a la residencia del padre y/o madre del menor o de aquellas personas con quien debe tener visitas

Personas en la vivienda (a valorar en entrevista y en visita domiciliaria):

– Quiénes viven en la casa de forma estable o asidua

– Previsión de cambios en la composición del hogar

– En situaciones de acogimientos de hecho

Relación que los adultos de la vivienda tienen con el niño o niña
Calidad de las relaciones
Elementos de protección y riesgo en la relación de los adultos de la vivienda con el acogido

Otros adultos relevantes en la vida del menor, fuera del hogar:

– ¿Con qué otros adultos se relaciona (si hay ya acogimiento) o podrá relacionarse el niño o niña?

– Valoración de esas relaciones

Factores de protección

Factores de riesgo

Disponibilidad y dedicación:

- Obligaciones de la familia acogedora
 - Actividades y horario durante la semana
 - Actividades y horario durante el fin de semana
 - Otras obligaciones aparte de las laborales
 - Tiempo disponible de cada adulto en el hogar para la relación directa con el niño o niña en acogimiento (previsible o de hecho, según el caso)
 - Disponibilidad para atender emergencias

Supervisión:

- Si hay hijos o hijas en el hogar o menores en situaciones de acogimiento de hecho: conocimiento de sus actividades y relaciones fuera del hogar
- Nivel de detalle del conocimiento de esas relaciones (se sabe con quién está, se conoce a las personas más significativas, se sabe dónde va o qué hace...)
- Valoración del impacto de esas relaciones

Protección frente al maltrato:

- Si hay acogimiento de hecho: adversidad previa del niño o niña (abandono, maltrato, separaciones...)
 - Conocimiento concreto y grado de conciencia del maltrato
 - Valoración de su impacto sobre el niño o la niña
- Si hay acogimiento de hecho, capacidad de protección
 - Valoración del riesgo de que se produzca algún tipo de maltrato en la actualidad
 - Capacidad para proteger del maltrato: cómo evitarlo
- Si no hay acogimiento de hecho
 - Valoración del impacto que pueden tener el maltrato o las separaciones sobre los menores
 - Ideas sobre estrategias concretas para ayudar a superar las secuelas

Redes de apoyo informal de la familia acogedora (debe valorarse en la visita domiciliaria y mediante entrevista):

- Personas significativas y relación con ellas
- Grado de disponibilidad de estas personas y de la posible inmediatez de su ayuda
- Frecuencia de uso de su apoyo en la actualidad
- Reciprocidad en las relaciones con las fuentes de apoyo informales
- Grado de satisfacción con las relaciones
- Qué ocurre si hay alguna emergencia (con quién se quedan los menores, por ejemplo)

B. Motivación y expectativas

Circunstancias en que se plantean la posibilidad de acoger

Motivación central para acoger

Conocimiento de personas acogedoras

Comprensión del significado del acogimiento:

- Diferencias respecto a la adopción
- Carácter temporal
- Conexión del menor con las dos familias (origen y acogedora)
- Necesidad de visitas y contactos
- Necesidad de que el niño o niña tenga una imagen clara de su situación y sus circunstancias
- Comprensión de la importancia de, en su caso, facilitar las transiciones a otras realidades familiares

Conocimiento de los distintos tipos de acogimiento y de las peculiaridades del tipo de acogimiento por el que se opta

Grado de voluntariedad de la decisión de acoger de cada uno de los miembros del hogar, incluidos menores con edad suficiente para ser objeto de valoración

Expectativas en relación con el acogimiento, su temporalidad, la forma de afrontar las llegadas y las despedidas

Expectativas respecto a las necesidades y características habituales de quienes necesitan acogimiento familiar

C. Vinculación, relaciones familiares, identidad

Historia de vinculación:

- Personas adultas con las que ha tenido especial vinculación emocional en su vida
Cómo fueron y cómo evolucionaron las relaciones con esas personas
Situación actual de esas relaciones: valoración que hacen, evidencias
- Menores con los que ha tenido especial vinculación emocional en su vida (excluido el niño o niña en acogimiento, en situaciones de hecho)
Cómo han sido y evolucionado esas relaciones
Situación actual: valoración que hacen, evidencias que aportan

- Si hay acogimiento de hecho o se trata del posible acogimiento de un niño o niña conocida
 - Relaciones con el niño o niña
 - Parentesco y relaciones previas
 - Parentesco o conexiones entre el niño o niña y la familia acogedora (potenciales o de hecho)
 - Relación con el menor previa al acogimiento
 - Duración e intensidad de la relación
 - Valoración global de esa relación
 - Vinculación familia-menor antes del acogimiento
 - Aspectos positivos de la vinculación
 - Aspectos preocupantes o negativos
 - Relaciones y vinculación
 - Descripción del menor (de hecho o potencial) en la actualidad
 - Características positivas que destaca
 - Características negativas que destaca
 - Preocupaciones actuales y de futuro
 - Vinculación con el niño o niña (a valorar también en la visita domiciliaria)
 - Calidad
 - Intensidad
 - Expresión de afecto
 - Valoración de las relaciones acogedores-acogidos (a valorar también en la visita domiciliaria)
 - Aspectos positivos de la relación
 - Aspectos preocupantes o negativos de la relación
 - Si hay otros menores en el hogar
 - Edad y características principales de cada uno
 - Relaciones entre los menores que conviven (a valorar también en la visita domiciliaria)
 - Aspectos positivos de las relaciones (a valorar también en la visita domiciliaria)
 - De los adultos con los menores
 - De los menores entre sí
 - Aspectos negativos o preocupantes en las relaciones
 - De los adultos con los menores
 - De los menores entre sí
- Capacidad para hacer frente a pérdidas y separaciones:
- Estilo de afrontamiento de pérdidas y separaciones significativas
 - En parejas, grado de apoyo mutuo en esas transiciones
- Relaciones familiares:
- Relaciones en el interior de la familia
 - Grado de cohesión familiar
 - Conflictos: tipo, frecuencia, forma de afrontarlos
 - Satisfacción con la vida y las relaciones familiares

- Relaciones con otros miembros de la familia
 - Identificación de relaciones familiares significativas
 - Existencia de contactos, apoyos, dificultades en las relaciones...
 - Satisfacción y valoración de esas relaciones

Relaciones familia biológica-familia acogedora, visitas y contactos cuando hay acogimiento de hecho o se trata del posible acogimiento de menor conocido:

- Parentesco o conexiones entre padre y madre del menor y familia acogedora (potencial o de hecho)
- Descripción de sus problemas y análisis de sus causas
- Situación actual
- Valoración de su capacidad de recuperación
- Capacidad para relacionarse adecuadamente
 - Evidencia de la calidad de sus relaciones
 - Previsión del futuro de las relaciones
- Capacidad para, en su caso, poner barreras a contactos o visitas considerados inadecuados
- Si existe, relación de la familia acogedora (potencial o de hecho) con el padre y la madre del niño o niña
 - Aspectos positivos de la relación
 - Aspectos preocupantes o negativos de la relación
- Situación de visitas y contactos
 - Frecuencia y duración de las visitas y contactos
 - Grado de conocimiento que la familia acogedora tiene sobre visitas y contactos
 - Colaboración de la familia de acogida con las visitas y contactos
 - Grado de control que las familias de acogida tienen sobre visitas y contactos
 - Aspectos positivos de las visitas y contactos
 - Para los niños y las niñas en acogimiento
 - Para los adultos implicados
 - Aspectos preocupantes o negativos de los contactos
 - Para los niños y las niñas en acogimiento
 - Para los adultos implicados
- Relaciones con otras personas significativas
 - ¿Hay otras personas significativas en la vida del menor?
 - Relaciones existentes
 - Valoración de esas relaciones

Relaciones familia biológica-familia acogedora en los demás casos (no hay acogimiento de hecho y no se trata del acogimiento de menor conocido):

- Actitudes ante visitas y contactos
 - Aspectos que valoran positivamente

Posible impacto sobre los menores, positivo y negativo

Posible impacto sobre los adultos, positivo y negativo

Aspectos que les preocupan

- Regulación de las visitas y los contactos

Cómo creen que se deben regular y quién debe hacerlo

Qué hacer si surgen problema

Comunicación en torno al acogimiento:

- Capacidad para la comunicación sobre contenidos problemáticos

- Ideas sobre la necesidad de saber por parte del menor

- En caso de acogimientos de hecho

Lo que se ha explicado al menor, cuándo y cómo se le ha explicado

Reacciones del menor y su valoración por parte de la familia acogedora

- En los demás casos

Actitudes ante la comunicación: ¿es preferible que sepan o que no sepan? Razones

Ideas sobre la frecuencia de la comunicación en torno a la historia personal y el acogimiento

Ideas sobre el contenido y el tono emocional de la comunicación en torno a la identidad, la historia previa y el acogimiento

D. Competencia personal y social, estimulación y aprendizaje

En relación con la autoestima:

- Capacidad para estimulación en el menor de una visión positiva de sí mismo

Si hay otros menores en acogimiento de hecho u otros menores en el hogar (a observar también en la visita domiciliaria)

Valoración de su nivel de confianza en sí mismo

¿Por qué creen que las cosas son así?

¿Se pueden mejorar de alguna forma?

En otros casos

Si hay hijos o hijas, valoración de su autoestima

Ideas sobre cómo ayudar a un niño, niña o adolescente a sentirse bien consigo mismo

- Reacciones ante los fracasos y dificultades

Si hay hijos o hijas o un acogimiento de hecho, evidencias del manejo de fracasos y dificultades

En los demás casos, cómo actuar ante fracasos y dificultades

Estimulación de la autonomía:

- Ideas sobre conductas deseables, capacidad de autonomía e independencia

Si hay hijos o hijas o un acogimiento de hecho, evidencias de capacidad de autonomía adecuada para la edad

- En los demás casos, ideas sobre la importancia de la autonomía y cómo estimularla de manera adecuada a la edad

Capacidades y problemas:

- Si hay hijos o hijas o menores acogidos de hecho
 - Rasgos positivos y puntos fuertes del niño, niña o adolescente
 - Rasgos problemáticos o puntos débiles
 - Visión que se tiene de las causas y el pronóstico de los problemas
- En los demás casos
 - Conciencia de los problemas que con frecuencia presentan los menores que necesitan ser acogidos
 - Valoración de las causas y del pronóstico de algunos de esos problemas

Estilo educativo (si hay hijos o hijas o menores acogidos de hecho, indagar en torno a la relación (en ese caso, a valorar también en la visita domiciliaria). En los demás casos, valorar actitudes y experiencia en el uso de estrategias de resolución de conflictos con menores:

- Estilo educativo en la relación cotidiana
 - Disciplina y control
 - Explicaciones, justificación de normas
 - Expresión de afecto positivo y negativo
- Estilo educativo ante la presencia de conflictos o problemas
 - Cómo se actúa en situaciones concretas (o cómo se cree que se debe actuar en situaciones hipotéticas)
 - Relación entre la forma de resolver conflictos y su permanencia o resolución (en situaciones reales o hipotéticas)

Competencia social y relaciones sociales:

- Si hay hijos o hijas o menores acogidos de hecho
 - Amistades, compañeros y compañeras relevantes
 - Frecuencia y calidad de las relaciones
 - Niños y niñas con los que tiene relaciones problemáticas
 - Conductas ante esos problemas
- En los demás casos, actitudes ante contactos y relaciones sociales
 - Valoración de la importancia de las amistades y compañeros y compañeras adecuada para la edad
 - Ideas sobre cómo estimular relaciones positivas y qué hacer ante las problemáticas

Estimulación en el hogar:

- Riqueza y variedad de la estimulación disponible (debe observarse sobre todo en la visita domiciliaria) o previsible

- Rutinas, supervisión, implicación en actividades conjuntas (si hay menores en el hogar, debe observarse sobre todo en la visita domiciliaria)
- Actividades de ocio, tiempo libre, fines de semana
- Acceso a otras fuentes de estimulación y aprendizaje
- Motivación para el aprendizaje escolar
- Capacidad de apoyo directo o indirecto (a través de otras personas) al aprendizaje escolar

Aprendizaje escolar:

- Si hay menores en el hogar o un acogimiento de hecho
 - Escolarización adecuada a la edad
 - Regularidad y puntualidad en la asistencia a la escuela
 - Contactos con la escuela
 - Espontáneos
 - A petición del profesorado
 - Rendimiento académico
 - Si hay dificultades,
 - Actitud ante las dificultades
 - Búsqueda de apoyos o ayudas
 - Expectativas de rendimiento
- En los demás casos,
 - Ideas sobre escolarización en función de la edad del menor
 - Expectativas de rendimiento académico
 - Conductas previsibles si surgen problemas en este ámbito

E. Intervención profesional eficaz y continuada

Intervención profesional:

- Conciencia de la necesidad de intervención profesional
- Actitud ante la intervención profesional

En relación con el acogimiento:

- Relación con los servicios sociales, si procede
- Relación con el sistema de protección
- Preparación para el acogimiento (información y formación)
 - Cosas que han aprendido de la información y la formación
 - Lo que creen que les será más fácil y más difícil en relación con el acogimiento futuro
- Si hay acogimiento de hecho

Relaciones con el equipo de profesionales del acogimiento
Valoración que hacen de esas relaciones
Cosas concretas en las que se han beneficiado de esas relaciones

Si han existido, aprovechamiento de relaciones previas con los servicios sociales y el sistema de protección (en la autobiografía, no en relación con el menor):

- Relaciones con servicios sociales
- Relaciones con servicio de protección
- Valoración de esas relaciones

Preocupaciones y cambios:

- Principales preocupaciones en relación con el acogimiento en situaciones de hecho
 - Si hay acogimiento de hecho, preocupaciones actuales
 - Si hay acogimiento de hecho, preocupaciones en relación con el futuro
 - Si hay acogimiento de hecho, ¿sería deseable introducir algún cambio en algún sentido en la situación actual?
- Principales preocupaciones en relación con el acogimiento (en lo demás casos)

Ante la valoración de idoneidad:

- Comprensión de la necesidad y significado de la valoración
- Grado de colaboración en el proceso de valoración
- Nivel de transparencia, actitudes de cara a proporcionar información y datos solicitados
- Relación con el equipo de profesionales en el proceso de valoración

Seguimiento:

- Disponibilidad para el seguimiento
- Si hay acogimiento de hecho, experiencia con los seguimientos
 - En la relación personal con el equipo de profesionales
 - En el aprovechamiento obtenido

En situaciones de hecho, necesidades de apoyo y aprovechamiento de los recibidos:

- Necesidades de la familia acogedora
 - ¿Qué necesidades tienen que no estén adecuadamente cubiertas o atendidas en la actualidad?
 - ¿Cuáles de ellas se relacionan con el acogimiento y la atención al menor?
 - Grado de urgencia de esas necesidades
 - ¿En qué medida la atención a esas necesidades es básica para que el acogimiento pueda continuar o pueda constituirse satisfactoriamente?
- Apoyos recibidos
 - Materiales (ayuda económica u otras)

Inmateriales (apoyo, asesoramiento...)

Valoración del aprovechamiento de las ayudas recibidas

Valoración de los profesionales y las profesionales y su relación con la familia acogedora

– Situación legal

Conocimiento exacto de la situación legal como familia de acogida

Conocimiento exacto de la situación del menor

Dudas sobre la situación legal, los trámites y procedimientos

– Valoración global de la experiencia de acogimiento y de la relación con el sistema de protección

– Valoración del acogimiento

Valoración de cómo está yendo

Aspectos positivos que destaca la familia acogedora (para ella, para el menor, para la familia biológica...)

Aspectos negativos que destaca la familia acogedora (para ella, para el menor, para la familia biológica...)

En los demás casos:

– ¿En qué aspecto creen que van a necesitar más ayuda o apoyo una vez que empiece el acogimiento?

– Valoración del seguimiento profesional

Necesidad

¿Lo viven como apoyo o como control?

Tipo de relación que les gustaría mantener con el equipo de profesionales (frecuencia, vías de comunicación, lugar de encuentro...)

Grado de autonomía previsible respecto al apoyo profesional una vez iniciado el acogimiento

– ¿Hay en su entorno otros profesionales que puedan también servir de ayuda?

Observación de la vivienda y el entorno

Además de la información obtenida a través de la entrevista, la visita domiciliaria tiene sentido porque permite realizar una observación en directo de la vivienda y de su entorno, así como de algunos aspectos de las relaciones entre los miembros del hogar y con otras personas. Se considera que esta observación es estrictamente necesaria en todos los casos y que en ninguno debe ser excusada, estando, además, obligada por el decreto 282/2002 (artículo 13.2.b).

Por lo que al entorno de la vivienda se refiere, las observaciones deben centrarse sobre todo en constatar el tipo de zona en que está ubicada, la presencia o ausencia de factores de riesgo en el entorno (en relación con el tráfico, con características concretas del vecindario o con cualquier otro problema o riesgo que se considere relevante), la facilidad o dificultad para el acceso a diferentes servicios de tipo educativo y sanitario, la existencia de medios de transporte en caso de que sean necesarios, etc. Debe también prestarse atención a las posibilidades de socialización que el entorno ofrece: oportunidades para el juego y el encuentro saludable con otros niños y niñas, para la interacción con familiares, amistades y vecindario, etc.

En relación con la vivienda, se trata, fundamentalmente, de valorar en qué medida reúne condiciones adecuadas para la crianza de un niño o una niña durante su infancia y luego en su adolescencia y juventud. Se espera que la vivienda cuente con el equipamiento adecuado, con adecuadas condiciones de habitabilidad,

seguridad, salubridad, higiene, ventilación, medidas de aclimatación en caso de que sean necesarias según la temperatura de la zona. El tamaño de la vivienda debe ser adecuado al número de personas que en ella viven y vivirán tras la llegada del niño o niña en acogimiento. Además de con cocina y cuarto de baño, debe contar con espacios que permitan la relación familiar y con otros que hagan también posible la independencia, la autonomía y un adecuado nivel de privacidad y aislamiento, en función de la edad del menor. La existencia de espacios tranquilos que puedan ser utilizados para el trabajo escolar debe también ser considerada.

Se valorará la potencialidad de estimulación del entorno y la vivienda: la existencia de posibles actividades de ocio y formativas fuera del hogar, la existencia en la casa de un entorno no caótico, con suficiente estimulación, con rutinas adecuadas a la edad o adaptable a ellas, etc.

Finalmente, en la visita domiciliaria no se trata sólo de observar objetos, sino también personas. Son una ocasión especialmente propicia para ver en su contexto y en sus relaciones habituales a personas que de otra manera sólo se vería en situación formal y fuera de contexto. Se prestará especial atención a la calidad de las relaciones, la presencia en ellas de indicios de cooperación o, por el contrario, de imposición y sumisión, así como en qué medida se comparten o no tareas y se llevan a cabo actividades conjuntas. De hecho, en varios aspectos de la entrevista

se ha indicado que se deberían analizar también en la visita domiciliaria a través de la observación directa.

La visita domiciliaria para llevar a cabo la valoración de la vivienda y el entorno es normalmente realizada por profesionales del trabajo social, pero es conveniente que el profesional o la profesional de la

psicología de sume a ella, considerándose su presencia necesaria cuando hay menores en el hogar.

El esquema que se ofrece a continuación puede ser utilizado para la valoración sistematizada de la vivienda y el entorno en que se ubica.

Valoración del entorno de la vivienda y su capacidad para responder a las necesidades de un niño o niña y, posteriormente, de un adolescente y un joven. En qué medida el entorno ofrece:

- Seguridad (entorno no peligroso, sucio o deteriorado; vecindario en el que los factores de protección superen claramente a los de riesgo...)
- Oportunidades para el desarrollo de actividades de la vida cotidiana fuera de la familia (salir de compras, ir a espacios o lugares públicos, visitar a personas conocidas...)
- Oportunidades para contactos sociales del menor (presencia de niños y niñas en el entorno próximo)
- Recursos para el juego, el ocio y la utilización del tiempo libre fuera del hogar
- Distancia a centros educativos y disponibilidad de medios de transporte
- Servicios sanitarios de la zona y forma de llegar a ellos
- Distancia a las viviendas de familiares, amistades u otras fuentes de apoyo

Personas que habitan en la vivienda:

- De forma permanente
- De forma temporal
- ¿Hay en la vivienda pertenencias de vida cotidiana de otras personas distintas de las que viven en ella permanentemente?

Valoración de la vivienda:

- Adecuación entre el tamaño de la vivienda y el número de personas que viven en ella (en acogimientos de hecho) o que vivirán tras el acogimiento (en los demás casos)
 - Aspecto general de la vivienda (seguridad, limpieza, ruidos, orden, organización, calidez del ambiente, equipamiento, ventilación, iluminación, condiciones de climatización...)
 - Espacios comunes y específicos
- Adecuación para la vida en familia, para las relaciones y también para la intimidad de sus distintos miembros

- Dormitorios y quién duerme en cada uno de ellos
- Espacio específico del menor (puede o no ser compartido con otros niños o niñas)
 - En qué medida el espacio permite las relaciones y la independencia
 - Existencia de un espacio específico para el trabajo escolar, en función de la edad
 - Oportunidades para el juego
 - En qué medida el ambiente y la organización facilitan el descanso
- Percepción que los adultos tienen de su vivienda como más o menos agradable, más o menos adecuada para la vida familiar y para llevar a cabo el acogimiento

Valoración de la capacidad estimulante del hogar:

- A través de rutinas y actividades
- A través de relaciones
- A través de objetos

Valoración de las relaciones en la visita domiciliaria:

- Entre los adultos del hogar
 - Valoración de las relaciones
 - Evidencias de tareas y actividades conjuntas
 - Expresión de afecto
 - Grado de comunicación
 - Nivel de entendimiento y complicidad
 - Forma de resolver desacuerdos o conflictos
- Clima general del hogar en cuanto a las relaciones interpersonales
- Entre los adultos y menores en el hogar, si existen
 - Valoración de las relaciones
 - Implicación en tareas y actividades conjuntas
 - Expresión de afecto
 - Calidad de la comunicación
 - Capacidad para el control de la conducta infantil
 - Forma de ejercer el control
 - Valoración general de las relaciones adultos-menores
- Entre los miembros del hogar y personas significativas de su entorno
 - Existencia de amistades, relaciones, parientes cercanos...
 - Frecuencia de uso y valoración que se hace de esas relaciones respecto a
 - Apoyo instrumental (cuando se necesita algo como dinero, cosas relacionadas con la vida cotidiana, apoyo en el cuidado ocasional del menor...)
 - Apoyo emocional (cuando se necesita compartir algo, buscar un consejo, etc.)

Anexo III

Informe de valoración
de idoneidad

Informe de valoración de idoneidad

El informe de valoración de idoneidad es un documento que resume las intervenciones realizadas y su objeto, pero cuyo contenido fundamental está constituido por los hallazgos fundamentales obtenidos. Debe ser capaz de integrar en el menor espacio posible los aspectos más relevantes de la información que se ha obtenido y debe concluir con una decisión clara respecto a la idoneidad de quienes han sido valorados, ya sea para el acogimiento concreto de un niño, niña o adolescente concreto, ya para un tipo de acogimiento.

El informe de valoración debe cubrir la valoración de las capacidades adultas en relación con cada uno de los cinco grupos de necesidades infantiles consideradas. Respecto a cada uno de ellos debe contener la información fundamental expresada de la manera lo más clara y concisa posible. En relación con cada grupo de necesidades, se aportará primero la información obtenida, concluyendo con una valoración de las necesidades de apoyo y con una muy

breve síntesis de la idoneidad respecto a ese grupo.

Finalmente, el informe concluirá con una síntesis final de todos los contenidos (puntos fuertes, puntos débiles, necesidades de apoyo) y con una propuesta concreta de valoración de idoneidad.

Con mucha frecuencia, los informes de valoración de idoneidad son leídos por muchas personas con distinta formación y perspectiva profesional. El lenguaje debe ser claro y preciso, y, en la medida de lo posible, la información que en el informe aparezca debe estar basada en evidencias. Se omitirán todos aquellos detalles que puedan constituir una invasión de la intimidad de las personas valoradas y que no sean absolutamente imprescindibles para la comprensión del informe y sus conclusiones. Finalmente, la conclusión del informe no debe dejar lugar a dudas con respecto a la valoración positiva o negativa de cara al acogimiento familiar.

Síntesis de la valoración profesional

Presentación de las personas objeto de la valoración:

- Nombres y apellidos
- Lugar de residencia

Indicación del objeto de la valoración y de las intervenciones profesionales realizadas, incluyendo fuentes de información utilizadas

En familia extensa:

- Antecedentes del niño o niña para el que se necesita acogimiento
- Resumen de sus características y necesidades

En los demás casos:

- Tipo de acogimiento para el que se está considerando a la familia
- Características inicialmente previstas del acogimiento (en cuanto a duración, por ejemplo, o en cuanto a previsión de visitas...)

Composición del hogar:

- Miembros del hogar
 - Genograma (en anexo)
 - Parentesco entre ellos
 - Edad
 - Perfil educativo-formativo
 - Situación laboral
 - Situación económica
- En el caso de familia extensa, relación con el padre y la madre del menor
 - Parentesco
 - Frecuencia y calidad de las relaciones

Capacidades para responder a las necesidades del grupo A (Salud, bienestar, supervisión, protección):

- Respecto a las personas acogedoras, de hecho o potenciales
 - Salud física
 - Actual y en relación con la posible duración del acogimiento
 - Si hay problemas, pronóstico a corto, medio y largo plazo (en función de la duración prevista para el acogimiento)
 - Salud mental
 - Historial de problemas, si los ha habido
 - Percepción de uno mismo y de su realidad

Estilos de afrontamiento de problemas y dificultades, con capacidad para resolución efectiva

Nivel de estrés

- Salud física y mental de los demás miembros del hogar
- Relaciones de pareja, fortalezas y debilidades
- Condiciones de vida, de la vivienda y el entorno
 - Entorno de la vivienda, incluyendo servicios disponibles
 - Valoración general del estado, condiciones y adecuación de la vivienda para la incorporación de un niño o niña
- Organización de su tiempo y disponibilidad para atenderlo
- Capacidad de supervisión y control de lo que ocurre en el hogar
- Capacidad de protección del menor frente a cualquier forma de maltrato
- Redes de apoyo informales (instrumentales y emocionales)
- Necesidades de apoyo que se considere que puedan ser atendidas por profesionales del acogimiento familiar o el sistema de protección
- Valoración global positiva o negativa respecto a este grupo de necesidades

Capacidades para responder a las necesidades del grupo B (Motivación, expectativas) y necesidades de apoyo en este ámbito:

- Motivación para el acogimiento
 - Origen de la motivación (cómo surge, voluntariedad...)
 - Aspectos centrales de la motivación (¿por qué se plantean acoger?)
 - Comprensión del significado del acogimiento frente a otras medidas de protección (sobre todo, adopción)
 - Comprensión de las peculiaridades del tipo de acogimiento para el que son valorados y actitud ante ellas (especialmente, en relación con la duración del acogimiento)
 - Actitudes ante la familia del menor
 - Comprensión de la necesidad de visitas y contactos, y actitudes al respecto
- Expectativas
 - Expectativas concretas respecto al tipo de acogimiento concreto que se plantean (o, en acogimientos de hecho, ante el futuro del acogimiento que ya se está haciendo)
 - Expectativas respecto a las características típicas de menores susceptibles de acogimiento (en acogimientos de hecho, respecto al menor con el que ya se convive)
 - Expectativas respecto a posibles problemas y cómo afrontarlos
- Necesidades de apoyo que se considere que puedan ser atendidas por profesionales del acogimiento familiar o el sistema de protección
- Valoración global positiva o negativa respecto a este grupo de necesidades

Capacidades para responder a las necesidades del grupo C (Vinculación, relaciones familiares, identidad) y necesidades de apoyo en este ámbito:

- Historia de relaciones emocionales más significativas con adultos y menores (calidad, estabilidad...)
- Relaciones emocionales significativas en la actualidad
 - Con adultos
 - Con menores
- Relaciones familiares (excluidos el padre y la madre del menor, en acogimientos de hecho)
 - Vida familiar, relaciones entre los miembros de la familia nuclear objeto de valoración
 - Familiares con los que se tiene más relación
 - Frecuencia y calidad de las relaciones
- En acogimientos de hecho, relaciones con el padre y madre del niño o niña
 - Situación de visitas y contactos
 - Conflictos existentes y forma en que se afrontan
- Comunicación con el acogido en torno a su historia y al acogimiento
 - En situaciones de hecho, existencia o no de comunicación y calidad (frecuencia, contenido, conciencia de su situación por parte del acogido...)
 - En los demás casos, ideas y actitudes ante la comunicación a propósito de la historia del menor y de su situación de acogimiento
- Necesidades de apoyo en temas susceptibles de ser mejorados gracias a la intervención de profesionales del acogimiento familiar o del sistema de protección
- Valoración global positiva o negativa respecto a este grupo de necesidades

Capacidades para responder a las necesidades del grupo D (Competencia personal y social, estimulación y aprendizaje) y necesidades de apoyo en este ámbito:

- Capacidad para estimular la autoestima y la autonomía
- Estilo educativo y disciplinario
 - En acogimientos de hecho, estilo educativo predominante (afecto, comunicación, normas y control) y calidez de las relaciones
 - Si hay hijos o hijas en el hogar, estilo educativo (afecto, comunicación, normas y control) y calidez de las relaciones
- Si hay o aparecen problemas en los menores o en la relación con ellos (problemas de conducta o de otro tipo)
 - Conciencia de los problemas existentes (en acogimientos de hecho o con menores presentes en el hogar)
 - Estilos de afrontamiento y capacidad de resolución
- Capacidad de estimulación en el hogar
 - A través de las rutinas de la vida cotidiana
 - A través de la interacción con el menor
- Escolarización (si procede, según la edad)
 - Capacidad de responder a las necesidades escolares
 - Colaboración familia-escuela

Situación y expectativas

- Necesidades de apoyo en temas susceptibles de ser mejorados gracias a la intervención de profesionales del acogimiento familiar o del sistema de protección
- Valoración global positiva o negativa respecto a este grupo de necesidades

Capacidades para responder a las necesidades del grupo E (Intervención profesional eficaz y continuada) y necesidades de apoyo en este ámbito:

- Relaciones previas con servicios sociales o sistema de protección
- Aprovechamiento de esas relaciones previas y, en su caso, de las ayudas recibidas
- Aprovechamiento de las intervenciones previas en relación con el acogimiento (por ejemplo, formación para el acogimiento o apoyos previos, si se trata de un acogimiento de hecho)

- Actitud ante profesionales del acogimiento

Respecto a la valoración de idoneidad

Actitud

Comprensión de su importancia

Grado de colaboración

Respecto a seguimientos posteriores

Actitud

Comprensión de su importancia

Capacidad de colaboración que se supone

- Necesidades de apoyo en temas susceptibles de ser mejorados gracias a la intervención de profesionales del acogimiento familiar o del sistema de protección
- Valoración global positiva o negativa respecto a este grupo de necesidades

Síntesis

- Puntos fuertes de las personas acogedoras y, en su caso, de la situación de acogimiento:
Indicadores positivos de cara al acogimiento
- Puntos débiles de las personas acogedoras y, en su caso de la situación de acogimiento:
indicadores negativos de cara al éxito del acogimiento y su gravedad
- Apoyos
 - Tipo de apoyos que se consideran necesarios
 - ¿Por parte de quién?
 - Plan de intervención, en su caso
- Si existen, ¿son necesarios cambios en las visitas y contactos? ¿En qué sentido?
- Plan de seguimiento

Propuesta de valoración de idoneidad

Fecha y firma de quienes han elaborado el informe

